CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 026-2025-OCI/0401-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACION HORIZONTAL EN LAS INTERSECCIONES CERCANAS A LAS ONCE (11) INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 AL 29 DE MAYO DE 2025

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 6 DE JUNIO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 026-2025-OCI/0401-SVC

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACION HORIZONTAL EN LAS INTERSECCIONES CERCANAS A LAS ONCE (11) INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	138
VII.	INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	138
VIII.	CONCLUSIÓN	138
IX.	RECOMENDACIÓN	138
	APÉNDICES	140

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 026-2025-OCI/0401-SVC

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACION HORIZONTAL EN LAS INTERSECCIONES CERCANAS A LAS ONCE (11) INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante Oficio n.° 000686-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0401-2025-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la prestación del servicio: "Construcción de reductores de velocidad, Instalación de señales verticales y Demarcación horizontal en las intersecciones cercanas a las once (11) instituciones educativas, Distrito de Huánuco - Huánuco – Huánuco", se ha realizado considerando lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución de las partidas consideradas en la prestación del servicio de Construcción de reductores de velocidad, instalación de señales verticales y demarcación horizontal en las intersecciones cercanas a las once (11) instituciones educativas, se esté realizando de acuerdo a lo estipulado en el Contrato y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución del Servicio: "Construcción de reductores de velocidad, Instalación de señales verticales y Demarcación horizontal en las intersecciones cercanas a las once (11) instituciones educativas, Distrito de Huánuco - Huánuco – Huánuco", la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuya actividad principal a evaluar es la ejecución de partidas entre el 16 al 29 de mayo de 2025, en el distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Dirección de Seguridad Vial (DSV) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) impulsa el programa de asistencia técnica especializada "Entornos Escolares Seguros", dirigido a municipalidades distritales y provinciales de todo el país.

Con el objetivo de fortalecer la seguridad vial en las zonas escolares, la Dirección de Seguridad Vial impulsó la creación de un nuevo compromiso dentro del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Así, se logró establecer el Compromiso 6: "*Acciones de control para la disminución de accidentes*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

de tránsito en zonas escolares", una medida clave para proteger a miles de niñas, niños y adolescentes.

Durante el 2024, se trabajó de manera articulada con 70 municipios a nivel nacional, priorizados por el Programa de Incentivos, dentro de los cuales se encontró la Municipalidad Provincial de Huánuco. Para este año, se ha proyectado la ejecución del Tramo III del *Plan de Inversión 2024*, abarcando el periodo de enero a mayo de 2025, con una inversión estimada de 22.5 millones de soles. Esta fase busca beneficiar a 665 colegios en 19 regiones del país, dentro de los cuales se encuentra **11 colegios en el Departamento de Huánuco**, como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Anexo B6: Metas del Compromiso 6, en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal

N°	CODIGO UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	Indicador 6.1	
					UMBRAL MINIMO	META MAXIMA
1	20601	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	2	5
2	21702	ANCASH	RECUAY	CATAC	2	3
3	30604	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	2	3
4	40101	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	8	13
5	40104	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	7	12
6	40108	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	3	6
7	40110	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	3	6
8	40112	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	6	11
9	40520	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	5	9
10	60101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	7	10
11	60801	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	6	10
12	61001	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	3	6
13	70101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	7	11
14	70106	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	8	12
15	80101	CUSCO	CUSCO	CUSCO	6	10
16	80104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	3	6
17	80107	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	2	3
18	100101	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	6	11
19	110101	ICA	ICA	ICA	5	10
20	110111	ICA	ICA	SANTIAGO	3	6

Fuente:https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101547&lang=es-ES&view=article&id=8413 - página web del MEF.

A continuación, la Entidad efectuó las acciones correspondientes para la contratación de la ejecución del servicio, teniendo como resultado del procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada n.° 004-2025-MPHCO/OEC-1, para la suscripción del contrato del Servicio en General n.° 001-2025-MPHCO/GM de 7 de mayo de 2025, para la Construcción de reductores de velocidad, Instalación de señales verticales y Demarcación horizontal en las intersecciones cercanas a las once (11) instituciones educativas seleccionadas para el cumplimiento de meta del compromiso 6: "Acciones de Control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares" – IE: 003 Laurita Vicuña, Amadeuz Mozart, Eclesial La Inmaculada Concepción, Gran Unidad Escolar Leoncio Prado, Issac Newton, María Auxiliadora, Nuestra Señora de las Mercedes, Sagrada Familia, San Agustin, Seminario San Luis Gonzaga y Von Neumann: de la ciudad de Huánuco", con la Constructora B&CH[1] E.I.R.L., en adelante el "Contratista", por S/390 000,00, con un plazo de ejecución de 20 días calendario y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Previamente, mediante Decreto Supremo n.° 318-2023-EF de 29 de diciembre de 2023, se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, dicho procedimiento en su Artículo 18 indica lo siguiente:

"(…)
Artículo 18. De las responsabilidades de las municipalidades
18.1 Las municipalidades son responsables de realizar las acciones necesarias para cumplir con

[1] Cuyo representante legal es el señor Héctor Antonio Torres Rojas, identificado con DNI 09601367.

las metas del PI para acceder a los recursos asignados al Programa.
(...)"

En cuanto al cumplimiento de las responsabilidades por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante Oficio n.° 086-2025-MPCHO de 6 de marzo de 2025, la señora Ligia Ávila Figueroa, gerente de Transportes, realizó la solicitud de Credenciales para el cumplimiento del Compromiso 6: Acciones de Tránsito en zonas escolares, para su equipo técnico responsable, quien estará a cargo del desarrollo del Compromiso 6 en su institución, designando a la ingeniera Dida Puente Albornoz[2], según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Anexo: Registro de equipo técnico responsable del cumplimiento del compromiso 6

ANEXO: REGISTRO DE EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 6

Departamento: HUÁNUCO
Provincia: HUÁNUCO
Distrito: HUÁNUCO
Ubigeo: 100101

Clasificación Municipal: A
Gerencia/División encargada: GERENCIA DE TRANSPORTES

Nombres	Apellidos	DNI	Registro CIP N°	Cargo	Correo	Celular	Responsable de reportar a través de la Plataforma (1)
DIDA	PUENTE ALBORNOZ	70688338	345633	PERSONAL TECNICO	dida210896@gmail.com	932085279	

Fuente: Oficio n.° 086-2025-MPCHO de 6 de marzo de 2025.

Es así que el servicio de Construcción de reductores de velocidad, Instalación de señales verticales y Demarcación horizontal en las intersecciones cercanas a las once (11) instituciones educativas inició el 8 de mayo de 2025, teniendo como fecha programada de culminación el 28 de mayo de 2025, según Cláusula Quinta del Contrato del Servicio en General n.° 001-2025-MPHCO/GM, donde indica lo siguiente:

"CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de es de veinte (20) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, de la siguiente manera:

Primera Entrega: A los 10 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
Segunda Entrega: A los 20 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato." (Sic.)

Posteriormente, a través de oficio n.° 000686-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco comunicó a la Entidad, el inicio del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control a la ejecución del servicio "Construcción de reductores de velocidad, instalación de señales verticales y demarcación horizontal en las intersecciones cercanas a las once (11) instituciones educativas", en adelante el "Servicio", por lo cual, los días 20 y 28 de mayo de 2025 se realizó la inspección física a la ejecución del

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[2] Identificada con n° de DNI 70688338, Y registro CIP n.° 345633.

Servicio, producto de la cual se suscribió el Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401[3] y el Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401[4].

V. SITUACIONES ADVERSAS

1. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA PRESENTACIÓN DE SU PRIMER ENTREGABLE, ASI COMO INOBSERVANCIA EN LA SEGURIDAD VIAL DURANTE SU EJECUCIÓN, NO ASEGURARÍA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO Y PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO POR EL PAGO DE PARTIDAS NO CULMINADAS, ASÍ COMO, POR LA INAPLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

a) Condición:

El Contrato de Servicio en General n.° 001-2025-MPHCO/GM, suscrito el 7 de mayo de 2025, respecto al pago a la presentación de los entregables y plazo de ejecución contractual, estableció lo siguiente:

> *"CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO*
> *La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
> *Los pagos son:*
> ***Primer pago: 60% del monto de contrato: A la culminación del servicio de 6 Instituciones Educativas.***
> *Segundo pago: 40% del monto de contrato: A la culminación del servicio de 5 Instituciones Educativas.*
> *[...]*
>
> *"CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN*
> *El plazo de ejecución del presente contrato es de es de veinte (20) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, de la siguiente manera:*
>
> ***Primera Entrega: A los 10 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato.***
> *Segunda Entrega: A los 20 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato."* (Sic.)

En ese sentido, considerando que el Contrato de Servicio en General se suscribió el 7 de mayo de 2025, entonces el plazo para la realización de la primera entrega debió ser el 17 de mayo de 2025.

Además, en la cláusula tercera: monto contractual, del Contrato de Servicio en General, el monto contractual se divide en once (11) Instituciones Educativas, las cuales cuentan con un determinado número de Reductores de Velocidad, según se resume en el cuadro siguiente:

[3] Suscrita en representación de la Entidad por las señoras Dida Puente Albornoz, responsable del Cumplimiento del Compromiso 6 y Arlyn Amarish Arlety Acharte Funegra, personal asistente de la Subgerencia de Seguridad Vial, así como, en representación del OCI suscribieron el economista Héctor Tarazona Montes, los ingenieros Alan Augusto Valentín Caldas, Yeny Paola Bernal Meza y el Abg. Williams Jara Quinto, jefe de comisión, supervisor, e integrantes de la Comisión de Control, respectivamente.

[4] Suscrita en representación de la Entidad por las señoras Dida Puente Albornoz, responsable del Cumplimiento del Compromiso 6 y Arlyn Amarish Arlety Acharte Funegra, personal asistente de la Subgerencia de Seguridad Vial, así como, en representación del OCI suscribieron el economista Héctor Tarazona Montes, el ingeniero Alan Augusto Valentín Caldas y el Abg. Williams Jara Quinto, jefe de comisión, supervisor, e integrante de la Comisión de Control, respectivamente.

Cuadro n.° 1
Número de Reductores por Institución Educativa

N°	Institución Educativa	N° de Reductores	Ubicación
1	n.° 003 Laurita Vicuña	2	Jr. Progreso cuadra 8
			Jr. Hermilio Valdizan cuadra 10
2	Amadeus Mozart	3	Jr. Bolívar cuadra 5
			Jr. Constitución cuadra 8
			Jr. Constitución cuadra 9
3	Eclesial La Inmaculada Concepción	3	Jr. Huánuco cuadra 2
			Jr. Leoncio Prado cuadra 10
			Jr. Independencia cuadra 8
4	Gran Unidad Escolar Leoncio Prado	2	Jr. Huallayco cuadra 11
			Jr. Dámaso Beraún cuadra 4
5	Issac Newton	2	Jr. Dos de Mayo cuadra 14
			Jr. Progreso cuadra 4
6	María Auxiliadora	2	Jr. Bolivar cuadra --
			Jr. Huánuco cuadra 9
7	Nuestra Señora de las Mercedes	3	Jr. Independencia cuadra 3
			Prol. Ayancocha cuadra --
			Prol. Ayancocha cuadra --
8	Sagrada Familia	3	Jr. Tarapacá cuadra 8
			Jr. Aguilar cuadra 8
			Jr. Hermilio Valdizan cuadra 2
9	San Agustín	3	Jr. Tarapacá cuadra 5
			Jr. Dos de Mayo cuadra 7
			Jr. Abtao cuadra 3
10	San Luis Gonzaga	2	Jr. Abtao cuadra 4
			Jr. Ayacucho cuadra 5
11	Von Newman	2	Jr. 28 de Julio cuadra 11
			Jr. Constitución cuadra 6

Fuente: Contrato de Servicio en General n.° 001-2025-MPHCO de 7 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión del Servicio de Visita de Control

Ahora bien, para la realización del referido Servicio se consideró la ejecución de los trabajos detallados en el Contrato n.° 001-2025-MPHCO/GM por cada institución educativa a intervenir. Dichos trabajos debieron ser ejecutados según lo establecido en la lámina típica PS-01 "Plano de Señalización", la cual presenta detalles típicos para todas las instituciones educativas, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 3
Detalle de Reductor Trapezoidal Corte A-A

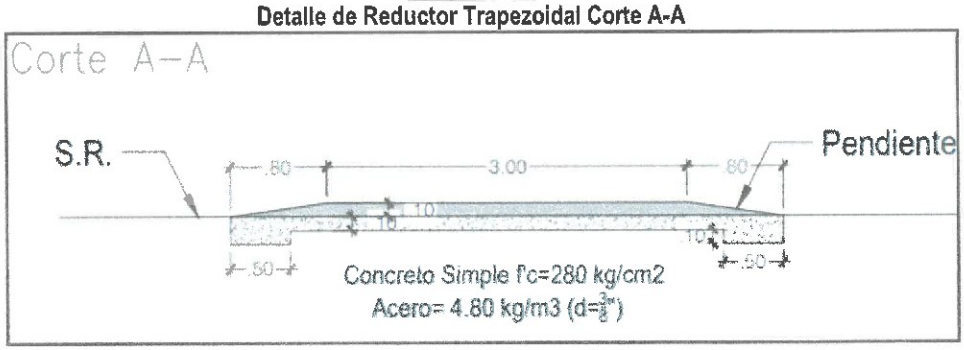

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", detalles típicos para todas las instituciones educativas.

Imagen n.° 4
Detalle de Reductor Trapezoidal

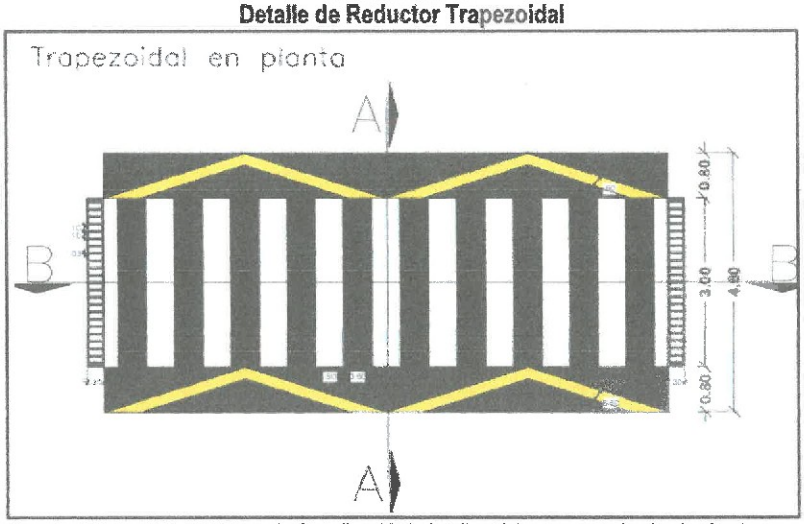

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", detalles típicos para todas las instituciones educativas.

Imagen n.° 5
Detalle de Reductor Trapezoidal Corte B-B

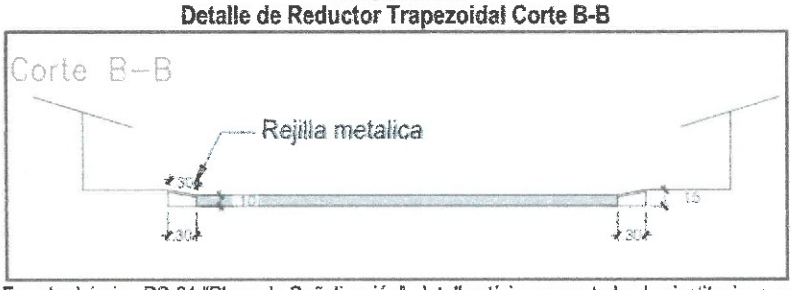

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", detalles típicos para todas las instituciones educativas.

Imagen n.° 6
Detalle de Señalización horizontal

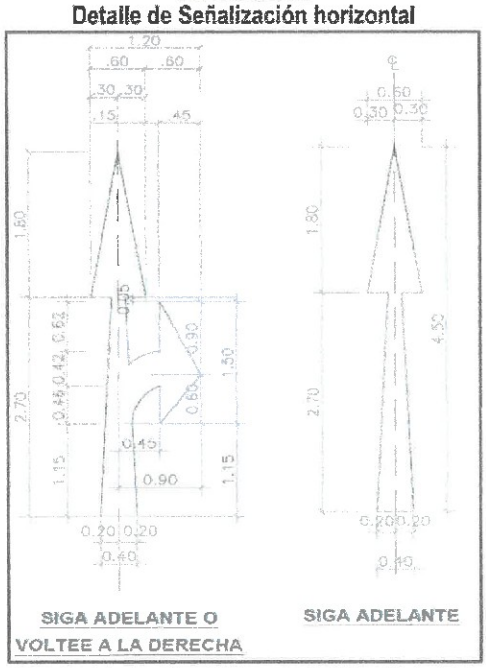

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", detalles típicos para todas las instituciones educativas.

Imagen n.° 7
Detalle de Señalización Vertical

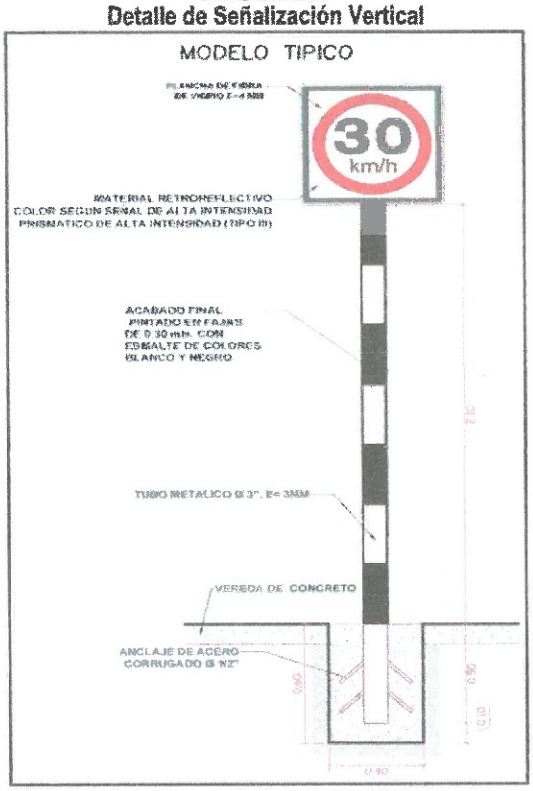

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", detalles típicos para todas las instituciones educativas.

Imagen n.° 8
Detalle de Crucero Peatonal

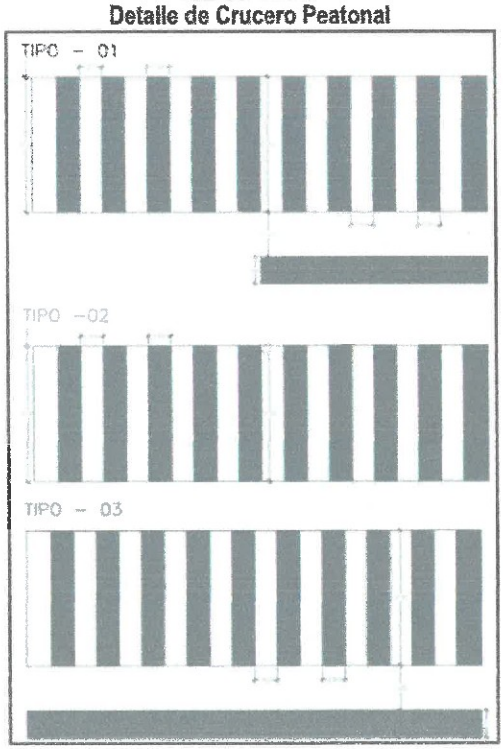

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", detalles típicos para todas las instituciones educativas.

Al respecto, mediante Carta n.° 0014-2025-HATR recibida el 19 de mayo de 2025, el representante legal de la Constructora B&CH E.I.R.L., solicitó Conformidad de Servicio de Primer Entregable, para lo cual entregó veintidós (22) folios, cuyo contenido es únicamente registros fotográficos, donde se visualizó la excavación con maquinaria, colocación de parrillas y vaciado en los elementos para la construcción de los reductores de velocidad correspondientes a las instituciones educativas siguientes:

Imagen n.° 9
Reductores de velocidad: Institución Educativa Amadeus Mozart

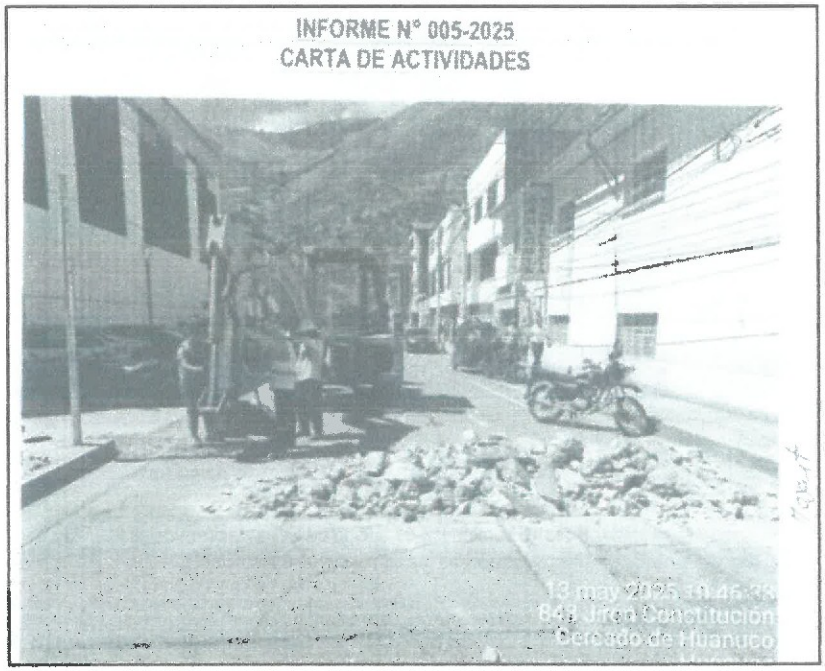

Fuente: Carta N°0014-2025-HATR, de 19 de mayo de 2025.

Imagen n.° 10
Reductores de velocidad: Institución Educativa Issac Newton

Fuente: Carta N°0014-2025-HATR, de 19 de mayo de 2025.

Imagen n.° 11
Reductores de velocidad: Institución Educativa Von Newman

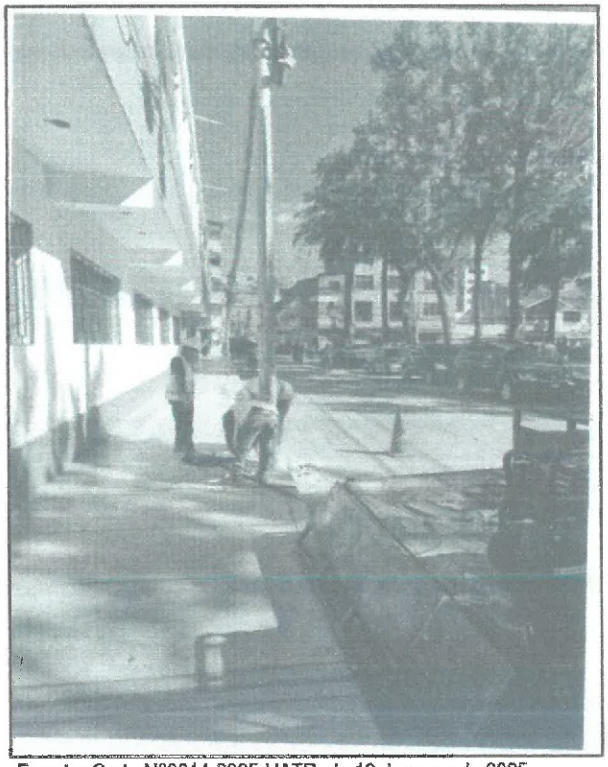

Fuente: Carta N°0014-2025-HATR, de 19 de mayo de 2025.

Imagen n.° 12
Reductores de velocidad: Institución Educativa Laurita Vicuña

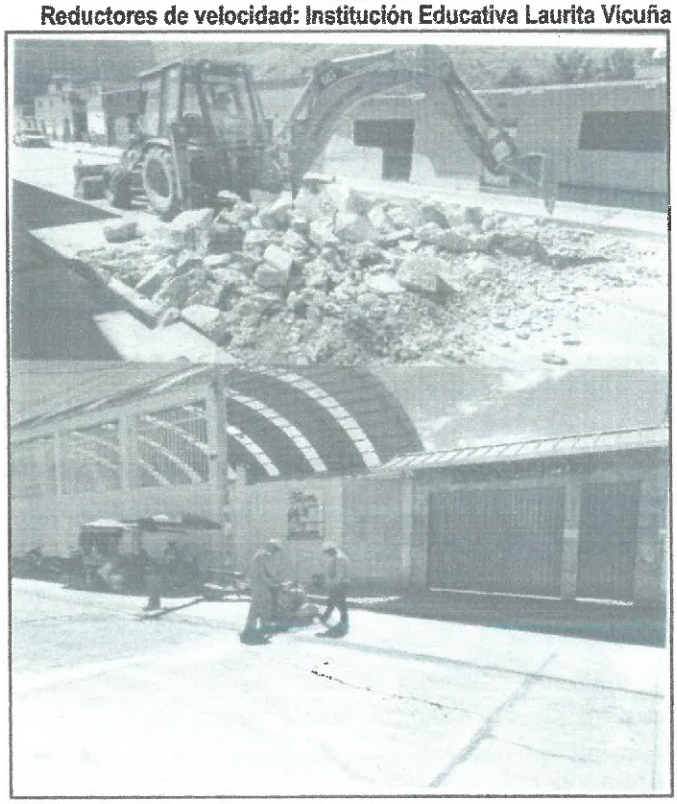

Fuente: Carta N°0014-2025-HATR, de 19 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Imagen n.° 13
Reductores de velocidad: Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes

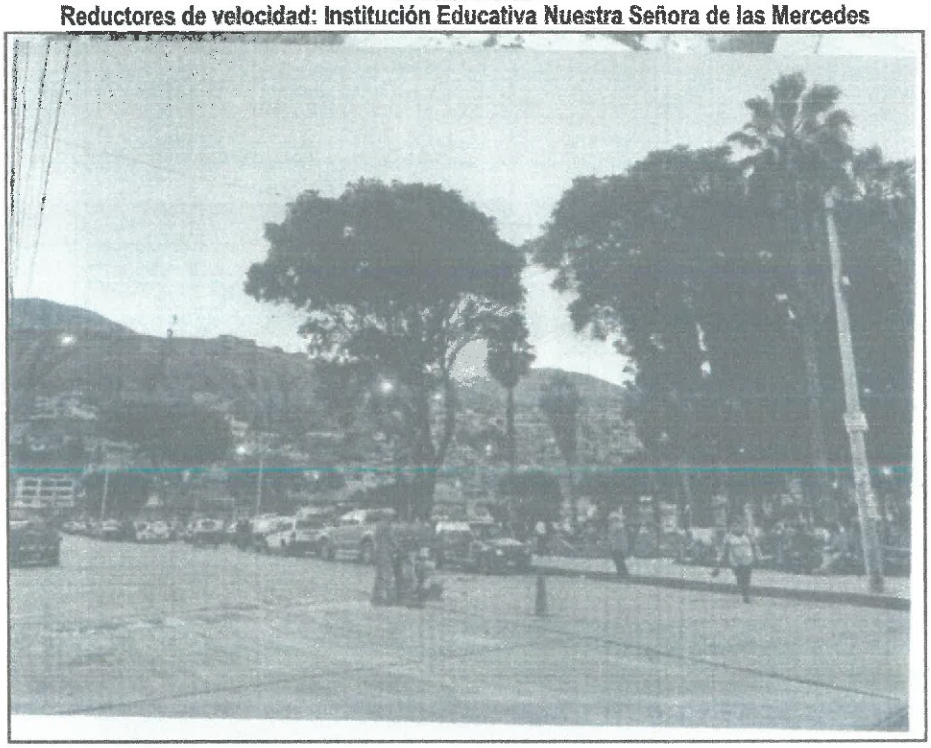

Fuente: Carta N°0014-2025-HATR, de 19 de mayo de 2025.

Imagen n.° 14
Reductores de velocidad: Institución Educativa Amadeus Mozart

Fuente: Carta N°0014-2025-HATR, de 19 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Imagen n.° 15
Reductores de velocidad: Institución Educativa Issac Newton

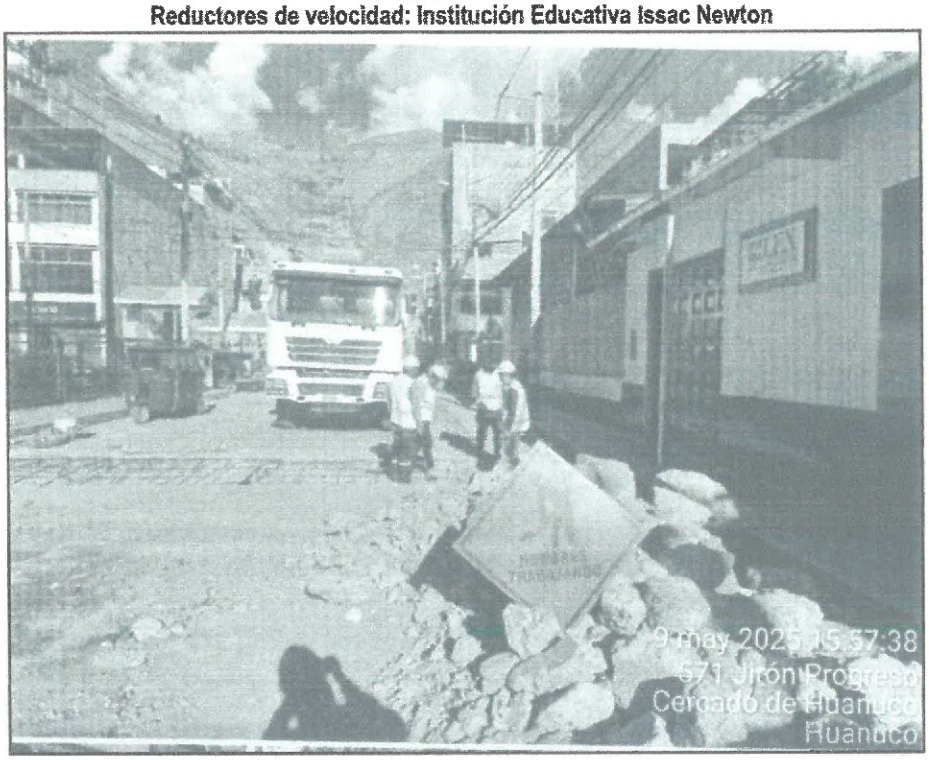

Fuente: Carta N°0014-2025-HATR, de 19 de mayo de 2025.

Imagen n.° 16
Reductores de velocidad: Institución Educativa Sagrada Familia

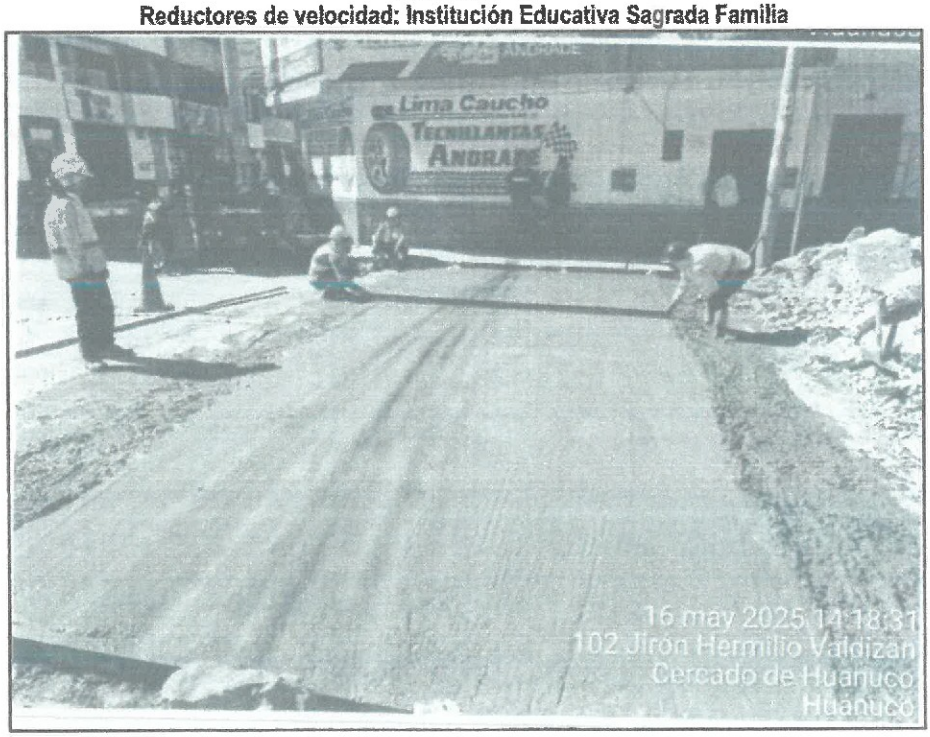

Fuente: Carta N°0014-2025-HATR, de 19 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Imagen n.° 17
Reductores de velocidad: Institución Educativa Issac Newton

Fuente: Carta N°0014-2025-HATR, de 19 de mayo de 2025.

Imagen n.° 18
Reductor de velocidad: Institución Educativa Von Newman

Fuente: Carta N°0014-2025-HATR, de 19 de mayo de 2025.

De las imágenes precedentes se puede constatar que el Contratista solo presentó algunas fotografías de ejecución de trabajos de reductores de velocidad en seis (6) Instituciones Educativas.

En ese sentido, con la finalidad de verificar la ejecución contractual, la Comisión de Control llevó a cabo la inspección física a la ejecución del Servicio, producto de la cual se suscribió el Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401[5] de 20 de mayo de 2025, en adelante "Acta de Inspección 14", en el cual se advirtieron irregularidades en la prestación del Servicio, tal como se desarrolla a continuación:

1. **Institución Educativa "Amadeus Mozart"**

Respecto al pintado de los reductores de velocidad y señalización horizontal

De lo señalado en el numeral 1 del Acta de Inspección 14, se puedo advertir lo siguiente:

> *"Se evidenció que se instaló dos (02) reductores de velocidad (giba) y un (01) reductor de velocidad trapezoidal, los cuales se encuentran sin el pintado correspondiente. Con relación al reductor trapezoidal, no se ha realizado la instalación de la rejilla. (...) Con relación a los cruceros peatonales, no se realizó el pintado correspondiente. Finalmente, no se evidenció la realización de la señalización horizontal (...)".*

Al respecto, se evidenció que los reductores de velocidad correspondientes a esta Institución Educativa no contaban con el pintado reglamentario sobre su estructura, así como, el reductor trapezoidal no presentaba rejillas metálicas instaladas, además, se advirtió que tampoco se había realizado ningún tipo de pintado en la señalización horizontal, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

Vista Fotográfica n.° 1
Reductor de velocidad circular

Reductor de sección circular (giba), ubicado en el Jr. Constitución cuadra 9, no cuenta con el pintado correspondiente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

[5] Suscrita en representación de la Gerencia Regional de Transportes por la Arquitecta Arlyn Amarish Arlety Acharte Funegra y la Ingeniera Civil Dida Puente Albornoz, así como, en representación del OCI por los señores Alan Valentin Caldas, Héctor Montes Tarazona, Yeny Paola Bernal Meza y Williams Jara Quinto, supervisor, jefe e integrantes de la Comisión de control, respectivamente.

Vista Fotográfica n.° 2
Reductor de velocidad trapezoidal

Reductor de sección trapezoidal, ubicado en el Jr. Bolívar cuadra 5, no cuenta con rejilla metálica instalada, ni con el pintado correspondiente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 3
Reductor de velocidad circular

Reductor de sección circular (giba), ubicado en el Jr. Constitución cuadra 8, no cuenta con el pintado correspondiente y presenta resanes.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Sobre el particular, se verifica que al 20 de mayo de 2025 (fecha en la cual se realizó la visita de inspección física), los reductores correspondientes a la Institución Educativa Amadeus Mozart, no se encontraban pintados, así como, el reductor trapezoidal no contaba con rejillas metálicas instaladas, tampoco se había realizado el pintado de ninguna señalización horizontal, por lo cual, dichos reductores, así como, la señalización horizontal, no se encontraban culminados.

Respecto a la Instalación de la señalización vertical

Según lo detallado en el numeral 1 del Acta de Inspección 14, se pudo corroborar lo siguiente:

> *"(...) Asimismo, se identificó la instalación de doce (12) tubos metálicos (En el Jr. San Cristóbal cuadra 4, Jr. Bolívar cuadra 5 y Jr. Constitución cuadra 8 y 9) sin la señal de tráfico correspondiente (únicamente se encontraron con el pintado en fajas (blanco y negro). Finalmente, se visualizó que un (01) tubo metálico (ubicado en el Jr. San Cristóbal cuadra 4) fue instalado de forma inclinada. (...)".*

Al respecto, de la inspección física realizada se advirtió la instalación de tubos metálicos pintados, sin embargo, estos no contaban con las señales preventivas y/o reglamentarias respectivas, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

Vista Fotográfica n.° 4
Instalación de tubos metálicos (señalización vertical)

Se identificó la instalación de ocho (8) tubos metálicos, únicamente pintados (en fajas), en el Jr. Constitución cuadras 8 y 9, así como, en el Jr. San Cristóbal cuadra 4. Ninguno de los tubos metálicos cuenta con la señal de tráfico correspondiente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 5
Instalación de tubos metálicos (señalización vertical)

Se identificó que uno (1) de los tubos metálicos instalados en el Jr. San Cristóbal cuadra se encuentra inclinado, el cual no cuenta con señal de tráfico colocada, asimismo, se evidenció piedras y material acumulado producto de la excavación.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 6
Instalación de tubos metálicos (señalización vertical)

Se identificó la instalación de cuatro (4) tubos metálicos, únicamente pintados (en fajas), en el Jr. Bolívar cuadra 4. Ninguno de los tubos metálicos cuenta con la señal de tráfico correspondiente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

De lo anterior, se corrobora que al 20 de mayo de 2025 (fecha en la cual se realizó la visita de inspección física), los tubos metálicos instalados no contaban con las señales preventivas

y/o reglamentarias colocadas, por lo cual, las señales verticales consideradas para la Institución Educativa "Amadeus Mozart" no se encontraban culminadas.

En conclusión, si bien el Contratista presentó el primer entregable considerando como culminados todos los trabajos proyectados para la Institución Educativa "Amadeus Mozart", al 20 de mayo de 2025 (fecha posterior a la presentación del primer entregable), los reductores de velocidad, así como, las señales horizontales, no se encontraban pintados, asimismo, las señales verticales no se encontraban colocadas en los tubos metálicos instalados, por lo cual, los trabajos considerados para la citada institución educativa no se encontraban culminados.

2. **Institución Educativa "Isaac Newton"**

Respecto al pintado de los reductores de velocidad y señalización horizontal

Según lo detallado en el numeral 3 del Acta de Inspección 14, se pudo corroborar lo siguiente:

> *"Se evidenció que se instaló un (01) reductor de velocidad trapezoidal y uno (01) circular sin el pintado correspondiente. Con relación al reductor trapezoidal, no se ha realizado la instalación de la rejilla. (...) Finalmente, en la esquina de Jr. Dos de Mayo y Jr. Progreso no han realizado el pintado de tres (03) cruceros peatonales".*

Al respecto, de la inspección física realizada se advirtió que, si bien es cierto se han construido los 2 reductores de velocidad diseñados para la Institución Educativa "Isaac Newton", ninguno de estos cuenta con el pintado reglamentario correspondiente, asimismo, no se realizó el pintado de tres (3) cruceros peatonales, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

Vista Fotográfica n.° 7
Reductor de velocidad circular y Señalización vertical

Reductor de velocidad circular en el Jr. Progreso cuadra 4. No cuenta con el pintado correspondiente.
Se identifica un tubo metálico instalado, pintado y con la señal de tráfico correspondiente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 8
Reductor de velocidad trapezoidal

Reductor de velocidad trapezoidal en el Jr. Dos de Mayo cuadra 14. No cuenta con el pintado correspondiente. Detalle de las dimensiones.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 9
Instalación de tubo metálico (señalización vertical)

Se evidencia que no se ha realizado el pintado de 3 cruceros peatonales en la esquina de Jr. Dos de Mayo y Jr. Progreso.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 10
Instalación de tubo metálico (señalización vertical)

Se evidencia que no se ha realizado el pintado peatonal en la esquina de Jr. Dos de Mayo y Jr. Progreso.

Fuente: *Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.*

Sobre el particular, se verifica que al 20 de mayo de 2025 (fecha en la cual se realizó la visita de inspección física), los reductores correspondientes a la Institución Educativa Isaac Newton, no se encontraban pintados, así como, el reductor trapezoidal no contaba con las rejillas metálicas instaladas, por último, tampoco se había realizado el pintado de ninguna señalización horizontal, por lo cual, dichos reductores, así como, la señalización horizontal, no se encontraban culminados.

Respecto a la Instalación de la señalización vertical

Según lo detallado en el numeral 3 del Acta de Inspección 14, se pudo corroborar lo siguiente:

> *"(…) Asimismo, se identificó la instalación de nueve (09) tubos metálicos, de los cuales solamente uno (01) cuenta con la señal de tráfico correspondiente y 6 tubos metálicos sin el pintado en fajas (solamente con base blanca) (…)".*

Al respecto, de la inspección física realizada se advirtió la instalación de tubos metálicos que no cuentan con las señales de tráfico colocadas, así como, varios que solo se encuentran pintados de blanco, sin las fajas negras correspondientes, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 11
Instalación de tubo metálico (señalización vertical)

Tubo metálico instalado en el Jr. Progreso cuadra 4, no cuentan con la señal de tráfico correspondiente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 12
Instalación de tubo metálico (señalización vertical)

Tubo metálico instalado en el Jr. Progreso cuadra 4 no cuenta con la señal de tráfico correspondiente, asimismo, se encuentra instalado contiguo a una señal ya existente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 13
Instalación de tubo metálico (señalización vertical)

Tubo metálico instalado en el Jr. Dos de mayo cuadra 15 pintado en base blanca, no cuenta con señal de tráfico correspondiente, asimismo, se encuentra instalado contiguo a una señal ya existente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 14
Instalación de tubo metálico (señalización vertical)

Tubo metálico instalado en el Jr. Dos de mayo cuadra 15 pintado en base blanca, no cuenta con señal de tráfico correspondiente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 15
Instalación de tubo metálico (señalización vertical)

Cuatro (04) tubos metálicos instalados en el Jr. Dos de Mayo cuadra 14, no cuentan con la señal de tráfico correspondiente y sin el pintado en fajas (únicamente base blanca).

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 16
Instalación de tubo metálico (señalización vertical)

Cuatro (04) tubos metálicos instalados en el Jr. Dos de Mayo cuadra 14, no cuentan con la señal de tráfico correspondiente y sin el pintado en fajas (únicamente base blanca).

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 17
Instalación de tubo metálico (señalización vertical)

Se ha evidenciado que la base de la señalización vertical (del tubo metálico), no presenta un acabado de superficie lisa uniforme o similar al de la vereda.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 18
Instalación de tubo metálico (señalización vertical)

Se ha evidenciado que la base de la señalización vertical (del tubo metálico), no presenta un acabado de superficie lisa uniforme o similar al de la vereda.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Respecto a ello, es preciso indicar lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el cual, respecto a la línea de borde calzada, indica lo siguiente:

> ***"CAPÍTULO 2***
> ***SEÑALES VERTICALES***
> *(...)*
> ***2.1.5 Sistema de soporte***

(...)
Los sistemas de soporte serán pintados con franjas blancas y negras, cuyo ancho será de 0.50 m. en zonas rurales y de 0.30 m. en zonas urbanas para señales reglamentarias y preventivas" (Subrayado agregado).

Sobre el particular, se verifica que la normativa correspondiente a dispositivos de control de tránsito, señala que los sistemas de soporte deben ser pintados con franjas blancas y negras con un ancho de 0.30 metros para el caso de zonas urbanas, sin embargo, al 20 de mayo de 2025, el pintado de los tubos metálicos instalados para las señales de tránsito en las cuadras detalladas, no se encontraba concluido, según lo establecido en la lámina PS-01 y la normativa aplicable.

En conclusión, si bien el Contratista presentó el primer entregable considerando como culminados todos los trabajos proyectados para la Institución Educativa "Isaac Newton", al 20 de mayo de 2025 (fecha posterior a la presentación del primer entregable), los reductores de velocidad, así como, las señales horizontales, no se encontraban pintados, precisando, que los reductores trapezoidales no contaban con las rejillas metálicas instaladas, asimismo, las señales verticales no se encontraban colocadas en los tubos metálicos instalados, así como, varios de los referidos tubos metálicos no presentaban las fajas negras correspondientes, por lo cual, los trabajos considerados para la citada institución educativa no se encontraban culminados.

3. **Institución Educativa "Von Newman"**

Respecto a la instalación de rejillas metálicas y la señalización horizontal

Según lo detallado en el numeral 4 del Acta de Inspección 14, se pudo corroborar lo siguiente:

"Se evidenció la existencia de dos (02) reductores de velocidad trapezoidal, que no contaban con el pintado correspondiente, ni con la instalación de la rejilla. (...) Con relación a los cruceros peatonales, no se realizó el pintado correspondiente".

Al respecto, de la inspección física realizada se advirtió que, si bien es cierto se habían construido los dos (2) reductores de velocidad diseñados para esta Institución Educativa, ninguno de estos contaba con el pintado reglamentario correspondiente, así como, tampoco se habían instalado las rejillas metálicas en ambos reductores, igualmente, no se contaba con la señalización horizontal en el pavimento, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Vista Fotográfica n.° 19
Reductor de velocidad trapezoidal

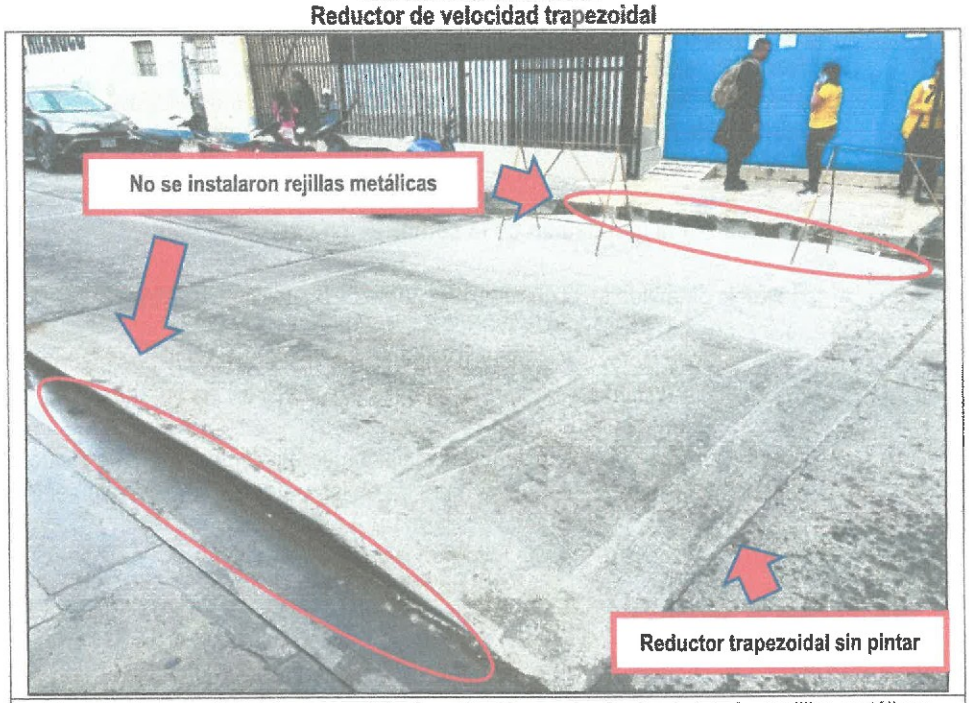

Reductor trapezoidal ubicado en el Jr. Constitución cuadra 6, sin el pintado y rejillas metálicas correspondientes.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 20
Reductor de velocidad trapezoidal

Reductor trapezoidal ubicado en el Jr. 28 de Julio cuadra 11, sin el pintado y rejillas metálicas correspondiente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACO

Sobre el particular, se verifica que al 20 de mayo de 2025 (fecha en la cual se realizó la visita de inspección física), los reductores correspondientes a la Institución Educativa Von Newman, no se encontraban pintados, así como, tampoco contaban con las rejillas metálicas instaladas, asimismo, no se había realizado el pintado de ninguna señalización horizontal, por lo cual, dichos reductores, así como, la señalización horizontal, no se encontraban culminados.

Respecto a la instalación de la señalización vertical

Según lo detallado en el numeral 4 del Acta de Inspección 14, se pudo corroborar lo siguiente:

> *"(...) Asimismo, se evidenció que no se instaló ningún poste metálico (señalización vertical), únicamente han realizado excavaciones en las veredas (...)".*

Al respecto, de la inspección física realizada se advirtió que no se efectuó la instalación de las señales verticales, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

Vistas Fotográficas n.°s 21, 22 y 23
Señalización vertical

En el área correspondiente a la I. E. Von Newman (Jr. Constitución cuadra 6 y 7, y Jr. 28 de Julio cuadras 11 y 12), no ha evidenciado la instalación de los tubos metálicos para la señalización vertical. Únicamente han realizado excavaciones (agujeros en las veredas), las cuales no cuentan con señalización de seguridad.		

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Al respecto, se verifica que, al 20 de mayo de 2025, no se había instalado ninguna señalización vertical en las calles señaladas, pues únicamente, se había excavado los agujeros donde serían colocados los tubos metálicos, por lo cual, la instalación de señalización vertical no se encontraba culminada.

En conclusión, si bien el Contratista presentó el primer entregable considerando como culminados todos los trabajos proyectados para la Institución Educativa "Von Newman", al 20 de mayo de 2025 (fecha posterior a la presentación del primer entregable), los reductores de velocidad no contaban con las rejillas metálicas instaladas, asimismo, las señales horizontales no habían sido pintadas y tampoco se había instalado alguna señalización vertical, por lo cual, los trabajos considerados para la citada institución educativa no se encontraban culminados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

4. Institución Educativa "N° 003 Laurita Vicuña"

Respecto a la instalación de rejillas metálicas y la señalización horizontal

Según lo detallado en el numeral 2 del Acta de Inspección 14, se pudo corroborar lo siguiente:

> *"Se evidenció que se instalaron 2 reductores de velocidad trapezoidal, las cuales no cuentan con las rejillas instaladas (...) Con relación a los cruceros peatonales, no se realizó el pintado correspondiente".*

Al respecto, de la inspección física realizada se advirtió que, si bien es cierto se habían construido los dos (2) reductores de velocidad diseñados para esta Institución Educativa, ninguno de estos contaba con las rejillas metálicas instaladas, igualmente, no se contaba con la señalización horizontal en el pavimento, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

Vista Fotográfica n.° 24
Reductor de velocidad trapezoidal

Reductor de sección trapezoidal ubicado en el Jr. Progreso cuadra 6, no cuenta con rejillas metálicas instaladas.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Vista Fotográfica n.° 25
Reductor de velocidad trapezoidal

Reductor trapezoidal ubicado en la cuadra 10 del jirón Hermilio Valdizán no cuenta con las rejillas metálicas instaladas.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Sobre el particular, se verifica que al 20 de mayo de 2025 (fecha en la cual se realizó la visita de inspección física), los reductores correspondientes a la Institución Educativa N° 003 Laurita Vicuña, no contaban con las rejillas metálicas instaladas, por lo cual, dichos reductores no se encontraban culminados.

Respecto a la Instalación de la señalización vertical

Según lo detallado en el numeral 2 del Acta de Inspección 14, se pudo corroborar lo siguiente:

> *"(...) Asimismo, se identificó la instalación de ocho (8) tubos metálicos (en el Jr. Hermilio Valdizán cuadra 10 y Jr. Progreso cuadras 6 y 5), sin el pintado en fajas, uno (01) con base blanca y únicamente tres (03) con la señal de tráfico correspondiente. (...)".*

Al respecto, de la inspección física realizada se advirtió que de los ocho (8) tubos metálicos instalados, únicamente tres (3) de ellos contaban con señales de tráfico correspondientes, mientras que las otras cinco (5) señales verticales no se encontraban culminadas, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 26
Instalación de tubos metálicos cercanos al reductor de velocidad trapezoidal

Se evidenció la instalación de 3 tubos metálicos en el Jr. Progreso cuadra 6, sin el pintado en fajas y únicamente uno (01) cuenta con la señal de tráfico correspondiente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 27
Instalación de tubo metálico (señalización vertical)

En el Jr. Progreso cuadra 5, se advierte la instalación de un (01) tubo metálico (señalización vertical), sin el pintado en fajas (únicamente con base blanca), y sin la señal de tráfico correspondiente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 28
Reductor de velocidad trapezoidal y Señalización vertical

En el Jr. Hermilio Valdizán cuadra 10. Se evidenció la instalación de cuatro (04) tubos metálicos (señalizaciones verticales), sin el pintado en fajas y de las cuales, solamente dos (02) señalizaciones verticales cuentan con la señal de tráfico correspondiente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Es así que, de la inspección física realizada se advirtió que de los ocho (8) tubos metálicos instalados, únicamente tres (3) de ellos contaban con señales de tráfico correspondientes, mientras otros cuatro (4) no contaban con pintado alguno y solo uno (1) se encontraba pintado de blanco.

En conclusión, si bien el Contratista presentó el primer entregable considerando como culminados todos los trabajos proyectados para la Institución Educativa "N° 003 Laurita vicuña", al 20 de mayo de 2025 (fecha posterior a la presentación del primer entregable), los reductores de velocidad no contaban con las rejillas metálicas instaladas, asimismo, cinco (5) de las señales verticales instaladas no contaban con las señales de tráfico correspondientes y su pintado no se había realizado, por lo cual, los trabajos considerados para la citada institución educativa no se encontraban culminados.

5. **Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes"**

Respecto a la instalación de rejillas metálicas y la señalización horizontal

Según lo detallado en el numeral 7 del Acta de Inspección 14, se pudo corroborar lo siguiente:

> *"Se evidenció que se instalaron dos (02) reductores de velocidad trapezoidal y un (01) reductor de velocidad circular, los cuales se encuentran sin el pintado correspondiente. Con relación al reductor trapezoidal, no se ha realizado la instalación de la rejilla. (…) con relación a los cruceros peatonales, no se realizó el pintado correspondiente. Finalmente, no se evidenció la realización de la señalización horizontal".*

Al respecto, de la inspección física realizada se advirtió que, si bien se han construido los 3 reductores de velocidad diseñados para esta Institución Educativa, ninguno de estos se

encuentra pintado, asimismo, los reductores trapezoidales no cuentan con rejillas metálicas instaladas y la señalización horizontal no fue pintada en ninguna calle, como se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

Vista Fotográfica n.° 29
Reductor de velocidad trapezoidal

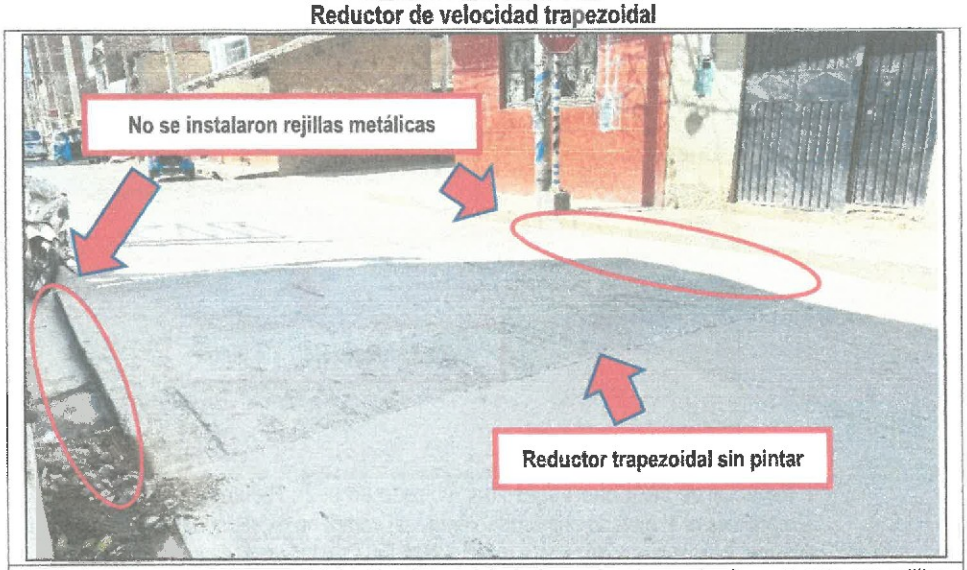

Reductor de velocidad trapezoidal, ubicado en el Jr. Independencia cuadra 3, no cuenta con rejillas metálicas ni el pintado correspondiente, así como, no existe señalización horizontal.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 30
Reductor de velocidad trapezoidal

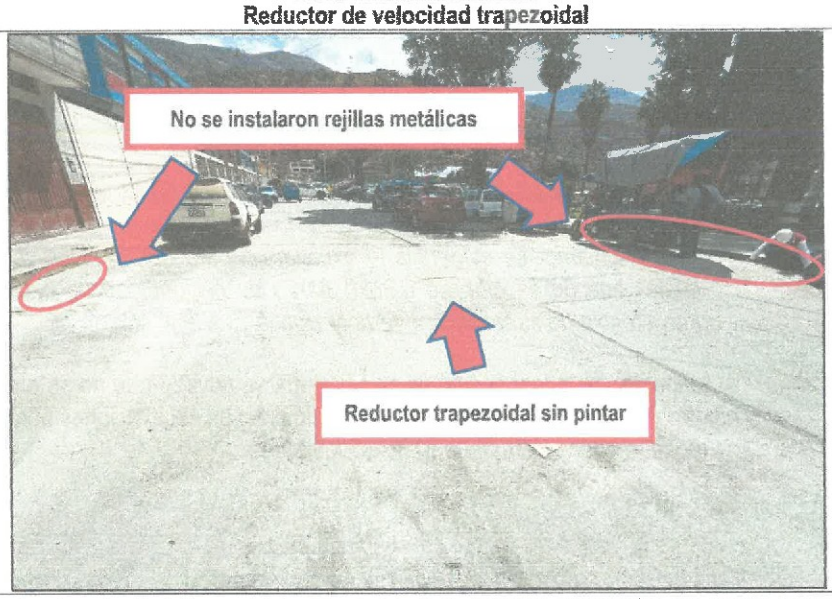

Reductor de velocidad trapezoidal, ubicado en el Jr. Prolong. Ayancocha, no cuenta con rejillas metálicas ni el pintado correspondiente, así como, no existe señalización horizontal.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Vista Fotográfica n.° 31
Reductor de velocidad trapezoidal

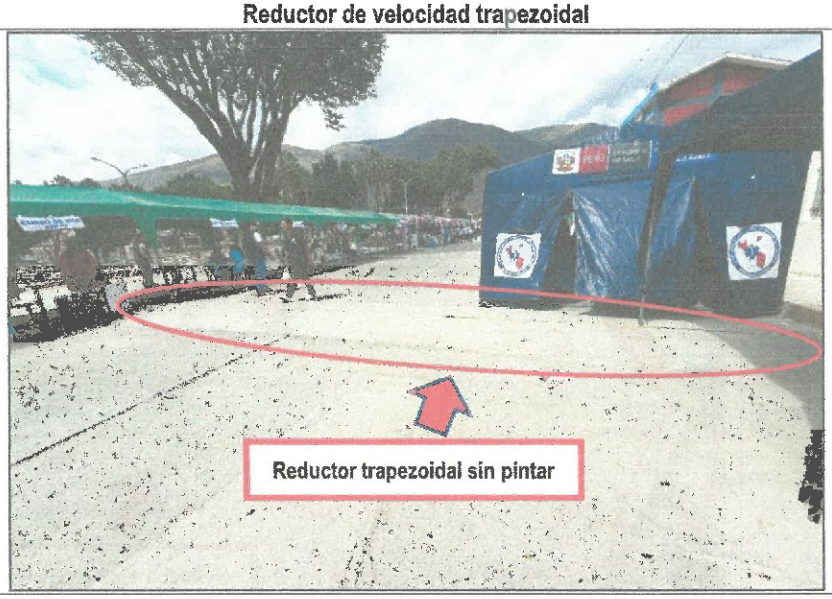

Reductor de velocidad trapezoidal, ubicado en el Jr. Prolong. Ayancocha, no cuenta con rejillas metálicas ni el pintado correspondiente, así como, no existe señalización horizontal.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Sobre el particular, se verifica que al 20 de mayo de 2025 (fecha en la cual se realizó la visita de inspección física), los reductores correspondientes a la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, no se encontraban pintados, así como, tampoco contaban con las rejillas metálicas instaladas, asimismo, no se había realizado el pintado de ninguna señalización horizontal, por lo cual, dichos reductores, así como, la señalización horizontal, no se encontraban culminados.

Respecto a la instalación de la señalización vertical

Según lo detallado en el numeral 7 del Acta de Inspección 14, se pudo corroborar lo siguiente:

> *"(…) Asimismo, se evidencia la excavación para dos señales verticales a colocar, las cuales son de sección de 0.30x0.30m y de profundidad de 0.30m, evidenciándose la inexistencia de señalización vertical alguna (…)".*

Al respecto, de la inspección física realizada se advirtió que no se efectuó la instalación de ninguna señal vertical, pues solo se advirtió algunas excavaciones para su colocación, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 32
Señalización vertical no instalada

Se evidencia la no instalación de la señalización vertical, pues únicamente se ha realizado la excavación de agujeros en las vereda.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 33
Señalización vertical no instalada

Se evidencia la no instalación de la señalización vertical, pues únicamente se ha realizado la excavación de agujeros en las vereda.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Es así que, de la inspección física realizada se advirtió que ninguna de las señales verticales había sido instalada, pues únicamente se evidenció la excavación de dos (2) agujeros para la colocación de las mismas.

En conclusión, si bien el Contratista presentó el primer entregable considerando como culminados todos los trabajos proyectados para la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes", al 20 de mayo de 2025 (fecha posterior a la presentación del primer entregable), los reductores de velocidad no contaban con las rejillas metálicas instaladas ni tampoco habían sido pintados, asimismo, ninguna señal vertical había sido instalada, ni tampoco las señales horizontales se encontraban realizadas, por lo cual, los trabajos considerados para la citada institución educativa no se encontraban culminados.

6. Institución Educativa "Sagrada Familia"

Respecto al pintado de los reductores de velocidad y demarcaciones horizontales en el pavimento

Según lo detallado en el numeral 11 del Acta de Inspección 14, se pudo corroborar lo siguiente:

> *"Se evidenció que se instalaron dos (02) reductores de velocidad trapezoidal, los cuales se encuentran sin el pintado correspondiente, y sin la instalación de las rejillas (...) Con relación a los cruceros peatonales, no se realizó el pintado correspondiente. Finalmente, no se evidenció la realización de la señalización horizontal".*

Al respecto, de la inspección física realizada se advirtió que se construyeron dos (2) reductores de velocidad de los tres (3) reductores diseñados para esta Institución Educativa, ninguno de estos contaba con la pintura reglamentaria según diseño, ni tampoco con las rejillas metálicas instaladas, asimismo, no se contaba con señalización horizontal alguna, tal como se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

Vista Fotográfica n.° 34
Reductor de velocidad trapezoidal

Reductor de velocidad trapezoidal, ubicado en el Jr. Tarapacá la cuadra 8, no cuenta con rejillas metálicas instaladas, así como, no se realizó señalización horizontal alguna.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 35
Reductor de velocidad trapezoidal

Reductor de velocidad trapezoidal, ubicado en el Jr. Mayro la cuadra 8, no cuenta con rejillas metálicas instaladas, así como, no se realizó señalización horizontal alguna.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025.

Sobre el particular, se verifica que, al 20 de mayo de 2025 (fecha en la cual se realizó la visita de inspección física), los reductores correspondientes a la Institución Educativa Sagrada Familia, no se encontraban pintados, así como, tampoco contaban con las rejillas metálicas instaladas, asimismo, no se había realizado el pintado de ninguna señalización horizontal, por lo cual, dichos reductores, así como, la señalización horizontal, no se encontraban culminados.

Respecto a la instalación de la señalización vertical

Según lo detallado en el numeral 11 del Acta de Inspección 14, se pudo corroborar lo siguiente:

"(...) Asimismo, no se evidenció la ejecución de alguna señalización vertical (...)".

Al respecto, de la inspección física realizada se advirtió que ninguna de las señales verticales había sido instalada en las inmediaciones de la institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes".

En conclusión, si bien el Contratista presentó el primer entregable considerando como culminados todos los trabajos proyectados para la Institución Educativa "Sagrada Familia", al 20 de mayo de 2025 (fecha posterior a la presentación del primer entregable), solo se habían ejecutado dos (2) de los tres (3) reductores de velocidad proyectados, asimismo, estos no contaban con las rejillas metálicas instaladas, ni tampoco habían sido pintados; de igual forma, ninguna señal vertical había sido instalada, ni tampoco las señales horizontales se encontraban realizadas, por lo cual, los trabajos considerados para la citada institución educativa no se encontraban culminados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

De otro lado es preciso, indicar que en la visita de inspección física realizada el 20 de mayo de 2025, se constataron que las otras cinco (5) instituciones educativas que no formaron parte de las instituciones educativas consideradas por el Contratista para la primera entrega, los reductores se encontraban ejecutados de manera similar, pues estos no contaban con el pintado según reglamentación, ni tampoco se habían instalado las rejillas metálicas, así como, no contaban con las señalizaciones horizontales ni verticales culminadas, como se muestra en el Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 (adjunta al presente), donde se puede evidenciar lo siguiente:

"Cuadro n.°3: Resumen de los Reductores de Velocidad constatados

Institución Educativa: "Amadeus Mozart"											
N°	Tipo de Reductor	Ubicación	Longitud (m.)	Longitud transversal			Pintado de reductores	Rejillas	Cruceros peatonales	Señalización vertical	Señalización horizontal
				Base mayor (m.)	Base menor (m.)	Alto (m.)					
1	Circular	Jr. Constitución cuadra 9	7.13	2.10	-	0.09	No	-	No realizado	12 tubos metálicos instalados con el pintado en fajas, sin señal de tráfico.	No realizado
2	Circular	Jr. Constitución cuadra 8	6.52	2.04	-	0.10	No	-			
3	Trapezoidal	Jr. Bolívar cuadra 5	6.20	4.58	3.00	0.10	No	No instaladas			
Institución Educativa: "Laurita Vicuña"											
N°	Tipo de Reductor	Ubicación	Longitud (m.)	Longitud transversal			Pintado de reductores	Rejillas	Cruceros peatonales	Señalización vertical	Señalización horizontal
				Base mayor (m.)	Base menor (m.)	Alto (m.)					
1	Trapezoidal	Jr. Progreso cuadra 6	6.55	4.61	3.01	0.10	Si	No instaladas	No realizado	8 tubos metálicos instalados sin el pintado en fajas. Únicamente 3 con señal de tráfico.	No realizado
2	Trapezoidal	Jr. Hermilio Valdizán cuadra 10	6.36	4.55	2.95	0.10	Si	No instaladas			
Institución Educativa: "Isaac Newton"											
N°	Tipo de Reductor	Ubicación	Longitud (m.)	Longitud transversal			Pintado de reductores	Rejillas	Cruceros peatonales	Señalización vertical	Señalización horizontal
				Base mayor (m.)	Base menor (m.)	Alto (m.)					
1	Circular	Jr. Progreso cuadra 4	8.10	1.95	-	0.10	No	-	No realizado	9 tubos metálicos instalados, de los cuales 6 sin el pintado en fajas y solo 1 con la señal de tráfico.	No realizado
2	Trapezoidal	Jr. Dos de Mayo cuadra 14	5.80	4.56	2.96	0.10	No	No instaladas			
Institución Educativa: "Von Newmann"											
N°	Tipo de Reductor	Ubicación	Longitud (m.)	Longitud transversal			Pintado de reductores	Rejillas	Cruceros peatonales	Señalización vertical	Señalización horizontal
				Base mayor (m.)	Base menor (m.)	Alto (m.)					
1	Trapezoidal	Jr. Constitución cuadra 6	5.85	4.66	2.96	0.10	No	No instaladas	No realizado	Sin instalación de tubos metálicos. Únicamente realizaron excavaciones.	No realizado
2	Trapezoidal	Jr. 28 de Julio cuadra 11	5.84	4.60	2.98	0.10	No	No instaladas			
Institución Educativa: "Gran Unidad Escolar Leoncio Prado"											
N°	Tipo de Reductor	Ubicación	Longitud (m.)	Longitud transversal			Pintado de reductores	Rejillas	Cruceros peatonales	Señalización vertical	Señalización horizontal
				Base mayor (m.)	Base menor (m.)	Alto (m.)					
1	Circular	Jr. Damaso Beraún cuadra 4	6.70	2.06	-	0.10	No	-	No realizado	Sin instalación de tubos metálicos. Únicamente realizaron excavaciones.	No realizado
2	Trapezoidal	Jr. Huallayco cuadra 11	4.93	4.59	2.95	0.10	No	No instaladas			
Institución Educativa: "María Auxiliadora"											
N°	Tipo de Reductor	Ubicación	Longitud (m.)	Longitud transversal			Pintado de reductores	Rejillas	Cruceros peatonales	Señalización vertical	Señalización horizontal
				Base mayor (m.)	Base menor (m.)	Alto (m.)					
1	Circular	Jr. Huánuco cuadra 9	5.70	2.05	-	0.10	No	-	No realizado	Sin instalación de tubos metálicos. Únicamente realizaron excavaciones.	No realizado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

2	Trapezoidal	Jr. Bolívar cuadra 1	5.45	4.63	3.02	0.10	No	No instaladas			
Institución Educativa: "Nuestra Señora de las Mercedes"											
N.°	Tipo de Reductor	Ubicación	Longitud (m.)	Longitud transversal: Base mayor (m.)	Base menor (m.)	Alto (m.)	Pintado de reductores	Rejillas	Cruceros peatonales	Señalización vertical	Señalización horizontal
1	Trapezoidal	Jr. Independencia cuadra 3	5.87	4.60	3.00	0.09	No	No instaladas	No realizado	Sin instalación de tubos metálicos. Únicamente realizaron excavaciones.	No realizado
2	Trapezoidal	Jr. Prol. Ayancocha	11.70	4.57	3.00	0.09	No	No instaladas			
3	Circular	Jr. Prol. Ayancocha	11.64	2.03	-	0.10	No	-			
Institución Educativa: "Eclesiástico La Inmaculada Concepción"											
N.°	Tipo de Reductor	Ubicación	Longitud (m.)	Longitud transversal: Base mayor (m.)	Base menor (m.)	Alto (m.)	Pintado de reductores	Rejillas	Cruceros peatonales	Señalización vertical	Señalización horizontal
1	Trapezoidal	Jr. Huánuco cuadra 8	5.15	4.62	3.00	0.09	No	No instaladas	No realizado	No se realizó trabajo alguno al respecto.	No realizado
2	Circular	Jr. Independencia cuadra 8	5.70	2.02	-	0.095	No	-			
3	Trapezoidal	Jr. Leoncio Prado cuadra 10	5.08	4.66	3.01	0.10	No	No instaladas			
Institución Educativa: "San Agustín"											
N.°	Tipo de Reductor	Ubicación	Longitud (m.)	Longitud transversal: Base mayor (m.)	Base menor (m.)	Alto (m.)	Pintado de reductores	Rejillas	Cruceros peatonales	Señalización vertical	Señalización horizontal
1	Trapezoidal	Jr. Dos de Mayo cuadra 7	5.49	4.51	2.80	0.095	No	No instaladas	No realizado	6 tubos metálicos instalados, de los cuales 1 sin el pintado en fajas, 2 con el pintado en fajas sin señal de tráfico y 2 con el pintado en fajas con la señal de tráfico.	No realizado
2	Circular	Jr. Abtao cuadra 3	4.94	2	-	0.10	No	-			
3	Trapezoidal	Jr. Tarapacá cuadra 5	5.59	4.63	2.97	0.10	No	No instaladas			
Institución Educativa: "Seminario San Luis Gonzaga"											
N.°	Tipo de Reductor	Ubicación	Longitud (m.)	Longitud transversal: Base mayor (m.)	Base menor (m.)	Alto (m.)	Pintado de reductores	Rejillas	Cruceros peatonales	Señalización vertical	Señalización horizontal
1	Trapezoidal	Jr. Abtao cuadra 4	5.04	4.60	3.02	0.1	No	No instaladas	No realizado	6 tubos metálicos instalados, de los cuales 4 cuentan con el pintado en fajas sin señal de tráfico y 2 con el pintado en fajas con la señal de tráfico.	No realizado
2	Trapezoidal	Jr. Ayacucho cuadra 5	5.63	4.6	2.93	1.00	No	No instaladas			
Institución Educativa: "Sagrada Familia"											
N.°	Tipo de Reductor	Ubicación	Longitud (m.)	Longitud transversal: Base mayor (m.)	Base menor (m.)	Alto (m.)	Pintado de reductores	Rejillas	Cruceros peatonales	Señalización vertical	Señalización horizontal
1	Trapezoidal	Jr. Tarapacá cuadra 8	5.49	4.51	2.80	0.095	No	No instaladas	No realizado	4 tubos metálicos instalados, con el pintado en fajas sin señal de tráfico.	No realizado
2	Trapezoidal	Jr. Mayro cuadra 8 (*)	5.59	4.63	2.97	0.10	No	No instaladas			
Nota: (*) El Contrato indica Jr. Aguilar cuadra 8											

(...)"

Del cuadro anterior, se corrobora que, al 20 de mayo 2025 (fecha en la cual se realizó la visita de inspección física), ninguno de los reductores de velocidad de las once (11) instituciones educativas consideradas en la prestación del Servicio, se encontraba ejecutado al 100%, situación similar al de las señalizaciones horizontales y verticales, las cuales tampoco se encontraban culminadas en ninguna de las once (11) instituciones educativas.

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

- **Directiva N° 01-2011-MTC/14 Reductores de velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), aprobada por Resolución Directoral N° 23-2011-MTC/14 publicado el 13 de octubre de 2011**

"(...)
7.1.3 CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN
(...)
c. Se implementarán en aquellas zonas donde los vehículos regularmente no cumplen los límites de velocidades de operación establecidas por la señalización de la vía, de acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito (aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC), representando esta acción un factor potencial de ocurrencia de accidentes.

d. Mediante una Auditoría de Seguridad Vial o Inspección de Seguridad Vial será definido la necesidad, causa, ubicación, tipo, instalación o retiro del resalto de acuerdo a los parámetros técnicos mínimos establecidos en la presente Directiva, donde se debe prever las consecuencias positivas y/o negativas como: potencialidad ocurrencia de accidentes e incidentes, ruidos, molestias para los usuarios, vehículos, etc., y deberá ser aceptado por la comunidad receptora.
(...)
g. La autoridad competente autorizará la construcción del resalto y verificará que cuente con la señalización vertical y horizontal correspondiente, asimismo informará de su ubicación a los servicios de emergencias como: bomberos, ambulancias, policía nacional de carreteras, etc.
h. Una vez que cesen las causas que justificaron su instalación, el resalto debe ser retirado.
(...)
7.3 DISEÑO
7.3.1 CONSIDERACIONES GENERALES
• Para realizar el diseño es necesario la visita a la zona por personal técnico calificado quienes evaluarán los impactos del dispositivo, así como la reasignación de flujos por vías alternas a la de la ubicación del resalto.
(...)
• Tipo de tráfico e índice medio diario anual (IMDA)
• Contar con los datos históricos sobre la accidentalidad e incidentes de la zona denuncias de los residentes del lugar o usuarios de la vía y encuestas".

VIII. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

8.1 RESALTO EN CARRETERAS PAVIMENTADAS
(...)
8.1.2 CONSTRUCCIÓN
(...)
Con el objetivo de evitar riesgos de accidentes, tanto la construcción, y señalización del resalto son actividades que deben realizarse en forma simultánea. En ningún caso podrán estar desfasadas en el tiempo unas respecto de las otras.
(...)".

- **Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito con modificatorias, aprobada con Decreto Supremo N° 016-2009-MTC de 21 de abril de 2009.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"***Artículo 34.- Dispositivos de regulación de tránsito***
La utilización de dispositivos de regulación del tránsito, sea en vía urbana o carretera, debe sustentarse en un estudio de ingeniería, que comprenda las características de la señal. La geometría vial, su funcionalidad y el entorno. El estudio conlleva la responsabilidad del profesional que lo elabore y de la Autoridad competente que lo implemente, respecto a los daños que cause la señalización inadecuada.
(...)
Artículo 39.- Obligaciones del ejecutor de obras en la vía pública
El que ejecute trabajos en la vía pública, está obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Debe además dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando la señalización, materiales y desechos oportunamente.
Serán solidariamente responsables de los daños producidos en accidentes por incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, quienes encarguen la ejecución de la obra y los que la ejecuten.

- **Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobada con Resolución Directoral N° 016-2016-MTC de 21 de mayo de 2016.**

"***CAPÍTULO 1***
GENERALIDADES
(...)
1.6.8 Remoción de dispositivos no necesarios
Durante los procesos de mantenimiento o conservación, rehabilitación o mejoramiento de vías, cambios en las condiciones de flujo y operación, o cualquier otra variación del tránsito o la vialidad, se deben evaluar todos los dispositivos de control del tránsito a fin de que mantengan sus condiciones originales de servicio.
En tal sentido, no deben quedar dispositivos que no se ajusten a las condiciones de operación de la vía, incluyendo la etapa de ejecución de obras.
(...)
1.7 AUTORIDAD COMPETENTE
(...)
En el caso de la ejecución de obras en la vía pública, bajo responsabilidad de quienes las ejecutan se deberá tener instalaciones de señales temporales de construcción y conservación vial autorizadas por el supervisor o inspector de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 5 de este Manual. Dichas señales deberán ser retiradas una vez finalizadas las obras correspondientes.

1.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL
Para garantizar las especificaciones técnicas y características de desempeño y calidad de los materiales usados en la señalización vertical y horizontal, así como de otros dispositivos de control del tránsito, deben cumplirse las disposiciones establecidas por el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG vigente), así como de las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, vigente; del MTC.
(...)
1.9 ESTUDIOS DE INGENIERÍA VIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRÁNSITO
(...)
En cualquiera de las etapas de un proyecto, el estudio de ingeniería vial de señalización deberá estar sustentados técnicamente, elaborado y firmado por un ingeniero con especialidad que corresponda a señalización vial.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

La implementación o complementación de los dispositivos de control del tránsito también se realizará de acuerdo a los resultados de auditorías o inspecciones viales.
(...)

CAPÍTULO 2
SEÑALES VERTICALES
(...)
2.1.5 Sistema de soporte
(...)
Los sistemas de soporte serán pintados con franjas blancas y negras, cuyo ancho será de 0.50 m. en zonas rurales y de 0.30 m. en zonas urbanas para señales reglamentarias y preventivas" (Subrayado agregado).

- **Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 enero de 2019, y sus posteriores modificatorias.**

"Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. (...)

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades (...)

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)" (Subrayado agregado).

- **Contrato de Servicio en General n.° 001-2025-MPHCO/GM de 7 de mayo de 2025.**

"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
(...)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras Penalidades			
n.º	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de cálculo*	*Procedimiento*
(...)	(...)	(...)	(...)
2	*SEGURIDAD Y SEÑALIZACION* *Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.*	*0.05% del monto del contrato por cada hecho.*	*Según informe del SUPERVISOR*

(...)" (sic).

c) **Consecuencia:**

La situación expuesta, no aseguraría el logro de los objetivos del servicio y podría generar perjuicio económico por el pago de partidas no culminadas, así como, por la inaplicación de las penalidades correspondientes

2. **INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO ASEGURARÍA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO Y PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO POR EL PAGO DE PARTIDAS NO CULMINADAS, ASÍ COMO POR INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

a) **Condición:**

El Contrato de Servicio en General n.° 001-2025-MPHCO/GM, suscrito el 7 de mayo de 2025, respecto al plazo de ejecución contractual, estableció lo siguiente:

> ***"CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN***
> *El plazo de ejecución del del presente contrato es de es de veinte (20) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, de la siguiente manera:*
>
> *Primera Entrega: A los 10 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato.*
> *Segunda Entrega: A los 20 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato".* (Subrayado agregado).

En tal sentido, considerando que el Contrato de Servicio en General se suscribió el 7 de mayo de 2025, entonces el plazo máximo para la realización de la segunda entrega debió ser hasta el 27 de mayo de 2025.

Considerando lo detallado anteriormente, con la finalidad de verificar la ejecución contractual, la Comisión de Control realizó la inspección física a la realización del Servicio, producto de la cual se suscribió el Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025, en adelante "Acta de Inspección 15", en el cual se advirtieron irregularidades en la prestación del Servicio, tal como se desarrolla a continuación:

Institución Educativa Eclesial "La Inmaculada Concepción"

Respecto a la señalización vertical instalada:

De lo señalado en el numeral 1 del Acta de Inspección Física 15, se pudo advertir lo siguiente:

"Los tubos metálicos instalados para las señales de tránsito en las cuadras 3 del Jirón Huánuco, solo fueron pintados de color blanco, no habiéndose realizado el pintado de las fajas negras (...)"

Al respecto, se evidencia que, si bien en la cuadra 3 del jirón Huánuco, se instalaron tubos metálicos donde se colocaron las señales de tránsito, estos no presentaban las fajas[6] negras que deberían haber sido pintadas, según lo detallado en la imagen n.° 7 que precede, según se muestra a continuación:

Vista fotográfica n.° 36
Señalización vertical instalada en la cuadra 3 del jirón Huánuco

Tubo metálico instalado en la cuadra 3 del jirón Huánuco no cuenta con el pintado de fajas negras.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista fotográfica n.° 37
Señalización vertical instalada en la cuadra 3 del jirón Huánuco

Señalización vertical, instalada la cuadra 3 del jirón Huánuco (cercano al crucero peatonal) no cuenta con el pintado en fajas.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

[6] Se precisa que, en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, la denominación es "franja".

Adicionalmente, es preciso indicar que el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, respecto a las señales verticales, establece lo siguiente:

> *"CAPÍTULO 2*
> *SEÑALES VERTICALES*
> *(...)*
> ***2.1.5 Sistema de soporte***
> *(...)*
> *Los sistemas de soporte serán pintados con franjas blancas y negras, cuyo ancho será de 0.50 m. en zonas rurales y de 0.30 m. en zonas urbanas para señales reglamentarias y preventivas"* (Subrayado agregado).

Sobre el particular, se verifica que la normativa correspondiente a dispositivos de control de tránsito, señala que los sistemas de soporte deben ser pintados con franjas blancas y negras con un ancho de 0.30 metros para el caso de zonas urbanas.

En ese sentido, se corrobora que al 28 de mayo de 2025 (fecha posterior al último día del plazo contractual), el pintado de los tubos metálicos instalados para las señales de tránsito en la cuadra 3 del Jirón Huánuco, no se encontraba concluido, según lo establecido en la lámina PS-01 y la normativa aplicable.

De otro lado, de lo detallado en el numeral 4 del Acta de Inspección Física 15, también se pudo verificar lo siguiente:

> *"La señal vertical instalada en la cuadra 10 del jirón Leoncio Prado (P-33B), no corresponde a la ubicación detallada en la lámina PS-01 "Plano de señalización – Inmaculada Concepción", puesto que corresponde instalar la señal de tráfico P-33A (...)".*

De lo anterior, se advierte que una de las señales instaladas no corresponde a la ubicación detallada en la lámina PS-01, según se muestra a continuación:

Vista Fotográfica n.° 38
Señal vertical instalada en la cuadra 10 del jirón Leoncio Prado

Señalización vertical instalada en el jirón Leoncio Prado cuadra 10, la cual presenta la señal de tráfico: **Ubicación de resalto**, sin embargo, correspondía haber instalado la señal de tráfico: **Proximidad de resalto**.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

De la vista fotográfica anterior, se evidencia la colocación de una señal 33B "Señal Ubicación de Reductor de Velocidad tipo resalto", pese a no existir reductor construido en ese punto, correspondiendo instalar una señal 33A "Señal Proximidad Reductor de Velocidad tipo resalto", según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 19
Detalle de señales a instalar

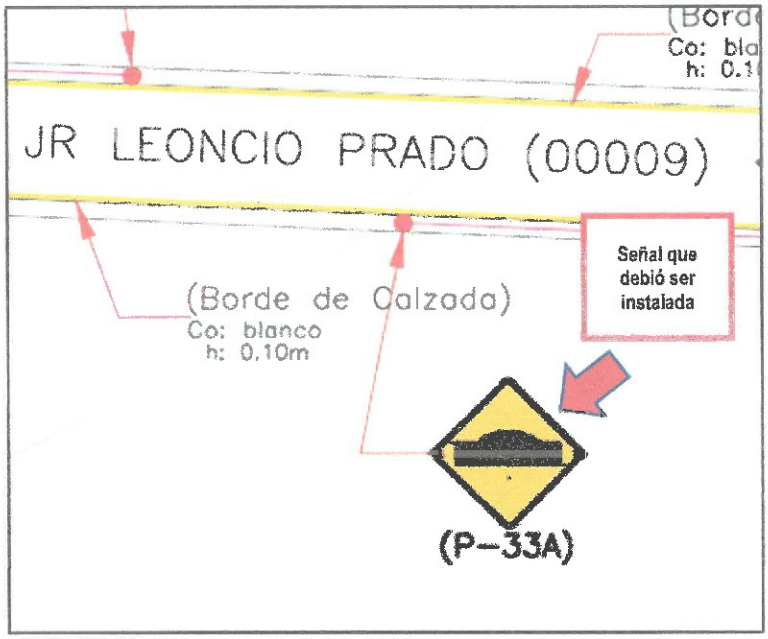

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "La Inmaculada Concepción".

De lo descrito, se corrobora la instalación de una señal que no corresponde en la cuadra 10 del jirón Leoncio Prado, incumpliendo de este modo lo establecido en la lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "Eclesial La Inmaculada Concepción".

Respecto a las rejillas metálicas:

Los numerales 2 y 3 del Acta de Inspección Física 15 detallaron lo siguiente:

> *"2. El reductor trapezoidal construido en la cuadra 2 del jirón Huánuco, no cuenta con rejilla metálica instalada al lado izquierdo, asimismo, la rejilla instalada al lado derecho presenta deformaciones. Adicionalmente, se ha evidenciado que el reductor trapezoidal presente grietas al lado derecho (...)".*
>
> *3. El reductor trapezoidal construido en la cuadra 10 del jirón Leoncio Prado, cuenta con rejilla metálica instalada al lado derecho la cual presenta deformaciones. Adicionalmente, se ha evidenciado que el reductor trapezoidal presente grietas y deterioro al lado derecho (...)"*

Respecto a ello, se advierte que el reductor trapezoidal construido en la cuadra 2 del jirón Huánuco no cuenta con una rejilla metálica instalada, así como, la rejilla que sí fue instalada presenta deformaciones, asimismo, el reductor trapezoidal construido en la cuadra 10 del jirón Leoncio Prado, también presenta una rejilla metálica con deformaciones, advirtiéndose además en ambos casos la existencia de grietas en los reductores ejecutados, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

Vista Fotográfica n.° 39

Reductor trapezoidal construido en la cuadra 2 del jirón Huánuco

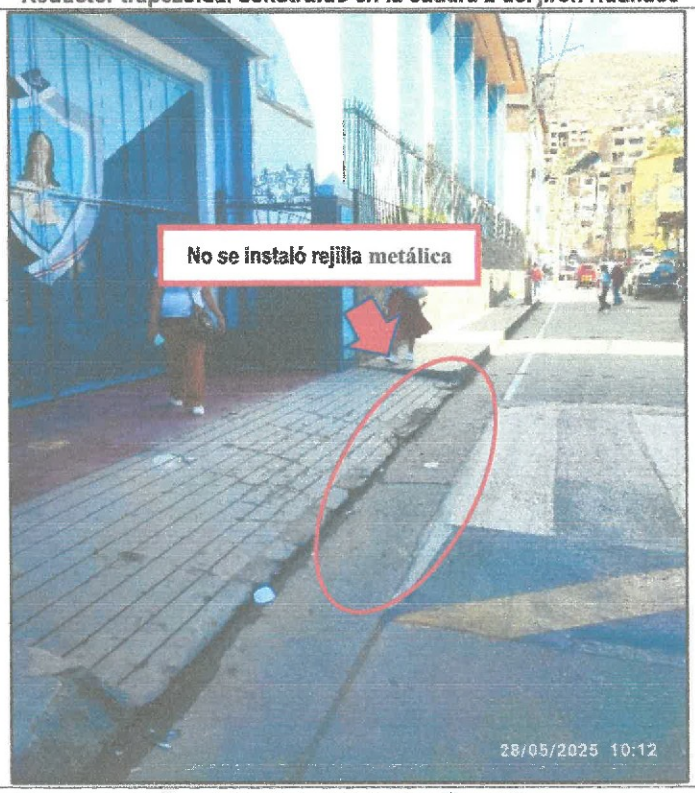

No se evidencia instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 40

Rejilla instalada en reductor trapezoidal construido en la cuadra 2 del jirón Huánuco

Rejilla metálica con deformaciones.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 41

Rejilla instalada en reductor trapezoidal construido en la cuadra 2 del jirón Huánuco

Varilla de acero que sobresale a la rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 42

Rejilla instalada en reductor trapezoidal construido en la cuadra 2 del jirón Huánuco

Rajaduras en reductor trapezoidal a causa de instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 43
Reductor trapezoidal construido en la cuadra 10 del jirón Leoncio Prado

Rejilla metálica con deformaciones.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 44
Reductor trapezoidal construido en la cuadra 10 del jirón Leoncio Prado

Rajaduras en reductor trapezoidal a causa de instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 45
Reductor trapezoidal construido en la cuadra 10 del jirón Leoncio Prado

Deterioro en reductor trapezoidal a causa de instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Sobre el particular, es preciso indicar que según lo detallado en la imagen n.° 5 precedente, la rejilla metálica debería ser instalada en los ángulos de anclaje de la vereda y el reductor trapezoidal, según se muestra continuación:

Imagen n.° 20
Detalle de Canaleta

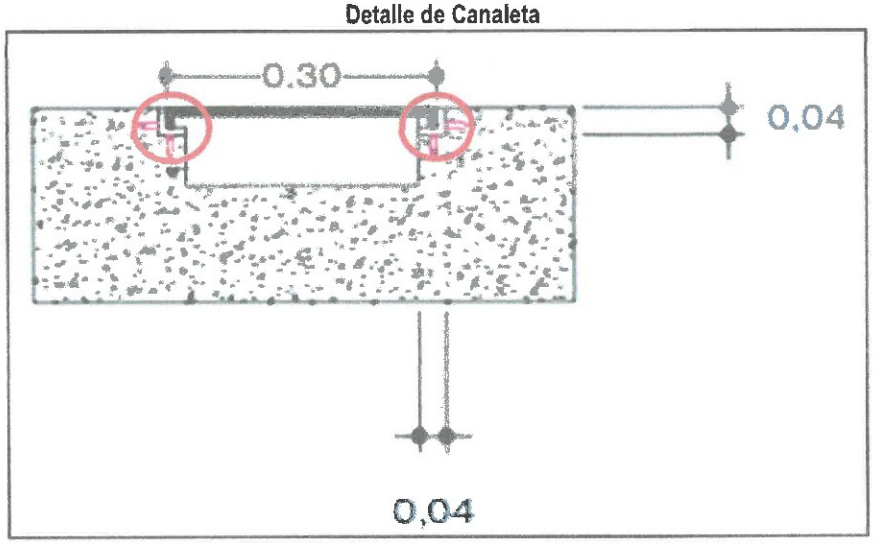

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", detalles típicos para todas las instituciones educativas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Es así que, se corrobora que la rejilla metálica debió ser colocada sobre ángulos de 4 centímetros de lado según lo detallado en la imagen precedente, sin embargo, de la visita de inspección física realizada se evidenció que fueron instaladas a través de soldaduras con varillas de acero incrustadas en la vereda y los reductores trapezoidales construidos, generando rajaduras y grietas que deterioran dicho reductor.

En ese sentido, respecto a la instalación de rejillas en los reductores trapezoidales construidos en las inmediaciones de la Institución Educativa Eclesial "La Inmaculada Concepción", se advirtió la no instalación de una de ellas en la cuadra 3 del jirón Huánuco, así como, deformaciones en las instaladas en las cuadras 3 del jirón Huánuco y 10 del jirón Leoncio Prado, las cuales además fueron colocadas a través de soldaduras con varillas metálicas y no en los ángulos de anclaje que establece el plano PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la citada institución educativa, evidenciándose rajaduras y grietas que deterioran los reductores trapezoidales ejecutados.

Respecto a las líneas de borde de calzada:

De lo detallado en el numeral 5 del Acta de Inspección Física 15, se desprende lo siguiente:

> *"Se evidenció marcas o líneas de borde de calzada de color blanco que no presentan uniformidad en el trazo, puesto que, existen tramos en los cuales la línea no continúa con un trazo recto (...)".*

Como se ha verificado en la visita de inspección, se evidenció la existencia de las marcas o líneas de borde de calzada de color blanco pintadas en la calzada, las cuales no presentan un trazo recto, según se muestra a continuación:

Vista Fotográfica n.° 46
Marca de borde de calzada en cuadra 8 del jirón Independencia

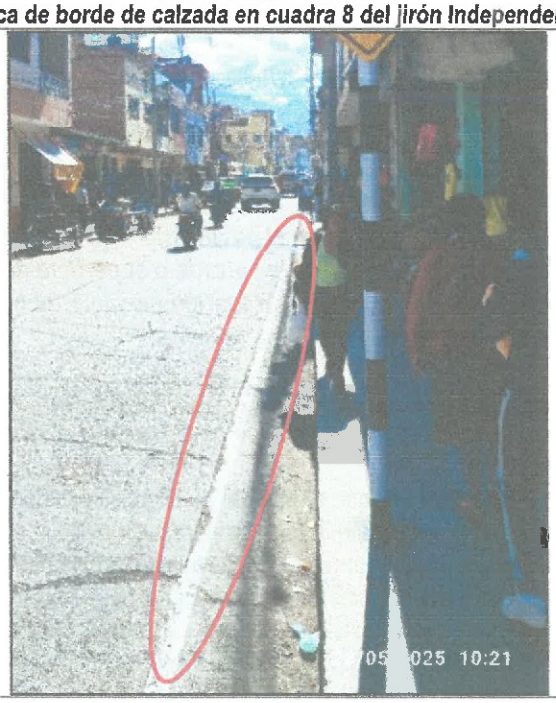

Tramo de marca de borde de calzada que no presenta un trazo recto uniforme.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 47
Marca de borde de calzada en cuadra 8 del jirón Independencia

Tramo de marca de borde de calzada que no presenta un trazo recto uniforme.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Sobre el particular, es preciso indicar lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el cual, respecto a la línea de borde calzada, indica lo siguiente:

> *"**3.5 MARCAS PLANAS EN EL PAVIMENTO***
> ***3.5.2 Tolerancias***
> *(…)*
> *En términos generales, toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, de modo que sus dimensiones queden claramente definidas.*
> *(…)*
>
> ***3.5.7 Clasificación***
> ***3.5.7.1 Marcas planas en el pavimento***
> ***3.5.7.1.1 Línea de borde de calzada o superficie de rodadura***
> *Línea continua que tiene por función demarcar el borde de la calzada o superficie de rodadura del pavimento.*
> *(…)*
> *La línea del borde de calzada es continua, de color blanco cuando por razones de emergencia puede estacionarse en la berma (…)"* (Subrayado agregado).

De lo anterior, se verifica que el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras precisa que toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, asimismo, precisa que la línea de borde de calzada debe ser continua, sin embargo, de las vistas fotográficas anteriores, se corrobora que en la cuadra 8 del jirón Independencia, existen líneas de borde de calzada que no presentan trazos rectos uniformes, así como, en algunos tramos no son continuas, incumpliendo de este modo lo establecido en dicha normativa.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Respecto a la señalización horizontal:

En el numeral 6 del Acta de Inspección Física 15, se dejó constancia de lo siguiente:

> *"En las señalizaciones horizontales pintadas en la cuadra 2 del jirón Huánuco y cuadra 8 del jirón Independencia, se evidenció que estas presentan desgaste, así como, se encuentran cubiertas de suciedad, por lo cual, en algunos tramos son imperceptibles a la vista y podrían pasar desapercibidas, asimismo, se advirtió la inexistencia de la línea blanca entre las señales horizontales (...)".*

Respecto a ello, se tiene que tanto en la cuadra 2 del jirón Huánuco y la cuadra 8 del jirón Independencia, se advirtió la existencia de señalizaciones horizontales que presentan desgaste, así como, se encuentran cubiertas por suciedad, por lo cual, podrían pasar desapercibidas a la vista, asimismo, no se realizó el pintado de la línea blanca entre las señales horizontales, según se muestra a continuación:

Vista Fotográfica n.° 48
Señalización horizontal en cuadra 2 del jirón Huánuco

Señal horizontal desgastada que se encuentra cubierta por suciedad, por lo cual, podría pasar desapercibida. Asimismo, no se realizó el pintado de la línea blanca entre las señales horizontales.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 49
Señalización horizontal en la cuadra 8 del jirón Independencia

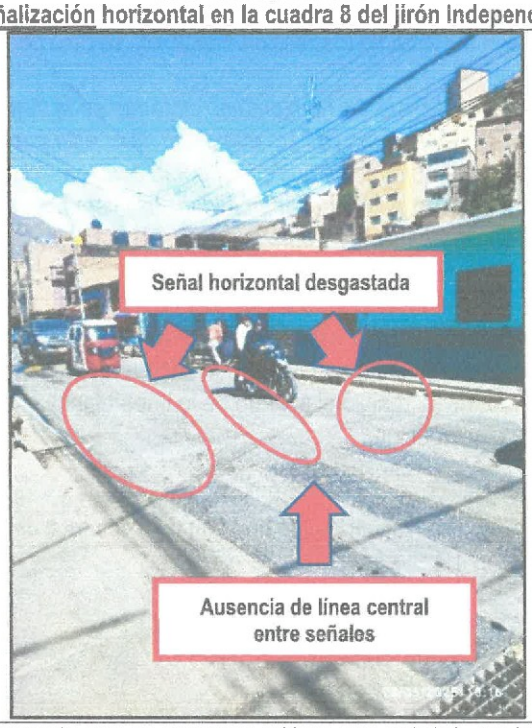

Señal horizontal desgastada que se encuentra cubierta por suciedad, por lo cual, podría pasar desapercibida. Asimismo, no se realizó el pintado de la línea blanca entre las señales horizontales.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Sobre lo detallado, es preciso indicar que las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece lo siguiente:

> ***"I. Requerimientos de los Materiales***
> ***I.01. Pintura para Demarcación***
> *Pintura que puede ser aplicada sobre pavimentos asfálticos o de concreto hidráulico, de buena resistencia a los cambios bruscos de temperatura, humedad, grasas y aceites derivados del petróleo y a la abrasión severa y constante. La pintura debe conservar durante mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche (…)".*

Es así que, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, la pintura para demarcación debe ser resistente a los cambios bruscos de temperatura, humedad, grasas, aceites y abrasión severa y constantes, así como, debe conservar por mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad en el día y la noche, sin embargo, del Acta de Inspección se advierte que en la cuadra 2 del jirón Huánuco y cuadra 8 del jirón Independencia, estas señales presentan desgaste, originando que en algunos tramos sean imperceptibles a la vista y podrían pasar desapercibidas, no obstante no haber transcurrido ni un mes de su realización, incumpliendo de este modo los requerimientos señalados en las citadas especificaciones técnicas.

En ese sentido, se evidenció que las señales horizontales realizadas en las cuadras 2 del jirón Huánuco y 8 del jirón Independencia, se encuentran desgastadas, pese al corto tiempo de su realización, no asegurando la calidad de la prestación del servicio, asimismo, al advertirse la no realización de las líneas blancas entre las señales horizontales, el servicio no se encontraría culminado.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo detallado, se evidenció que, respecto a la prestación del servicio en relación a la Institución Educativa Eclesial "La Inmaculada Concepción", al 28 de mayo de 2025, este no se encontraba culminado, evidenciando el incumplimiento contractual por parte del Contratista, así como, presentaba trabajos realizados al margen de lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable.

Institución Educativa Seminario San Luis Gonzaga

Respecto a las rejillas metálicas:

En los numerales 8 y 9, del Acta de Inspección Física 15, se detalló lo siguiente:

> *"8. El reductor trapezoidal construido en la cuadra 4 del jirón Abtao, presenta rejillas metálicas instaladas con deformaciones. Adicionalmente, se ha evidenciado que el reductor trapezoidal presenta grietas (…)*
> *9. El reductor trapezoidal construido en la cuadra 5 del jirón Ayacucho, no cuenta con rejilla metálica instalada en ninguno de los lados (…)".*

Respecto a ello, se advierte que la rejilla instalada al lado del reductor trapezoidal construido en la cuadra 4 del jirón Abtao, presenta deformaciones, así como, el reductor trapezoidal construido presenta grietas. Asimismo, el reductor trapezoidal construido en la cuadra 5 del jirón Ayacucho no cuenta con rejilla metálica instalada, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

Vista Fotográfica n.° 50
Rejilla metálica instalada en reductor trapezoidal construido en la cuadra 4 del jirón Abtao

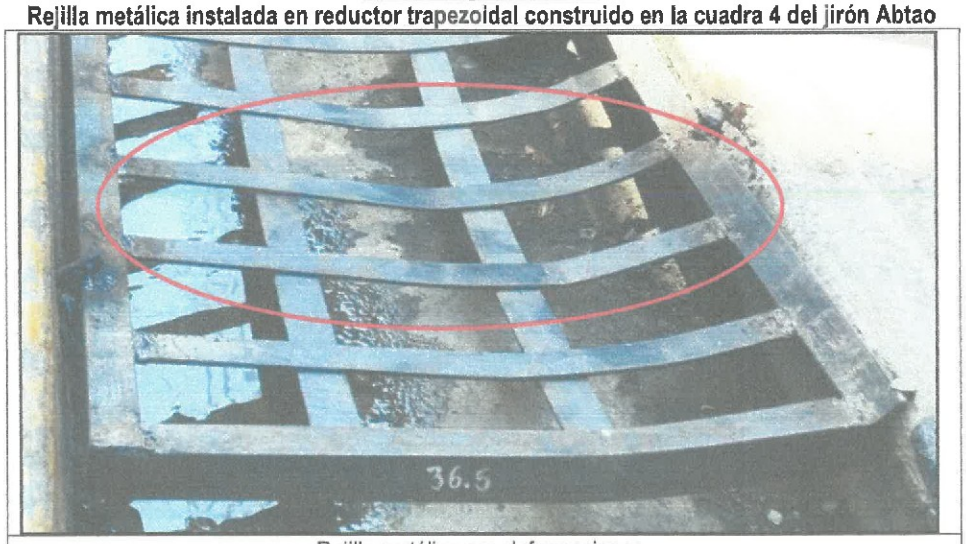

Rejilla metálica con deformaciones.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Vista Fotográfica n.° 51

Rejilla instalada en reductor trapezoidal construido en la cuadra 4 del jirón Abtao

Rajaduras en reductor trapezoidal a causa de instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 52

Reductor trapezoidal construido en la cuadra 5 del Jirón Ayacucho

No se evidencia instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACO

Vista Fotográfica n.° 53
Reductor trapezoidal construido en la cuadra 5 del jirón Ayacucho

No se evidencia instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Sobre el particular, es preciso indicar que según lo detallado en la imagen n.° 5, la rejilla metálica debería ser instalada en los ángulos de anclaje de la vereda y el reductor trapezoidal, según se muestra a continuación

imagen n.° 21
Detalle de Canaleta

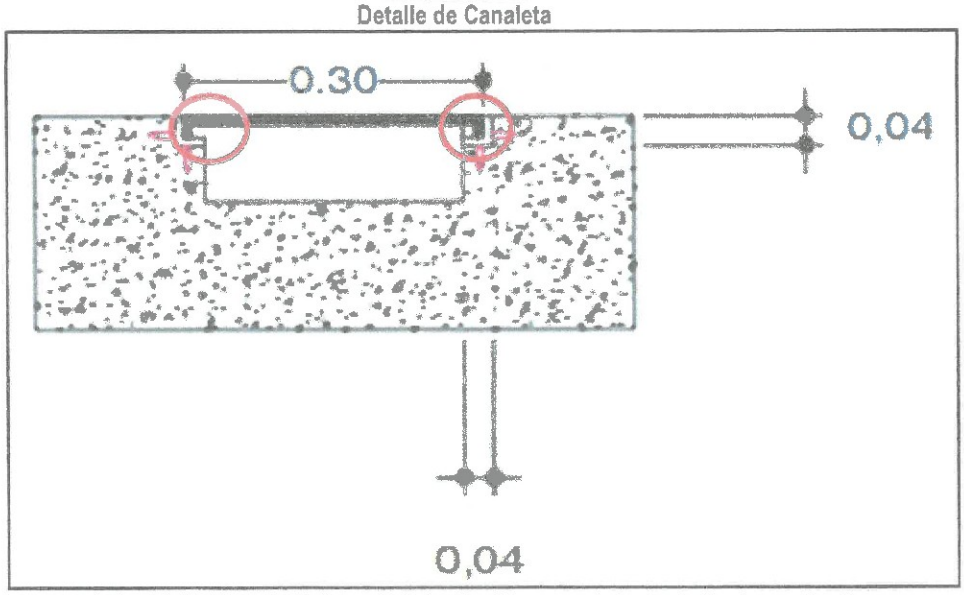

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", detalles típicos para todas las instituciones educativas

Es así que, se corrobora que la rejilla metálica debió ser colocada sobre ángulos de 4 centímetros de lado según lo detallado en la imagen precedente, sin embargo, de la visita de inspección física realizada se evidenció que fueron instaladas a través de soldaduras con varillas de acero incrustadas en la vereda y los reductores trapezoidales construidos, generando rajaduras y grietas que deterioran dicho reductor.

En ese sentido, respecto a la instalación de rejillas en los reductores trapezoidales construidos en las inmediaciones de la institución educativa Seminario San Luís Gonzaga, se advirtió la no instalación en la cuadra 5 del jirón Ayacucho, así como, deformaciones en las rejillas instaladas en la cuadra 4 del jirón Abtao, las cuales además fueron colocadas a través de soldaduras con varillas metálicas y no en los ángulos de anclaje que establece el plano PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la citada institución educativa, evidenciándose rajaduras y grietas que deterioran los reductores trapezoidales ejecutados.

Respecto a las líneas de borde de calzada

Asimismo, en el numeral 10 y 11 del Acta de Inspección Física 15 se desprende lo siguiente:

> *"10. Se evidenció en la cuadra 5 del jirón Ayacucho marcas o líneas de borde de calzada de color blanco que presentan desgaste, así como, se encuentran cubiertas de suciedad, por lo cual, en algunos tramos son imperceptibles a la vista y podrían pasar desapercibidas (…)*
> *11. Las líneas de borde de calzada no fueron pintadas en ninguno de los lados de la cuadra 5 del jirón Aguilar (…)".*

Al respecto, se evidenció que el borde de calzada de color blanco presenta desgaste, siendo imperceptibles a la vista, incluso, se identificó que no fueron pintadas, según se muestra a continuación:

Vista Fotográfica n.° 54
Vista de la cuadra 5 del jirón Aguilar

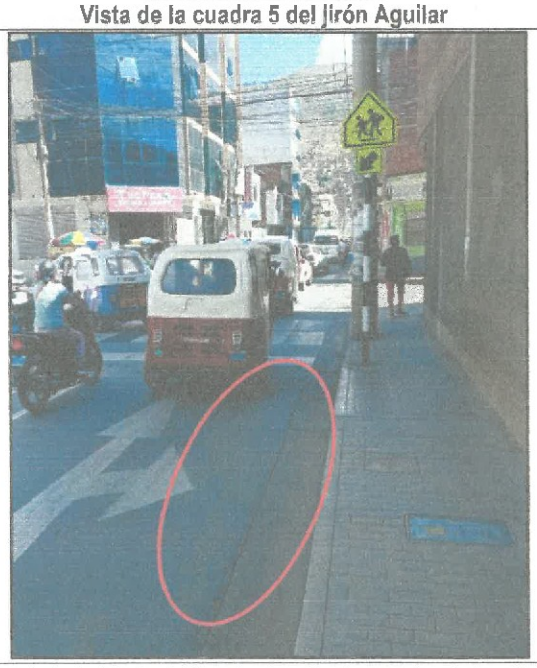

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 55
Vista de la cuadra 5 del jirón Ayacucho

Marca de borde de calzada pintada al lado derecho no uniforme y desgastada en algunos tramos, asimismo se encuentra cubierta por suciedad, por lo cual, podría pasar desapercibida.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Con relación al borde de calzada que presenta desgaste, en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el cual, respecto a la línea de borde calzada, indica lo siguiente:

> ***"3.5 MARCAS PLANAS EN EL PAVIMENTO***
> ***3.5.2 Tolerancias***
> *(...)*
> *En términos generales, toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, de modo que sus dimensiones queden claramente definidas*. (Subrayado agregado).

De lo anterior, se verifica que el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras precisa que toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, de modo que sus dimensiones queden claramente definidas. Sin embargo, de la vista fotográfica precedente, se corrobora que en la cuadra 5 del jirón Ayacucho, el borde de calzada se encuentra desgastada, no resultando nítido, incumpliendo de este modo lo establecido en dicha normativa.

Respecto a la señalización vertical instalada

En el numeral 7 del Acta de Inspección Física 15, se señaló lo siguiente:

> *"Tubos metálicos de señal de tránsito instalados en la en las cuadras 4 del jirón Abtao y 5 del jirón Ayacucho, no se encuentran completamente fijados a la vereda, puesto que, presentan oscilaciones considerables al movimiento con la mano (...)".*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Al respecto, se evidenció que los tubos metálicos no se encuentran correctamente fijados a la base del concreto (en la vereda), por lo que la señalización vertical presenta oscilaciones, lo cual se muestra a continuación:

Vista Fotográfica n.° 56
Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 4 del jirón Abtao

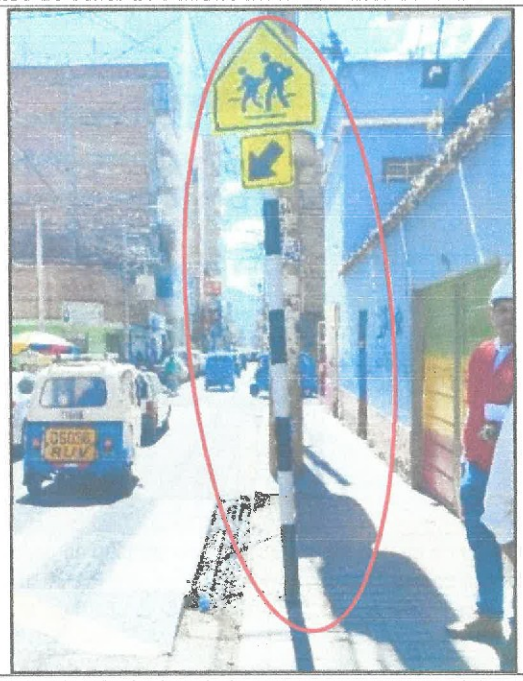

Tubo metálico de señal de tránsito instalado no se encuentra completamente fijo a la vereda, pues presenta oscilaciones considerables al contacto con la mano.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 57
Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 4 del jirón Abtao

Tubo metálico de señal de tránsito instalado no se encuentra completamente fijo a la vereda, pues se evidencia espacios de abertura alrededor del mismo.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 58
Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 5 del jirón Ayacucho

Tubo metálico de señal de tránsito instalado no se encuentra completamente fijo a la vereda, pues presenta oscilaciones considerables al contacto con la mano.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Con relación a la señalización vertical, es preciso señalar lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el cual indica lo siguiente:

> ***"CAPÍTULO 2***
> ***SEÑALES VERTICALES***
> *(...)*
> ***2.1.5 Sistema de soporte***
> *El sistema deberá asegurar que la estructura del soporte se mantenga en la posición correcta ante cargas de viento y movimientos sísmicos".* (Subrayado agregado).

De lo anterior se verifica que el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras precisa que el sistema de soporte deberá asegurar que la estructura del soporte se mantenga en la posición correcta ante carga de viento y movimientos sísmicos. En tal sentido, al haberse identificado que el sistema de soporte de las señalizaciones verticales no se encontraba en la posición correcta (oscilaba fácilmente), se evidencia el incumplimiento a lo establecido en dicha normativa.

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo detallado, se evidenció que, respecto a la prestación del servicio en relación a la Institución Educativa "Seminario San Luis Gonzaga", al 28 de mayo de 2025, este no se encontraba culminado, evidenciando el incumplimiento contractual por parte

del Contratista, así como, presentaba trabajos realizados al margen de lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable.

Institución Educativa Von Newman

Respecto a las líneas de borde de calzada

La lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la institución educativa Von Newman, respecto al pintado de bordes de calzada, consideró lo siguiente:

Imagen n.° 22
Borde de calzada a realizar en la cuadra 11 del jirón 28 de julio

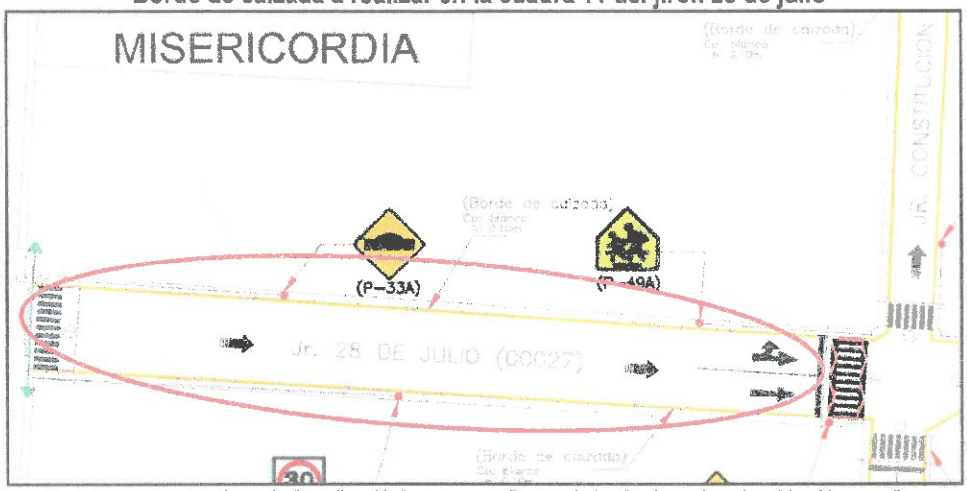

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la institución educativa "Von Newman"

Imagen n.° 23
Borde de calzada a realizar en la cuadra 12 del jirón 28 de julio

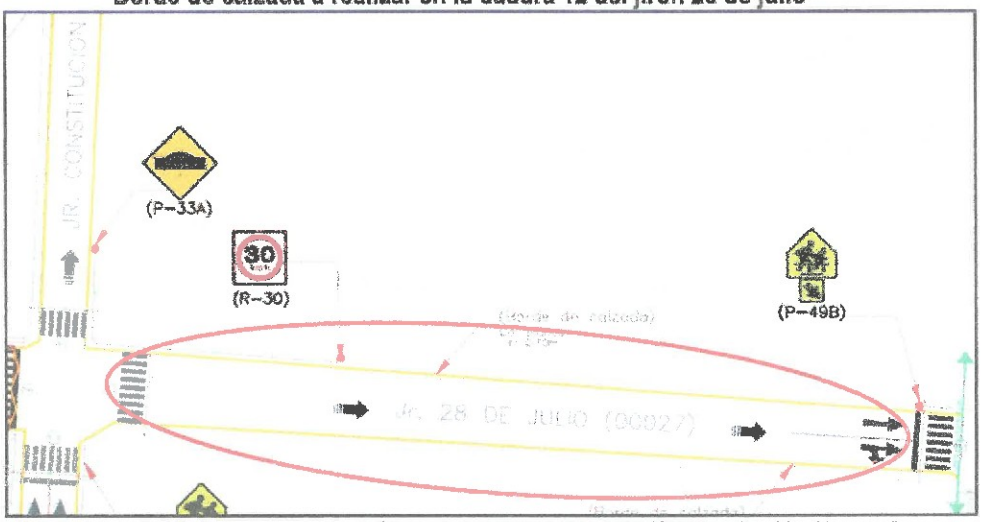

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la institución educativa "Von Newman"

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAUCO

Imagen n.° 24
Borde de calzada a realizar en la cuadra 6 del jirón Constitución

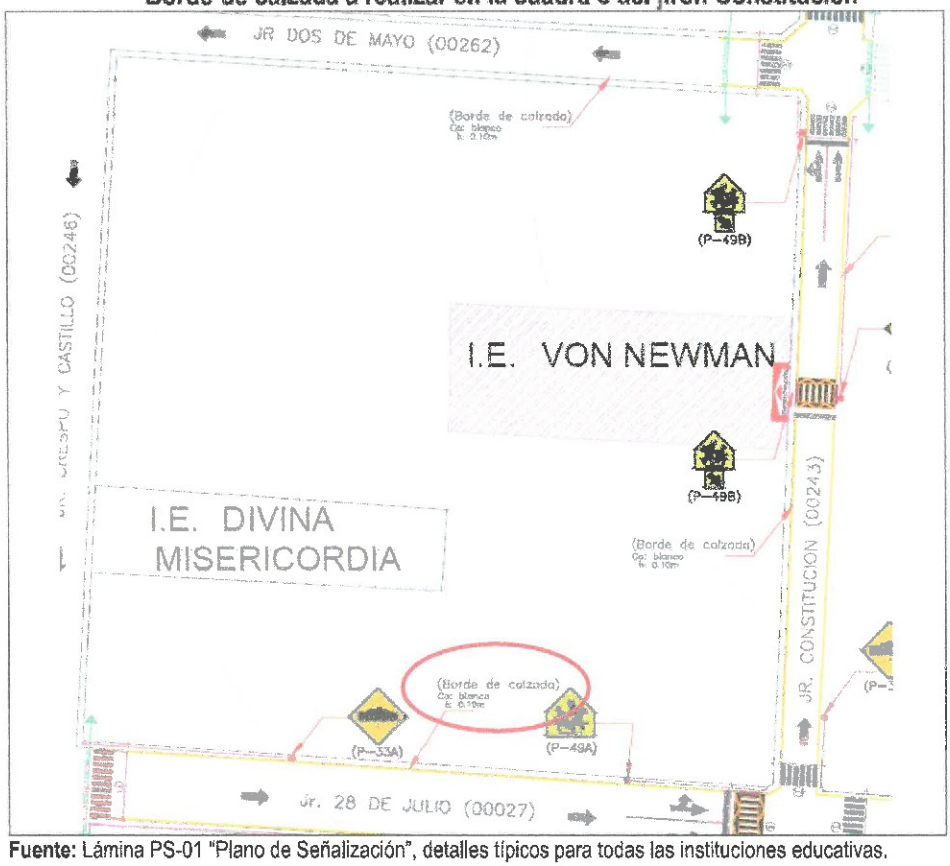

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", detalles típicos para todas las instituciones educativas.

Al respecto, se corrobora que el pintado de los bordes de calzada se debió de realizar en las cuadras 11 y 12 del jirón 28 de julio, así como, la cuadra 6 del jirón Constitución; sin embargo, del numeral 12 del Acta de Inspección Física 15, se desprende lo siguiente:

> *"Las líneas de borde de calzada no fueron pintadas en ninguno de los lados de las cuadras 11 y 12 del jirón 28 de Julio y cuadra 6 del Jr. Constitución (...)".*

Sobre el particular, en la inspección física realizada el 28 de mayo de 2025, se evidenció que en el jirón 28 de julio cuadras 11 y 12, y jirón Constitución cuadra 6, se corroboró que el Contratista no realizó el pintado de los bordes de calzada, tal cual se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Vista Fotográfica n.° 59
Vista de la cuadra 11 del jirón 28 de Julio

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 60
Vista de la cuadra 12 del jirón 28 de Julio

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 61
Vista de la cuadra 6 del jirón Constitución

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Respecto a las rejillas metálicas:

Asimismo, en el numeral 13 del Acta de Inspección Física 15 se dejó constancia lo siguiente:

> *"Los reductores trapezoidales construidos en las cuadras 6 del jirón Constitución y 11 del jirón 28 de Julio, presenta rejillas metálicas instaladas con deformaciones. Adicionalmente, se ha evidenciado que el reductor trapezoidal presenta grietas (…)".*

Respecto a lo anterior, se advirtió que las rejillas metálicas instaladas en las cuadras 6 del jirón Constitución y 11 del jirón 28 de Julio presentan rejillas metálicas con deformaciones, e incluso, se identificó que el reductor trapezoidal presenta grietas, tal cual se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Vista Fotográfica n.° 62

Rejilla metálica instalada en reductor trapezoidal construido en la cuadra 6 del jirón Constitución

Rejilla metálica con deformaciones pronunciadas.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 63

Rejilla instalada en reductor trapezoidal construido en la cuadra 6 del jirón Constitución

Rajaduras en reductor trapezoidal a causa de instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 64
Rejilla metálica instalada en reductor trapezoidal construido en la cuadra 11 del jirón 28 de Julio

Rejilla metálica con deformaciones pronunciadas.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Sobre el particular, es preciso indicar que según lo detallado en la imagen n.° 5, la rejilla metálica debería ser instalada en los ángulos de anclaje de la vereda y el reductor trapezoidal, según se muestra continuación:

Imagen n.° 25
Detalle de Canaleta

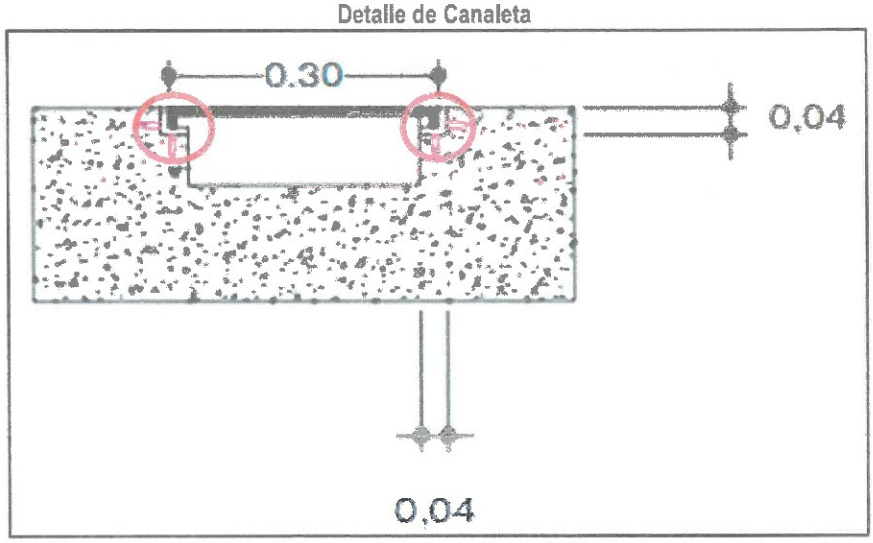

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", detalles típicos para todas las instituciones educativas.

Es así que, se corrobora que la rejilla metálica debió ser colocada sobre ángulos de 4 centímetros de lado según lo detallado en la imagen precedente, sin embargo, de la visita de inspección física realizada se evidenció que fueron instaladas a través de soldaduras con varillas de acero incrustadas en la vereda y los reductores trapezoidales construidos, generando rajaduras y grietas que deterioran dicho reductor.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

En ese sentido, respecto a la instalación de rejillas en los reductores trapezoidales construidos en las inmediaciones de la institución educativa "Von Newman", se advirtió deformaciones en las rejillas instaladas en la cuadra 6 de jirón Constitución y cuadra 11 del jirón 28 de julio, las cuales además fueron colocadas a través de soldaduras con varillas metálicas y no en los ángulos de anclaje que establece el plano PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la citada institución educativa, evidenciándose grietas que deterioran los reductores trapezoidales ejecutados.

Respecto a la señalización horizontal y cruces peatonales:

Así también, es preciso señalar que en el numeral 14 del Acta de Inspección Física 15 se dejó constancia lo siguiente:

> *"Se advirtió que no fueron pintadas algunas señales horizontales, así como, sus líneas blancas de separación; De igual forma, no fueron pintados algunos cruces peatonales (...)".*

Al respecto, en la inspección física realizada el 28 de mayo de 2025, se identificó que en diversos lugares del área correspondiente a la institución educativa Von Newman, no se realizó el pintado de señales horizontales, las líneas centrales y los cruces peatonales, según se muestra a continuación:

Vista Fotográfica n.° 65
Señalización horizontal en cuadra 7 del jirón Constitución

No se realizó el pintado de señal horizontal ni la línea blanca entre las señales horizontales.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Vista Fotográfica n.° 66
Vista de la intersección de los jirones 28 de Julio y Progreso

No se realizó el pintado de ninguna señal horizontal ni línea blanca entre las señales, así como, tampoco se realizó el pintado del cruce peatonal.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 67
Vista de la intersección de los jirones 2 de Mayo y Constitución

No se realizó el pintado del cruce peatonal.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Respecto a lo anterior, en las siguientes imágenes se muestran los lugares en que debían de realizarse los pintados:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Imagen n.° 26

Detalle de la señalización horizontal a realizarse en la cuadra 7 del jirón Constitución

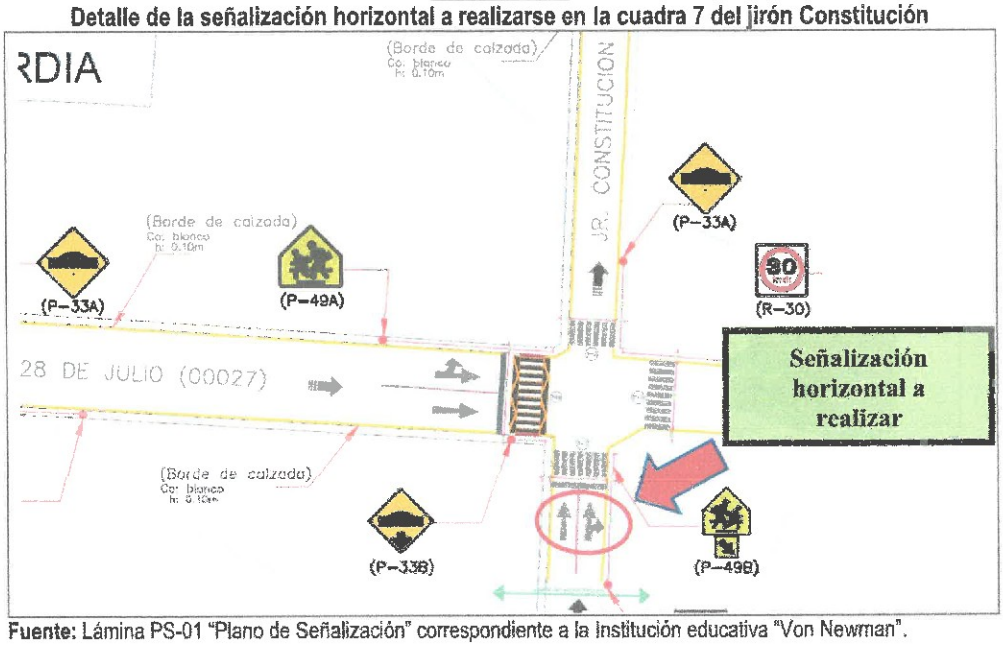

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "Von Newman".

Imagen n.° 27

Detalle de la señalización horizontal, línea central y crucero peatonal a ejecutar en la cuadra 12 del jirón 28 de Julio

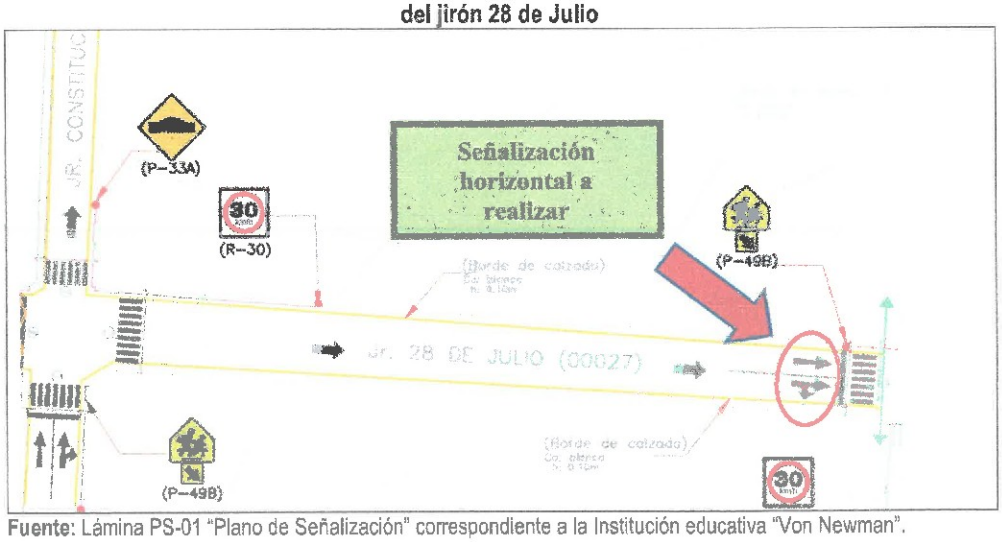

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "Von Newman".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Imagen n.° 28
Detalle del crucero peatonal que debió instalarse en la intersección de los jirones 2 de Mayo y Constitución

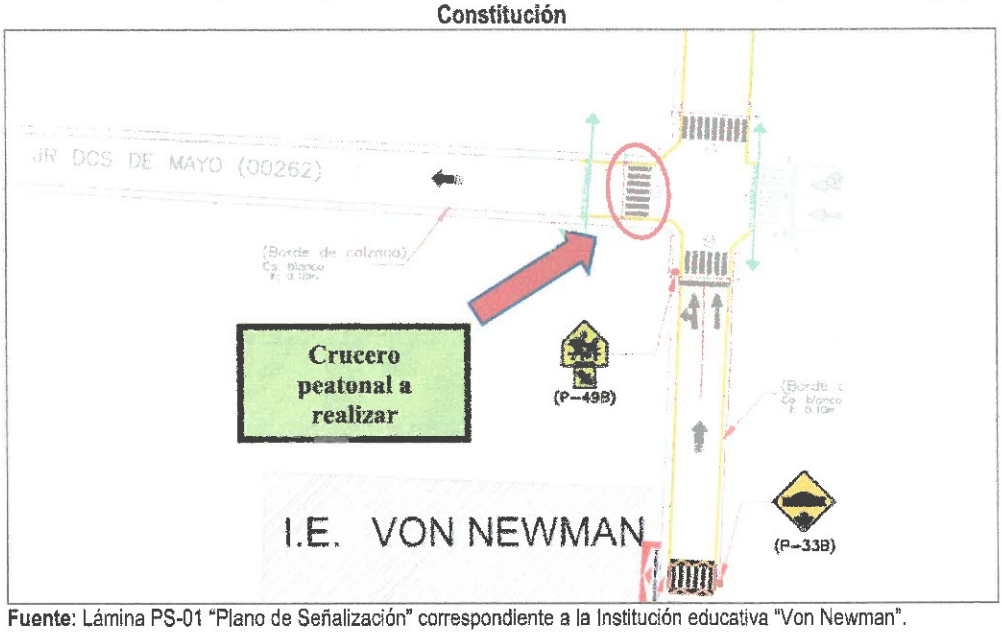

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "Von Newman".

De lo descrito se corrobora que el Contratista, al 28 de mayo de 2025, no realizó el pintado de las señales horizontales, líneas centrales y cruceros peatonales ubicados en la cuadra 7 del jirón Constitución, cuadra 12 de jirón 28 de Julio y en la intersección de los jirones 2 de Mayo y Constitución, evidenciando el incumplimiento contractual por parte del Contratista.

Respecto al material acumulado no eliminado:

Finalmente, en el numeral 15 del Acta de Inspección Física 15, se señaló lo siguiente:

> *"Se advirtió que producto de la excavación para la instalación de tubo metálico de la señalización vertical en la cuadra 11 del jirón 20 de Julio, existe material acumulado en la calzada que no fue eliminado (...)"*

Al respecto, se identificó material acumulado en la calzada, ello producto de la excavación para la instalación de tubos metálicos para la señalización vertical, tal cual se muestra en la siguiente vista fotográfica:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 68
Señal vertical instalada en cuadra 11 del jirón 28 de Julio

Material producto de la excavación que no fue eliminado.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Es pertinente precisar que, el Contrato de Servicios en General n.° 001-2025-MPHCO/GM, estipula lo siguiente:

> *"**CLAUSULA DUODECIMA: OTRAS CONSIDERACIONES***
> *(...)*
> *DE LA SEGURIDAD*
> *El CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto (...)".*

De lo anterior, se evidencia que el Contratista debe tomar las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad de las personas, sin embargo, como ya se advirtió en las vistas fotográficas anteriores, existe material proveniente de las excavaciones para instalación de señales verticales que no fue eliminado, generando el riesgo de accidentes para los vehículos y peatones que transitan por la vía.

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo detallado, se evidenció que, respecto a la prestación del servicio en relación a la Institución Educativa "Von Newman", al 28 de mayo de 2025, este no se encontraba culminado, evidenciando el incumplimiento contractual por parte del Contratista, así como, presentaba trabajos realizados al margen de lo establecido en los documentos contractuales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Institución Educativa Isaac Newton

Respecto a los bordes de calzada y señalización horizontal

De lo señalado en el numeral 16 del Acta de Inspección Física 15 se dejó constancia lo siguiente:

> *"Se advirtió que no fueron pintadas las marcas o líneas de borde de calzada, así como, algunas señales horizontales, ni tampoco, sus líneas blancas de separación (…)"*

Efectivamente, se identificaron zonas en las que el Contratista no realizó el pintado de los bordes de calzada y líneas centrales, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:

Vista Fotográfica n.° 69
Vista de la cuadra 4 del jirón Progreso

Señales horizontales desgastadas, asimismo, no se pintó la línea blanca de separación entre ellas.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 70
Vista de la cuadra 4 del jirón Progreso

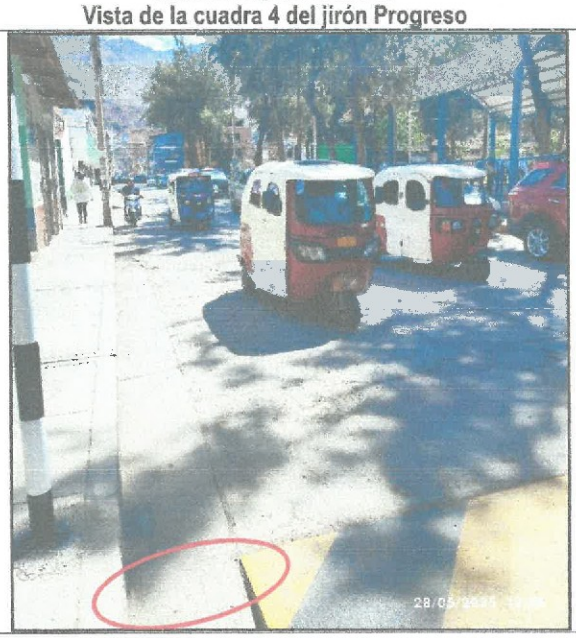

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Vista Fotográfica n.° 71
Vista de la cuadra 14 del jirón 2 de Mayo

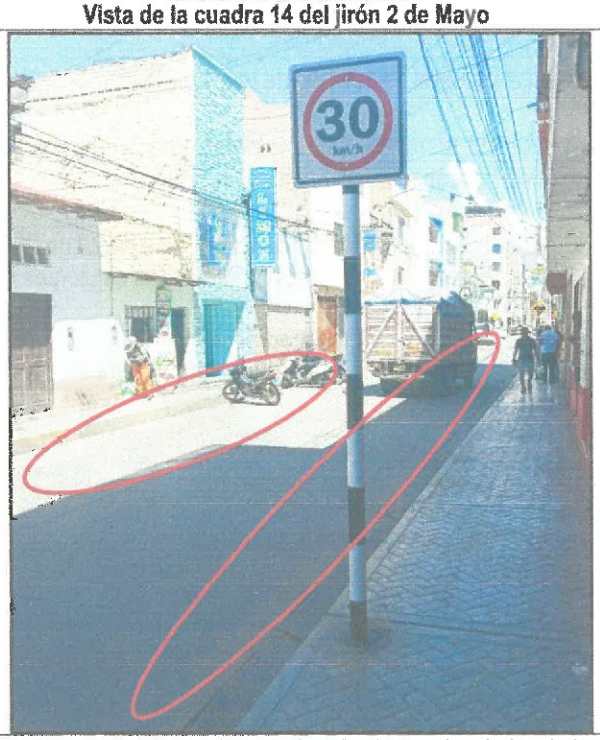

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 72
Vista de la cuadra 15 del jirón 2 de Mayo

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 73
Vista de la cuadra 15 del jirón 2 de Mayo

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Al respecto, en la Lámina típica PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la institución educativa "Isaac Newton", se ha establecido las direcciones en las que corresponde la realización del pintado de la línea central y de los bordes de calzada, tal cual se muestra a continuación:

Imagen n.° 29
Línea central a realizar en la cuadra 4 del jirón Progreso

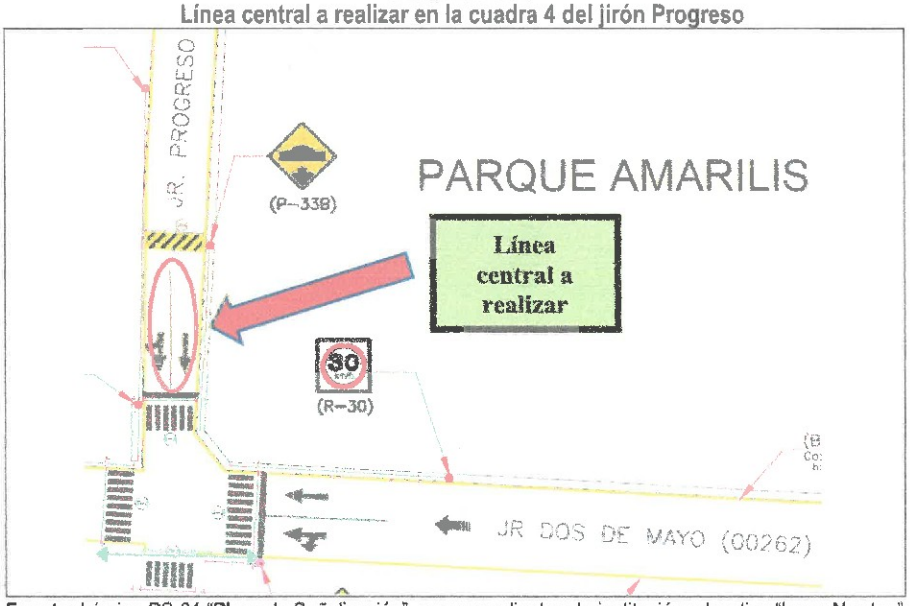

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la institución educativa "Isaac Newton"

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Imagen n.° 30
Borde de calzada a realizar en la cuadra 4 del jirón Progreso

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la institución educativa "Isaac Newton"

Imagen n.° 31
Borde de calzada a realizar en la cuadra 14 del jirón 2 de Mayo

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la institución educativa "Isaac Newton

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Imagen n.° 32
Borde de calzada a realizar en la cuadra 15 del jirón 2 de Mayo

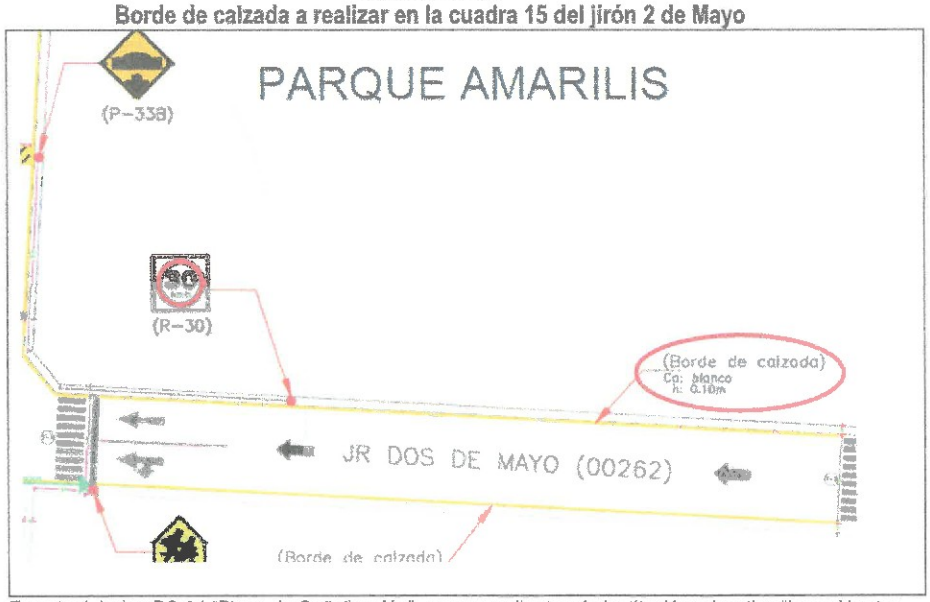

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la institución educativa "Isaac Newton

De lo descrito se corrobora que el Contratista no cumplió con realizar el pintado de la línea central y bordes de calzada en la cuadra 4 del jirón Progreso y cuadras 14 y 15 del jirón 2 de Mayo, evidenciando el incumplimiento contractual.

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo detallado, se evidenció que, respecto a la prestación del servicio en la Institución Educativa "Isaac Newton", al 28 de mayo de 2025, este no se encontraba culminado, evidenciando el incumplimiento contractual por parte del Contratista.

Institución Educativa Amadeus Mozart

Respecto a la señalización horizontal:

De lo señalado en el numeral 17, del Acta de Inspección Física 15 se dejó constancia lo siguiente:

> *"En las señalizaciones horizontales pintadas en la cuadra 8 del jirón Constitución, se evidenció que las señales horizontales pintadas presentan desgaste, asimismo, se advirtió la inexistencia de la línea blanca entre dichas señales; De igual forma en la cuadra 5 del jirón Bolívar, se advirtió la ausencia de la línea blanca entre las señales horizontales (…)".*

Al respecto, en la inspección física realizada el 28 de mayo de 2025, se evidenció que en la cuadra 8 del jirón Constitución el Contratista no realizó el pintado de la línea central y que la señalización horizontal se encuentra desgastada; asimismo, en la cuadra 5 del jirón Bolívar se identificó que no realizó el pintado de la línea central, tal cual se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 74
Vista de la cuadra 8 del jirón Constitución

Señales horizontales desgastadas, asimismo, no se realizó el pintado de la línea blanca entre señales horizontales.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 75
Vista de la cuadra 5 del jirón Bolívar

No se realizó el pintado de la línea blanca entre señales horizontales.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Sobre lo visualizado en las vistas fotográficas precedentes, es preciso indicar que las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece lo siguiente:

"I. Requerimientos de los Materiales
I.01. Pintura para Demarcación
Pintura que puede ser aplicada sobre pavimentos asfálticos o de concreto hidráulico, de buena resistencia a los cambios bruscos de temperatura, humedad, grasas y aceites derivados del petróleo y a la abrasión severa y constante. La pintura debe conservar durante mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche (...)".

Es así que, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, la pintura para demarcación debe ser resistente a los cambios bruscos de temperatura, humedad, grasas, aceites y abrasión severa y constantes, así como, debe conservar por mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad en el día y la noche, sin embargo, del Acta de Inspección se advierte que en la cuadra 8 del jirón Constitución, estas señales presentan desgaste, originando que en algunos tramos sean imperceptibles a la vista y podrían pasar desapercibidas, no obstante no haber transcurrido ni un mes de su realización, incumpliendo de este modo los requerimientos señalados en las citadas especificaciones técnicas.

Así también, con relación a la no realización del pintado de la línea central en la cuadra 8 del jirón Constitución y cuadra 5 del jirón Bolívar, en la lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "Amadeus Mozart", se precisó los lugares en que debían de realizar los pintados:

Imagen n.° 33
Detalle del pintado de la línea central a realizar en la cuadra 8 del jirón Constitución

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "Amadeus Mozart".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARUCO

Imagen n.° 34
Detalle del pintado de la línea central a realizar en la cuadra 5 del jirón Bolívar

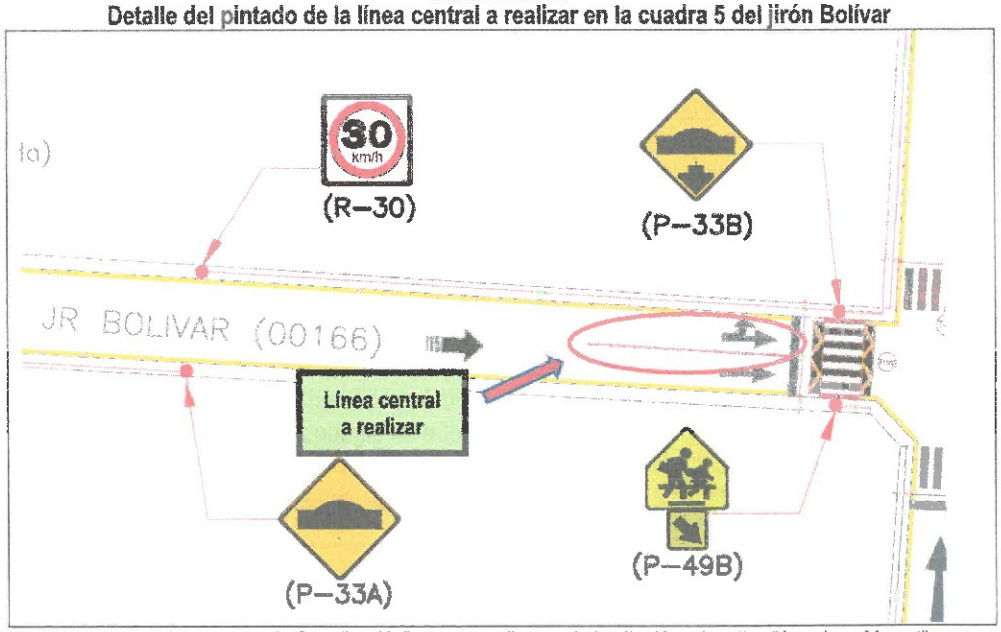

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "Amadeus Mozart".

De lo descrito, se corrobora que el Contratista, al 28 de mayo de 2025, no realizó el pintado de las líneas centrales en la cuadra 8 de jirón Constitución y cuadra 5 del jirón Bolívar, evidenciando el incumplimiento contractual por parte del Contratista.

Respecto a la señalización vertical instalada:

Asimismo, en el numeral 18 del Acta de Inspección Física 15 se dejó constancia lo siguiente:

> *"En la cuadra 5 del jirón Bolívar, se evidenció una piedra incrustada en la base de concreto del tubo metálico. Asimismo, el acabado de la base de concreto no presenta una superficie nivelada o uniforme con relación a la vereda (...)".*

En la visita realizada el 28 de mayo de 2025, se identificó una piedra que sobresale de la base del concreto en la cual instalaron el tubo metálico, así también, se visualizó que la superficie de dicha base no se encuentra nivelada o uniforme con relación a la vereda, tal cual se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 76
Señal vertical instalada en la cuadra 5 del jirón Bolívar

Piedra incrustada en base de concreto de señal vertical que sobresale de la superficie de la vereda, no evidenciándose un acabado uniforme.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Al respecto, es pertinente precisar que el Contrato de Servicios en General n.° 001-2025-MPHCO/GM, estipuló lo siguiente:

> ***"CLAUSULA DUODECIMA: OTRAS CONSIDERACIONES***
> *(...)*
> *DE LA SEGURIDAD*
> *El CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto (...)".*

De lo anterior, se evidencia que el Contratista debió tomar las medidas de seguridad para evitar peligros contra la integridad de las personas, sin embargo, como ya se advirtió en la vista fotográfica, la piedra que sobresale a la superficie de la vereda, genera el riesgo de accidentes para los peatones que transitan por la vía.

Así también, en el numeral 19 del Acta de Inspección Física 15 se dejó constancia lo siguiente:

> *"En la cuadra 4 del jirón San Cristóbal, se evidenció que una señal vertical instalada, se encuentra inclinada (...)"*

Al respecto, en la inspección física se identificó que la señalización vertical instalada en la cuadra 4 del jirón San Cristóbal se encontraba inclinada, tal cual se visualiza en las siguientes vistas fotográficas:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARUCO

Vista Fotográfica n.° 77
Señal vertical instalada en la cuadra 4 del jirón San Cristóbal

Señal vertical instalada presenta inclinación pronunciada.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 78
Señal vertical instalada en la cuadra 4 del jirón San Cristóbal

Señal vertical instalada presenta inclinación pronunciada.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Al respecto, en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras se estableció lo siguiente:

"CAPÍTULO 2
SEÑALES VERTICALES
(...)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

2.1.5 Sistema de soporte

El sistema deberá asegurar que la estructura del soporte se mantenga en la posición correcta ante cargas de viento y movimientos sísmicos

(...)

2.1.6 Conservación

Las señales deberán ser mantenidas en su posición vertical original (...)". (Subrayado agregado).

Aunado a ello, en la lámina típica PS-01 "Plano de Señalización", con relación a la señalización vertical se ha dejado claro que la instalación del poste es recta (ver imagen n.° 7 detalle de señalización vertical), por lo que se acredita con ello, que el Contratista no cumplió con la ejecución contractual y, además transgrede la normativa aplicable.

Respecto al material de excavación:

Finalmente, en el numeral 20 del Acta de Inspección Física 15, se dejó constancia lo siguiente:

> *"Se advirtió que producto de la excavación para la instalación de los tubos metálicos de la señalización vertical, existe material acumulado en la calzada que no fue eliminado (...)".*

Efectivamente, se identificó material acumulado en la calzada, proveniente de la excavación para la señalización vertical, tal cual se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Vista Fotográfica n.° 79
Material acumulado en cuadra 5 del jirón Bolívar

Material producto de la excavación que no fue eliminado.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 80
Material acumulado en cuadra 5 del jirón Bolívar

Material producto de la excavación que no fue eliminado, tramo en el cual además no se pintó la línea blanca de borde de calzada

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Es pertinente precisar que, el Contrato de Servicios en General n.° 001-2025-MPHCO/GM, estipula lo siguiente:

> *"**CLAUSULA DUODECIMA: OTRAS CONSIDERACIONES***
> *(...)*
> *DE LA SEGURIDAD*
> *El CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto (...)".*

De lo anterior, se evidencia que el Contratista debió tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad de las personas, sin embargo, como ya se advirtió en las vistas fotográficas anteriores, existe material proveniente de las excavaciones para instalación de señales verticales que no fue eliminado, generando el riesgo de accidentes para los vehículos y peatones que transitan por la vía.

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo detallado, se evidenció que, respecto a la prestación del servicio en relación a la Institución Educativa "Amadeus Mozart", al 28 de mayo de 2025, este no se encontraba culminado, evidenciando el incumplimiento contractual por parte del Contratista, así como, presentaba trabajos realizados al margen de lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable.

Institución Educativa "Gran Unidad Escolar Leoncio Prado"

Respecto a las líneas de borde de calzada

Según lo detallado en el numeral 21 del Acta de Inspección Física 15, se pudo corroborar lo siguiente:

"Se evidenció marcas o líneas de borde de calzada de color blanco que presentan desgaste, así como, se encuentran cubiertas de suciedad, por lo cual, en algunos tramos son imperceptibles a la vista y podrían pasar desapercibidas (...)".

Al respecto, de la inspección física realizada se advirtió que las líneas de borde de calzada pintadas de color blanco, presentan desgaste, existiendo tramos en los que son imperceptibles a la vista, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

Vista Fotográfica n.° 81
Marca de borde de calzada en cuadra 11 del jirón Huallayco

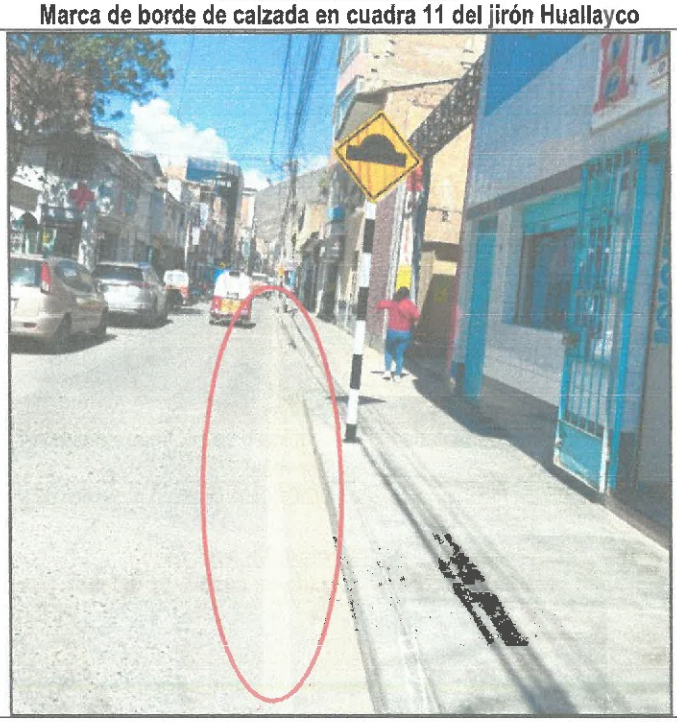

Marca de borde de calzada pintada al lado derecho no uniforme y desgastada en algunos tramos, asimismo se encuentra cubierta por suciedad, por lo cual, podría pasar desapercibida.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 82
Marca de borde de calzada en cuadra 11 del jirón Huallayco

Marca de borde de calzada pintada al lado izquierdo se encuentra desgastada e imperceptible a la vista.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 83
Marca de borde de calzada en cuadra 11 del jirón Huallayco

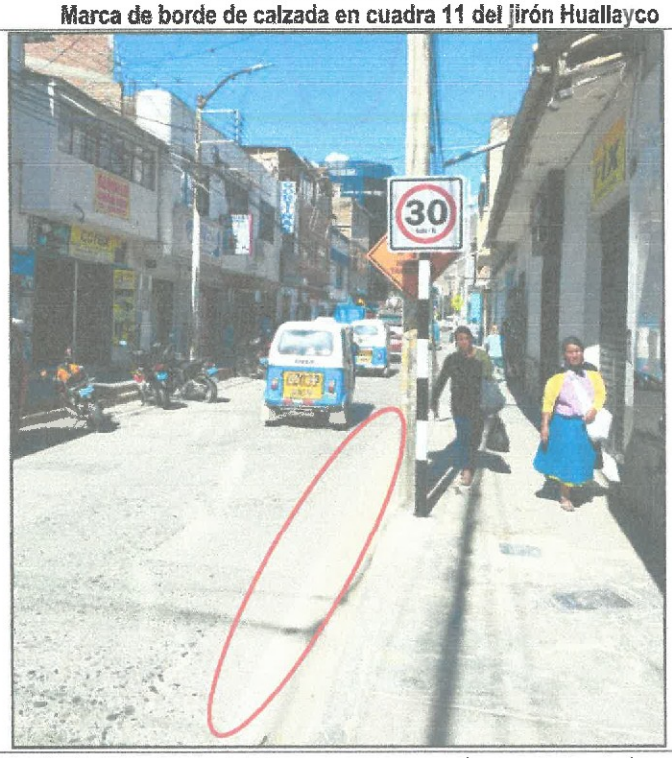

Marca de borde de calzada pintada al lado derecho no uniforme y desgastada en algunos tramos, asimismo se encuentra cubierta por suciedad, por lo cual, podría pasar desapercibida.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 84
Marca de borde de calzada en cuadra 10 del jirón Huallayco

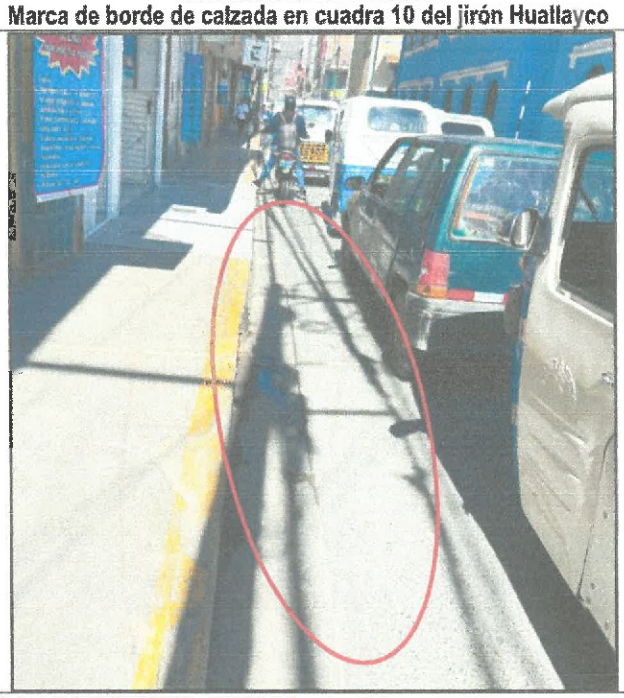

Marca de borde de calzada al lado izquierdo imperceptible a la vista, no pudiéndose evidenciar si pertenece a una línea pre existente o pintada como parte del servicio.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 85
Marca de borde de calzada en cuadra 12 del jirón Leoncio Prado

Marca de borde de calzada pintada al lado derecho no uniforme y desgastada en algunos tramos, asimismo se encuentra cubierta por suciedad, por lo cual, podría pasar desapercibida.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 86
Marca de borde de calzada en cuadra 12 del jirón Leoncio Prado

Marca de borde de calzada pintada al lado derecho no uniforme y desgastada en algunos tramos, asimismo se pintó dicha marca sobre rampas existentes.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 87
Marca de borde de calzada en cuadra 12 del jirón Leoncio Prado

Marca de borde de calzada pintada al lado derecho no uniforme y desgastada en algunos tramos, asimismo se pintó dicha marca sobre rampas existentes.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 88
Marca de borde de calzada en cuadra 11 del jirón Leoncio Prado

Marca de borde de calzada pintada al lado derecho no uniforme y desgastada en algunos tramos, asimismo se pintó dicha marca sobre rampas existentes.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 89
Marca de borde de calzada en cuadra 4 del jirón Dámaso Beraún

Tramo de marca de borde de calzada que no fue pintada.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Sobre el particular, es preciso indicar lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el cual, respecto a la línea de borde calzada, indica lo siguiente:

> ***"3.5 MARCAS PLANAS EN EL PAVIMENTO***
> ***3.5.2 Tolerancias***
> *(...)*
> *En términos generales, toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, de modo que sus dimensiones queden claramente definidas.*
> *(...)*
>
> ***3.5.7 Clasificación***
> ***3.5.7.1 Marcas planas en el pavimento***
> ***3.5.7.1.1 Línea de borde de calzada o superficie de rodadura***
> *Línea continua que tiene por función demarcar el borde de la calzada o superficie de rodadura del pavimento.*
> *(...)*
> *La línea del borde de calzada es continua, de color blanco cuando por razones de emergencia puede estacionarse en la berma (...)"* (Subrayado agregado).

De lo anterior, se verifica que el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras precisa que toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, asimismo, precisa que la línea de borde de calzada debe ser continua, sin embargo, de las vistas fotográficas anteriores, se corrobora que en las cuadras 10 y 11 del jirón Huallayco, 11 y 12 del jirón Leoncio Prado y 4 del jirón Dámaso Beraún, existen líneas de borde de calzada que se encuentran desgastadas, pese a haber sido aplicadas recientemente, no evidenciándose trazos nítidos, asimismo, en algunos tramos pierden continuidad, puesto que no fueron pintadas, incumpliendo de este modo lo establecido en dicha normativa.

Respecto a la Señalización Horizontal

La lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "Gran Unidad Leoncio Prado", respecto al pintado de señales horizontales, detalló lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Imagen n.° 35
Detalle de señales a ejecutar en la cuadra 11 del jirón Huallayco

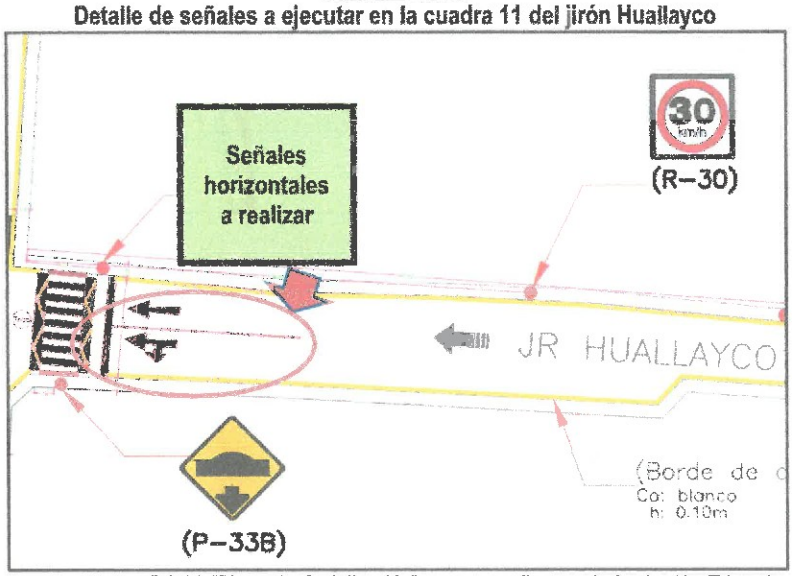

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la Institución Educativa "Gran Unidad Leoncio Prado".

Imagen n.° 36
Detalle de cruces peatonales en la intersección de los jirones Huallayco y General Prado

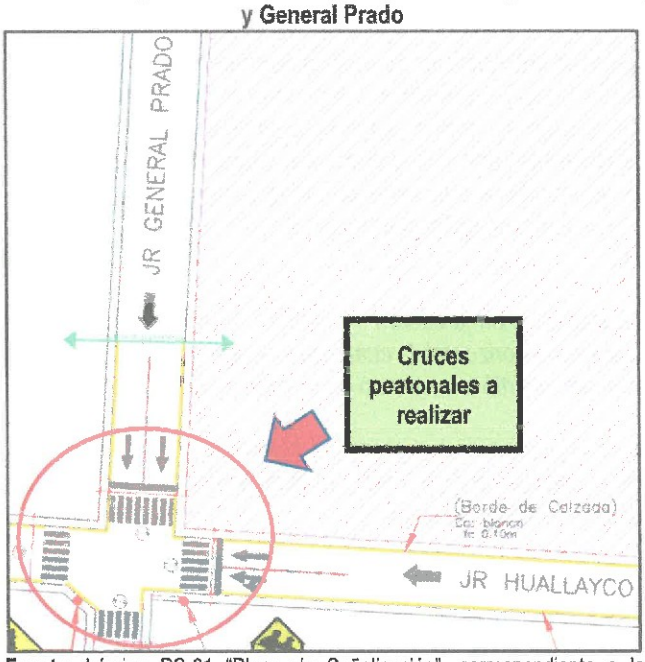

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la Institución Educativa "Gran Unidad Leoncio Prado".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Imagen n.° 37
Detalle de cruce peatonal en pasaje de la cuadra 10 del jirón Huallayco

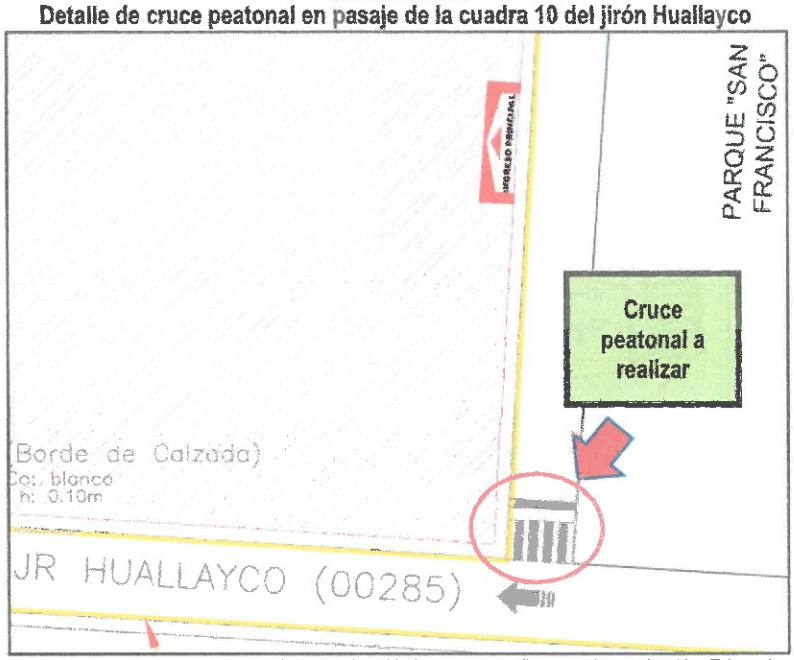

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la Institución Educativa "Gran Unidad Leoncio Prado".

De las imágenes precedentes, se verifica que dentro de la prestación del Servicio se consideró para la cuadra 11 del jirón Huallayco, el pintado de dos (2) señales horizontales con su respectiva línea de separación. Asimismo, respecto a los cruces peatonales ubicados en la intersección de los jirones General Prado y Huallayco, así como, del pasaje ubicado en la cuadra 10 del jirón Huallayco, se corrobora que estos deberían ser pintados en todo el ancho de la calzada, sin embargo, de lo indicado en los numerales 22 y 23 del Acta de Inspección Física 15, se desprende lo siguiente:

> *"22. Se evidenció en la cuadra 11 del jirón Huallayco, solo el pintado de una de las flechas de señalización horizontal, la cual a su vez se encuentra desgastada y cubierta por suciedad, asimismo se advirtió la ausencia de la señal horizontal al lado derecho de la calzada (...)*
>
> *23. En la intersección de los jirones Huallayco y General Prado, así como, en la calle de entrada al colegio Leoncio Prado, se evidenciaron cruces peatonales que no cuentan con la totalidad de franjas pintadas (...)".*

Respecto a ello, se evidencia que no se realizó el pintado de algunas señales horizontales, así como, de algunas franjas de los cruces peatonales y el desgaste de las que fueron pintadas, según se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 90
Señalización horizontal en cuadra 11 del jirón Huallayco

Señalización horizontal se encuentra desgastada y cubierta por suciedad, asimismo, no fue pintada la señal al lado derecho de la calzada.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 91
Cruce peatonal en la intersección de los jirones Huallayco y General Prado

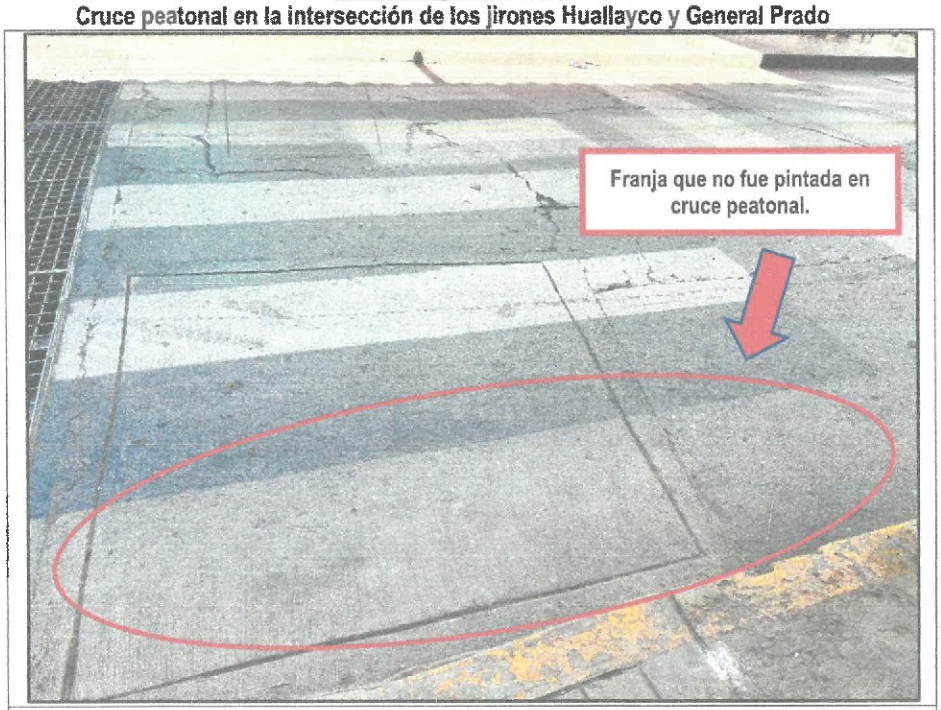

Cruce peatonal que no cuenta con la totalidad de franjas pintadas.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Vista Fotográfica n.° 92

Cruce peatonal en la intersección de los jirones Huallayco y General Prado

Cruce peatonal que no cuenta con la totalidad de franjas pintadas.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 93

Cruce peatonal en la calle de entrada al colegio Leoncio Prado

Cruce peatonal que no cuenta con la totalidad de franjas pintadas.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

De las vistas fotográficas precedentes, se verifica que en la cuadra 11 del jirón Huallayco solo se realizó el pintado de una señal horizontal, cuando debió pintarse dos (2) señales con su respectiva línea de separación, la cual además se encuentra desgastada. Asimismo, respecto a los cruces peatonales ubicados en la intersección de los jirones General Prado y Huallayco, así como, del pasaje ubicado en la cuadra 10 del jirón Huallayco, se advirtió que estos no cuentan con el pintado de algunas franjas ubicadas a los extremos, encontrándose por tanto inconclusos, por lo cual, al 28 de mayo de 2025 (fecha posterior a la culminación del Servicio), el trabajo de pintado de las señales horizontales correspondientes al área de influencia de la Institución Educativa "Gran Unidad Leoncio Prado", no se encontraba culminado.

Respecto a la instalación de Rejillas Metálicas

La lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "Gran Unidad Leoncio Prado", respecto a la colocación de rejillas metálicas, detalló lo siguiente:

Imagen n.° 38
Detalle de reductor trapezoidal a ejecutar en la cuadra 11 del jirón Huallayco

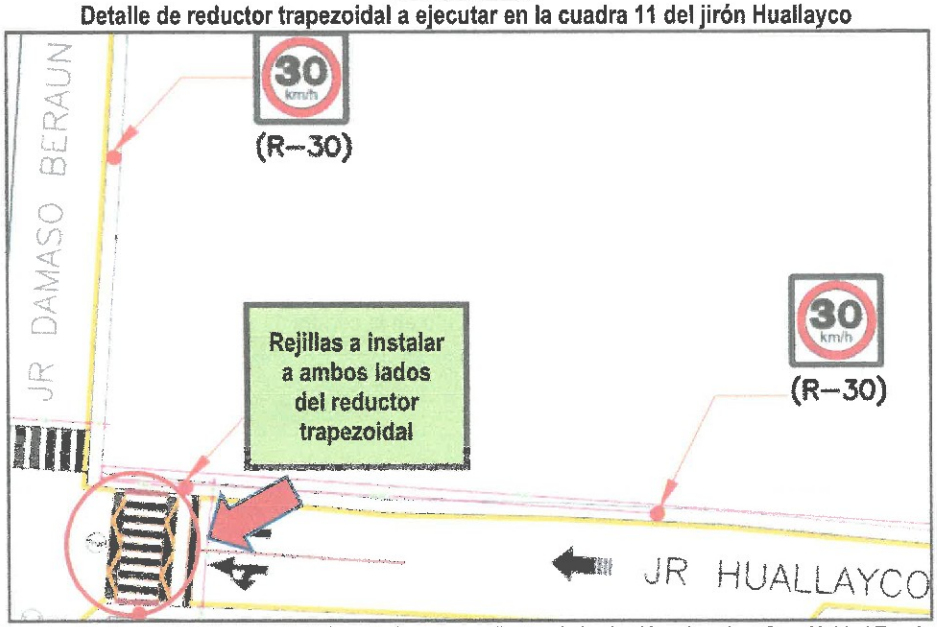

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "Gran Unidad Escolar Leoncio Prado".

Sobre el particular, se corrobora que el reductor trapezoidal a ejecutar en la cuadra 11 del jirón Huallayco debió contar con rejillas metálicas instaladas a ambos lados, sin embargo, según lo indicado en el numeral 24 del Acta de Inspección Física 15, se puede advertir lo siguiente:

> *"El reductor trapezoidal construido en la cuadra 11 del jirón Huallayco, no cuenta con rejilla metálica instalada a ambos lados (…)".*

Al respecto, se verifica que el reductor trapezoidal ubicado en la cuadra 11 del jirón Huallayco, no cuenta con las rejillas metálicas en ninguno de sus dos lados, conforme se observa en las vistas fotográficas siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 94
Reductor trapezoidal construido en la cuadra 11 del Jirón Huallayco

No se evidencia instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 95
Reductor trapezoidal construido en la cuadra 11 del jirón Huallayco

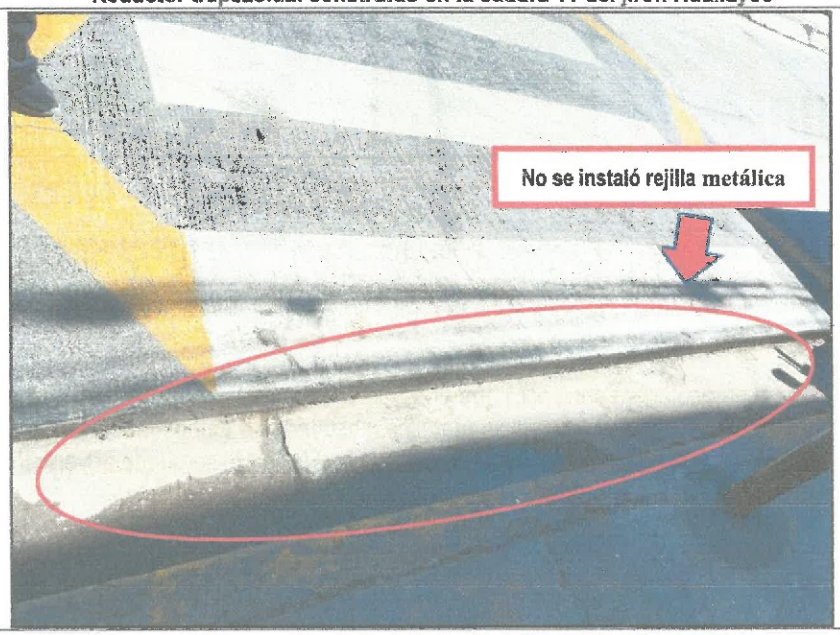

No se evidencia instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

De lo señalado, se evidencia que, al 28 de mayo de 2025, no se había instalado rejillas metálicas en la cuadra 11 del jirón Independencia, por lo cual, a esa fecha la prestación del servicio no se encontraba culminado.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo detallado, se evidenció que, respecto a la prestación del servicio en relación a la Institución Educativa "Gran Unidad Escolar Leoncio Prado", al 28 de mayo de 2025, este no se encontraba culminado, evidenciando el incumplimiento contractual por parte del Contratista, así como, presentaba trabajos realizados al margen de lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable.

Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes"

Respecto a las rejillas metálicas:

La lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes", respecto a la colocación de rejillas metálicas, detalló lo siguiente:

Imagen n.° 39
Detalle de elementos a ejecutar en la cuadra 3 del jirón Independencia

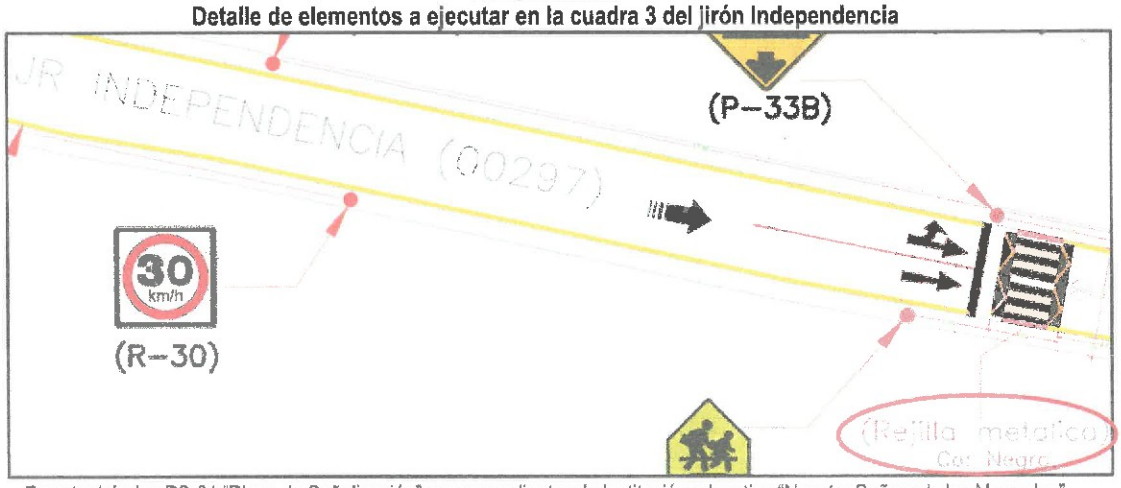

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "Nuestra Señora de las Mercedes".

Sobre el particular, se corrobora que el reductor trapezoidal a ejecutar en la cuadra 3 del jirón Independencia debió contar con rejillas metálicas de color negro instalada a ambos lados, sin embargo, según lo indicado en el numeral 25 del Acta de Inspección Física 15, se puede advertir lo siguiente:

> *"El reductor trapezoidal construido en la cuadra 3 del jirón Independencia, no cuenta con rejilla metálica instalada a ambos lados (...)".*

Al respecto, se verifica que el reductor trapezoidal ubicado en la cuadra 3 del jirón Independencia, no cuenta con las rejillas metálicas en ninguno de sus dos lados, conforme se observa en las vistas fotográficas siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 96

Reductor trapezoidal construido en la cuadra 3 del jirón Independencia

No se evidencia instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 97

Reductor trapezoidal construido en la cuadra 3 del jirón Independencia

No se evidencia instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

De lo señalado, se evidencia que, al 28 de mayo de 2025, no se había instalado rejillas metálicas en la cuadra 3 del jirón Independencia, por lo cual, a esa fecha la prestación del servicio no se encontraba culminada.

De igual forma, el numeral 26 del Acta de Inspección, respecto a la instalación de rejillas, también menciona lo siguiente:

> *"Rejilla metálica instalada a ambos lados del reductor trapezoidal construido en la cuadra 1 del jirón Ayancocha, presenta deformaciones del perfil metálico (…)".*

Respecto a ello, se evidencia que las rejillas instaladas en la cuadra 1 del jirón Ayancocha, presenta deformaciones, lo cual se corrobora a continuación:

Vista Fotográfica n.° 98
Reductor trapezoidal construido en la cuadra 1 del jirón Ayancocha

Rejilla metálica instalada presenta deformaciones del perfil metálico.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Sobre el particular, es preciso indicar que según lo detallado en la imagen n.° 4, la rejilla metálica debería ser instalada en los ángulos de anclaje de la vereda y el reductor trapezoidal, según se muestra continuación:

Imagen n.° 40
Detalle de instalación de rejilla metálica

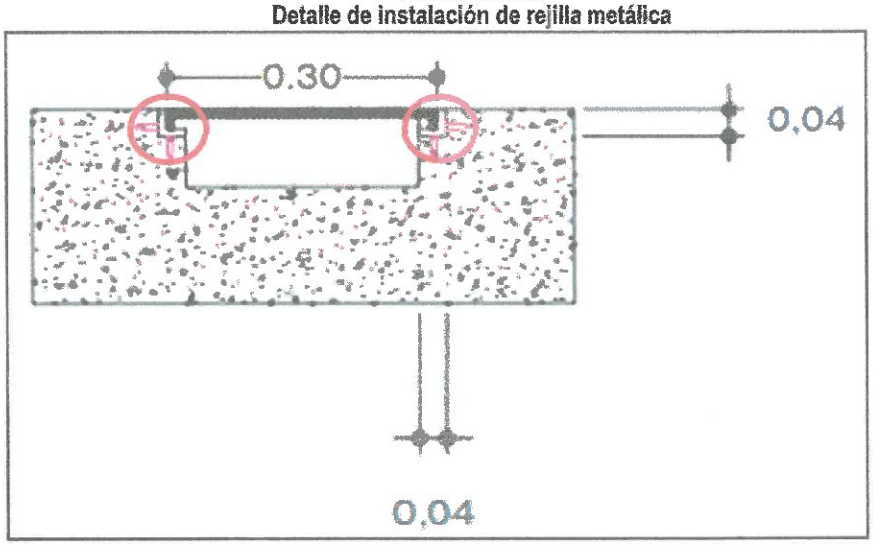

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", detalles típicos para todas las instituciones educativas.

De lo señalado, se corrobora que la rejilla metálica instalada en la cuadra 1 del jirón Ayancocha presenta deformaciones, esto debido a que la misma debió ser colocada sobre ángulos de 4 centímetros de lado según lo detallado en la imagen precedente, sin embargo, de la visita de inspección física realizada se evidenció que fueron instaladas a través de soldaduras con varillas de acero incrustadas en la vereda y los reductores trapezoidales construidos, incumpliendo de este modo lo establecido en Lámina PS-01 "Plano de Señalización" para la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes".

Respecto a la señalización vertical instalada:

De lo indicado en el numeral 27 del Acta de Inspección Física 15, se desprende lo siguiente:

> *"Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 1 del Jirón Ayancocha, no se encuentra completamente fijo a la vereda, puesto que, presenta oscilaciones considerables al movimiento con la mano (…)"*

Al respecto, se advirtió que uno de los tubos metálicos instalados para las señales de tránsito en la cuadra 1 del jirón Ayancocha, presenta oscilaciones al movimiento con la mano, según se muestra en la vista fotográfica siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 99
Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 1 del jirón Ayancocha

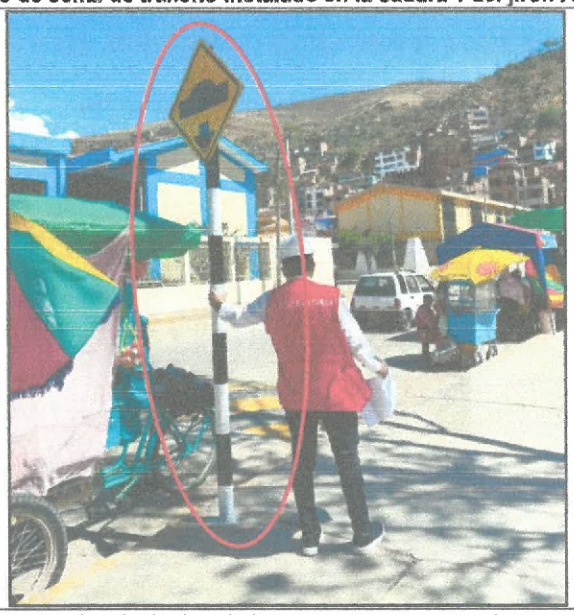

Tubo metálico de señal de tránsito instalado no se encuentra completamente fijo a la vereda, pues presenta oscilaciones considerables al contacto con la mano.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Considerando ello, es preciso indicar lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el cual, respecto al sistema de soporte, establece lo siguiente:

> ***"CAPÍTULO 2***
> ***SEÑALES VERTICALES***
> *(…)*
> ***2.1.5 Sistema de soporte***
> *(…)*
> *El sistema deberá asegurar que la estructura del soporte se mantenga en la posición correcta ante cargas de viento y movimientos sísmicos"* (Subrayado agregado).

Sobre el particular, se verifica que la normativa correspondiente a dispositivos de control de tránsito, señala que el sistema de soporte debe asegurar que este se mantenga en la posición correcta ante cargas de viento y movimiento sísmicos, sin embargo, al 28 de mayo de mayo de 2025, el tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 1 del Jirón Ayancocha, no se encontraba fijo, puesto que, presentaba oscilaciones al contacto con la mano, generando el riesgo de colapso del mismo, lo cual podría generar accidentes en los peatones.

Respecto a las líneas de borde de calzada:

Los numerales 28 y 29 del Acta de Inspección Física 15, precisaron lo siguiente:

> *"28. Se advirtió marcas o líneas de borde de calzada de color blanco que no fueron pintadas en ciertos tramos (…)*
> *29. Se evidenció marcas o líneas de borde de calzada de color blanco que no presentan uniformidad en el trazo, puesto que, existen tramos en los cuales la línea no continúa con un trazo recto (…)".*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Al respecto, se evidenció la existencia de las marcas o líneas de borde de calzada de color blanco que no fueron pintadas en ciertos tramos de la calzada, así como, otras que no presentan uniformidad en el trazo o no continúan con un trazo recto, según se muestra a continuación:

Vista Fotográfica n.° 100
Marca de borde de calzada en cuadra 2 del jirón Ayancocha

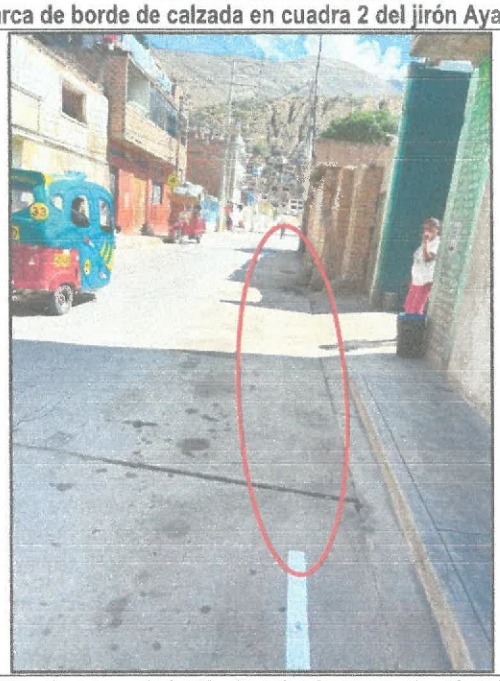

Tramo de marca de borde de calzada que no fue pintada.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 101
Marca de borde de calzada en cuadra 4 del jirón Independencia

Tramo de marca de borde de calzada que no fue pintada.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Vista Fotográfica n.° 102
Marca de borde de calzada en cuadra 4 del jirón Independencia

Tramo de marca de borde de calzada que no fue pintada.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 103
Marca de borde de calzada en cuadra 4 del jirón Independencia

Tramo de marca de borde de calzada que no presenta un trazo recto uniforme.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 104
Marca de borde de calzada en cuadra 4 del jirón Independencia

Tramo de marca de borde de calzada que no presenta un trazo recto uniforme.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 105
Marca de borde de calzada en cuadra 4 del jirón Independencia

Tramo de marca de borde de calzada que no presenta un trazo recto uniforme.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Sobre el particular, es preciso indicar lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el cual, respecto a la línea de borde calzada, indica lo siguiente:

> ***"3.5 MARCAS PLANAS EN EL PAVIMENTO***
> ***3.5.2 Tolerancias***
> *(...)*
> *En términos generales, toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, de modo que sus dimensiones queden claramente definidas.*
> *(...)*
>
> ***3.5.7 Clasificación***
> ***3.5.7.1 Marcas planas en el pavimento***
> ***3.5.7.1.1 Línea de borde de calzada o superficie de rodadura***
> *Línea continua que tiene por función demarcar el borde de la calzada o superficie de rodadura del pavimento.*
> *(...)*
> *La línea del borde de calzada es continua, de color blanco cuando por razones de emergencia puede estacionarse en la berma (...)"* (Subrayado agregado).

De lo anterior, se verifica que el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras precisa que toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, asimismo, precisa que la línea de borde de calzada debe ser continua, sin embargo, de las vistas fotográficas anteriores, se corrobora que en las cuadras 2 del jirón Ayancocha y 4 del jirón Independencia, existen líneas de borde de calzada que no presentan trazos rectos uniformes, así como, en algunos tramos pierden continuidad, puesto que no fueron pintadas, incumpliendo de este modo lo establecido en dicha normativa.

Respecto al material acumulado no eliminado:

Finalmente, de lo señalado en el numeral 30 del Acta de Inspección Física 15, se desprende lo siguiente:

> *"Se advirtió que producto de la excavación para la instalación de los tubos metálicos de la señalización vertical, existe material acumulado en la calzada que no fue eliminado (...)".*

Al respecto, se advierte la existencia de material acumulado en la calzada, esto producto de la excavación para la instalación de tubos metálicos para la señalización vertical, tal como se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 106
Material acumulado en cuadra 4 del jirón Independencia

Material producto de la excavación que no fue eliminado.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 107
Material acumulado en cuadra 3 del jirón Independencia

Material producto de la excavación que no fue eliminado.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 108
Material acumulado en cuadra 3 del jirón Independencia

Material producto de la excavación que no fue eliminado.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Cabe precisar que, el Contrato de Servicios en General n.° 001-2025-MPHCO/GM, estipula lo siguiente:

> ***"CLAUSULA DUODECIMA: OTRAS CONSIDERACIONES***
> *(...)*
> *DE LA SEGURIDAD*
> *El CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto (...)".*

De lo anterior, se evidencia que el Contratista debe tomar las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad de las personas, sin embargo, como ya se advirtió en las vistas fotográficas anteriores, existe material proveniente de las excavaciones para instalación de señales verticales que no fue eliminado, generando el riesgo de accidentes para los vehículos y peatones que transitan por la vía.

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo detallado, se evidenció que, respecto a la prestación del servicio en relación a la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes", al 28 de mayo de 2025, este no se encontraba culminado, evidenciando el incumplimiento contractual por parte del Contratista, así como, presentaba trabajos realizados al margen de lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Institución Educativa San Agustín

Respecto a las rejillas metálicas:

De lo señalado en el numeral 31, del Acta de Inspección Física 15 se dejó constancia lo siguiente:

> *El reductor trapezoidal construido en la cuadra 5 del jirón Tarapacá, no cuenta con rejilla metálica instalada en uno de sus lados*

Al respecto, en la inspección física realizada el 28 de mayo de 2025, se evidenció que no se realizó la instalación de la rejilla metálica en uno de los lados del reductor trapezoidal ubicado en la cuadra 5 del jirón Tarapacá, tal cual se muestra en la siguiente vista fotográfica:

Vista Fotográfica n.° 109
Reductor trapezoidal construido en la cuadra 5 del jirón Tarapacá

No se evidencia instalación de rejilla metálica.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Al respecto, es pertinente considerar lo establecido en la Lamina PS-01 "Plano de señalización", correspondiente a la institución educativa San Agustín, el cual precisa:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Imagen n.° 41
Rejilla metálica a instalar en el Reductor de velocidad ubicado en la cuadra 5 del jirón Tarapacá

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la institución educativa San Agustín

En tal sentido, considerando que al 28 de mayo de 2025 el Contratista no realizó la instalación de la rejilla metálica en uno de los lados del reductor de velocidad ubicado en la cuadra 5 del jirón Tarapacá, se evidencia el incumplimiento contractual por parte del Contratista.

Respecto a la señalización vertical:

Así también, en el numeral 32, del Acta de Inspección Física 15 se dejó constancia lo siguiente:

> *"Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 5 del jirón Tarapacá, no se encuentra completamente fijo a la vereda, puesto que, presenta oscilaciones considerables al movimiento con la mano (…)".*

Al respecto, se evidenció que los tubos metálicos no se encuentran correctamente fijados a la base del concreto (en la vereda), por lo que la señalización vertical presenta oscilaciones, lo cual se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 110
Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 5 del jirón Tarapacá

Tubo metálico de señal de tránsito instalado no se encuentra completamente fijo a la vereda, pues presenta oscilaciones considerables al contacto con la mano.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Con relación a la señalización vertical, es preciso señalar lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el cual indica lo siguiente:

> *"**CAPÍTULO 2***
> ***SEÑALES VERTICALES***
> *(...)*
> ***2.1.5 Sistema de soporte***
> *El sistema deberá asegurar que la estructura del soporte se mantenga en la posición correcta ante cargas de viento y movimientos sísmicos"*. (Subrayado agregado).

De lo anterior se verifica que el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras precisa que el sistema de soporte deberá asegurar que la estructura del soporte se mantenga en la posición correcta ante carga de viento y movimientos sísmicos. En tal sentido, al haberse identificado que el sistema de soporte de las señalizaciones verticales no se encontraba en la posición correcta (oscilaba fácilmente), se evidencia el incumplimiento a lo establecido en dicha normativa.

Así también, en el numeral 33, del Acta de Inspección Física 15, se señaló lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 111
Vista de la cuadra 6 del jirón Tarapacá

No se evidenció señal R-30 instalada, según lo contemplado en la lámina PS-01

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 112
Vista de la cuadra 6 del jirón Tarapacá

No se evidenció señal P-49B instalada, según lo contemplado en la lámina PS-01

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Imagen n.° 42

Detalle de la ubicación de la señalización vertical a instalar en la cuadra 6 del jirón Tarapacá

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "San Agustín".

De lo descrito, al no haber realizado la instalación de las dos (2) señalizaciones verticales en la cuadra 6 del jirón Tarapacá, se corrobora que a esa fecha la prestación del servicio no se encontraba culminada.

De la misma manera, en el numeral 36 del Acta de Inspección Física 15 se dejó constancia lo siguiente:

> *"Los tubos metálicos instalados para las señales de tránsito en la cuadra 6 del jirón Dos de Mayo, solo fueron pintados de color blanco, no habiéndose realizado el pintado de las fajas negras (...)".*

En la inspección física realizada el 28 de mayo de 2025, se advirtió que los tubos metálicos (parte de la señalización vertical), no se encontraban pintados en fajas, únicamente contaban con una base blanca, tal cual se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 113
Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 6 del jirón Dos de Mayo

No se realizó el pintado de la faja negra del tubo metálico instalado.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 114
Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 6 del jirón Dos de Mayo

No se realizó el pintado de la faja negra del tubo metálico instalado.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Al respecto, en la imagen n.° 6 – Detalle de la señalización horizontal, se indica que el pintado del tubo metálico debe tener un acabado final pintado en fajas (blanco y negro); sin embargo, al haberse advertido el 28 de mayo de 2025, que el tubo metálico solo contaba con una base blanca, se evidencia, a la fecha, el incumplimiento contractual por parte del Contratista.

Respecto a los bordes de calzada:

Así también, en el numeral 34, del Acta de Inspección Física 15, se señaló lo siguiente:

> *"Se evidenció marcas o líneas de borde de calzada de color blanco que no presentan uniformidad en el trazo, puesto que, existen tramos en los cuales la línea no continúa con un trazo recto, asimismo, existen tramos en los cuales estas no fueron pintadas (...)".*

Al respecto, se identificó que en la cuadra 5 del jirón Tarapacá, que los bordes de calzada, en ciertos tramos no fueron pintados y en otros tramos las líneas no tienen uniformidad, tal cual se muestra a continuación:

Vista Fotográfica n.° 115
Marca de borde de calzada en cuadra 5 del jirón Tarapacá

Tramo de marca de borde de calzada que no presenta un trazo recto uniforme.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 116

Marca de borde de calzada en cuadra 5 del jirón Tarapacá

Tramo de marca de borde de calzada que no presenta un trazo recto uniforme.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 117

Marca de borde de calzada en cuadra 5 del jirón Tarapacá

Tramo donde no se pintó marca de borde de calzada.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Sobre el particular, es preciso indicar lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el cual, respecto a la línea de borde calzada, indica lo siguiente:

> ***"3.5 MARCAS PLANAS EN EL PAVIMENTO***
> ***3.5.2 Tolerancias***
> *(...)*
> *En términos generales, toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, de modo que sus dimensiones queden claramente definidas.*
> *(...)*
> ***3.5.7 Clasificación***
> ***3.5.7.1 Marcas planas en el pavimento***
> ***3.5.7.1.1 Línea de borde de calzada o superficie de rodadura***
> *Línea continua que tiene por función demarcar el borde de la calzada o superficie de rodadura del pavimento.*
> *(...)*
> *La línea del borde de calzada es continua, de color blanco cuando por razones de emergencia puede estacionarse en la berma (...)"* (Subrayado agregado).

De lo anterior, se verifica que el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras precisa que toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, asimismo, precisa que la línea de borde de calzada debe ser continua, sin embargo, de las vistas fotográficas anteriores, se corrobora que en la cuadra 5 del jirón Tarapacá, existen líneas de borde de calzada que no presentan trazos rectos uniformes, así como también, tramos que no fueron pintados, incumpliendo lo establecido en el contrato y en la precitada normativa.

De la misma manera, en el numeral 35, del Acta de Inspección Física 15, se constató lo siguiente:

> "Las líneas de borde de calzada no fueron pintadas en ninguno de los lados de la cuadra 6 del jirón Dos de Mayo (...)".

En la inspección realizada el 28 de mayo de 2025, se identificó que en la cuadra 6 del jirón Dos de Mayo, no se realizó el pintado de los bordes de calzada, tal cual se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 118
Vista de la cuadra 6 del jirón Dos de Mayo

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 119
Vista de la cuadra 6 del jirón Dos de Mayo

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Sobre el particular, es preciso considerar la lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la Institución Educativa "San Agustín", el cual indica lo siguiente:

Imagen n.° 43
Borde de calzada a realizar en la cuadra 6 del jirón Dos de Mayo

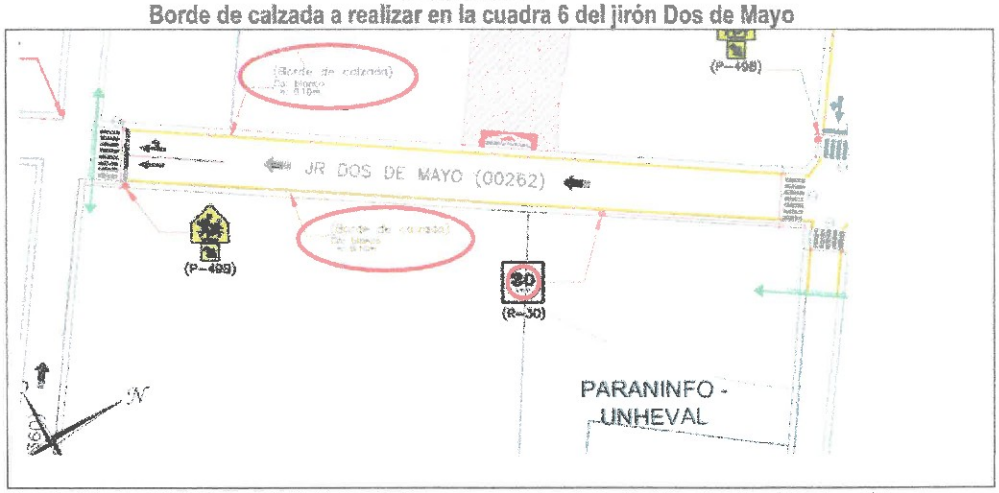

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización", correspondiente a la institución educativa "San Agustín"

Es así que se corrobora que, el pintado de los bordes de calzada, se debió de realizar en la cuadra 6 del jirón Dos de Mayo; sin embargo, de la inspección física realizada el 28 de mayo, se evidenció que en dicho lugar no se realizó el pintado correspondiente, incumpliendo a dicha fecha con la ejecución contractual.

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo detallado, se evidenció que, respecto a la prestación del servicio en relación a la Institución Educativa "San Agustín", al 28 de mayo de 2025, este no se encontraba culminado, evidenciando el incumplimiento contractual por parte del Contratista, así como, presentaba trabajos realizados al margen de lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Institución Educativa "Sagrada Familia"

Respecto a las señales verticales instaladas

La lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "Sagrada Familia", consideró la instalación de la siguiente señal vertical:

Imagen n.° 44
Detalle de señal vertical a instalar en la cuadra 8 del jirón Tarapacá

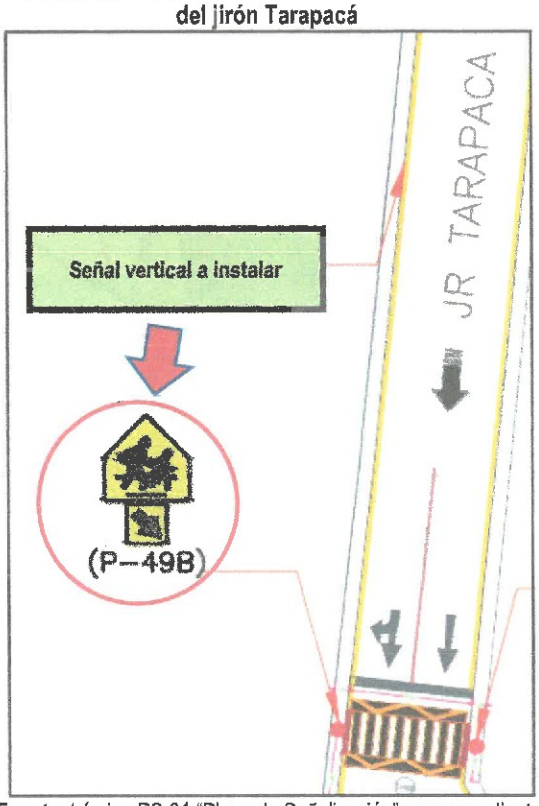

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "Sagrada Familia".

De la imagen anterior, se verifica que la señal vertical que correspondía instalar en la cuadra 8 del jirón Tarapacá es la P-49B "Ubicación de cruce escolar", sin embargo, de lo señalado en el numeral 37 del Acta de Inspección Física 15, se pudo evidenciar lo siguiente:

> *"El tubo metálico instalado en la cuadra 8 del jirón Tarapacá, no cuenta con la señal P-49B completa, pues solo fue instalada la flecha que señala hacia el cruce escolar (...)".*

Dicho ello, se advierte que el tubo metálico instalado en la cuadra 8 del jirón Tarapacá, se encontraba incompleto, según se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Vista Fotográfica n.° 120
Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 8 del jirón Tarapacá

No se realizó el pintado de la faja negra del tubo metálico instalado.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Al respecto, se corrobora que la señal vertical instalada en la cuadra 8 del jirón Tarapacá se encuentra incompleta, puesto que, solo se evidenció la colocación de la flecha que señala hacia el reductor trapezoidal construido, por lo cual, al 28 de mayo de mayo de 2025 (fecha posterior a la culminación de la prestación del Servicio) la instalación de dicha señal no se encontraba culminada.

De igual forma, el Acta de Inspección Física 15 en su numeral 40 dejó constancia de lo siguiente:

> *"Se evidenció la no construcción del reductor trapezoidal en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán (...) pese a no existir el reductor trapezoidal se instaló la señal vertical P-33B (...)"*

Es así que, se corrobora que, si bien no se construyó el reductor trapezoidal en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán, se instaló la señal vertical P-33B "Ubicación de reductor de velocidad", según se muestra en la vista fotográfica siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 121
Señalización vertical de Reductor trapezoidal no construido en cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán

Señalización vertical instalada pese a no haberse construido el reductor trapezoidal.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Al respecto, si bien no fue construido el reductor trapezoidal en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán, se instaló una señal vertical que indica la ubicación de un reductor de velocidad en ese punto, situación que originaría confusión en los transportistas y peatones, al señalar erradamente la existencia de un reductor de velocidad.

Adicionalmente, es preciso indicar lo detallado en el numeral 41 del Acta de Inspección Física 15, que también señala lo siguiente:

> *"Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán, no se encuentra completamente fijo a la vereda, puesto que, presenta oscilaciones considerables al movimiento con la mano (...)".*

Sobre el particular, se advierte que el tubo de señal de tránsito instalado en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán, presenta oscilaciones al movimiento con la mano, según se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 122
Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán

Tubo metálico de señal de tránsito instalado no se encuentra completamente fijo a la vereda, pues presenta oscilaciones considerables al contacto con la mano.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Sobre el particular, como ya mencionó anteriormente, la normativa correspondiente a dispositivos de control de tránsito, señala que el sistema de soporte debe asegurar que este se mantenga en la posición correcta ante cargas de viento y movimiento sísmicos, sin embargo, al 28 de mayo de mayo de 2025, el tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 1 del Jirón Hermilio Valdizán, no se encontraba fijo, puesto que, presentaba oscilaciones al contacto con la mano, generando el riesgo de colapso del mismo, lo cual podría generar accidentes en los peatones.

Respecto a las líneas de borde de calzada

De lo detallado en el numeral 38 y 42 del Acta de Inspección Física 15, se desprende lo siguiente:

> *"38. Se evidenció marcas o líneas de borde de calzada de color blanco que no presentan uniformidad en el trazo, puesto que, existen tramos en los cuales la línea no continúa con un trazo recto, asimismo, en ciertos tramos fueron pintadas sobre rampas existentes o no fueron pintadas (…).*
> *(…)*
> *42. La línea de borde de calzada pintada al lado izquierdo de la cuadra 8 del jirón Mayro, no se encuentra pintada en su totalidad, puesto que, solo se evidenció su realización en cierto tramo de la calle (…)"*

Al respecto, se evidenció la existencia de las marcas o líneas de borde de calzada de color blanco pintadas en la calzada, las cuales no presentan un trazo recto o continuo, asimismo, se pintó sobre rampas existentes], según se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 123
Marca de borde de calzada en cuadra 8 del jirón Tarapacá

Marca de borde de calzada pintada al lado izquierdo no uniforme, asimismo se pintó dicha marca sobre rampa existente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 124
Marca de borde de calzada en cuadra 8 del jirón Mayro

Tramo donde no se pintó marca de borde de calzada.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Vista Fotográfica n.° 125
Vista de la cuadra 8 del jirón Mayro

Tramo del lado izquierdo donde no fue pintada la marca de borde de calzada.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 126
Marca de borde de calzada en cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán

Tramo de marca de borde de calzada que no presenta un trazo recto uniforme.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Sobre el particular, como ya se mencionó anteriormente, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras precisa que toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, asimismo, precisa que la línea de borde de calzada debe ser continua, sin embargo, de las vistas fotográficas anteriores, se corrobora que en las cuadras 8 del jirón Tarapacá y 1 del jirón Hermilio Valdizán, la línea de borde de calzada no presenta trazo recto uniforme, así como, la primera fue pintada sobre una rampa, asimismo, en la cuadra 8 del jirón Mayro la línea de borde de calzada no fue pintada en su totalidad, presentando una discontinuidad, incumpliendo de este modo lo establecido en la citada normativa.

Respecto al reductor trapezoidal

La lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "Sagrada Familia", consideró la construcción del siguiente reductor trapezoidal:

Imagen n.° 45
Detalle de reductor trapezoidal a construir en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán

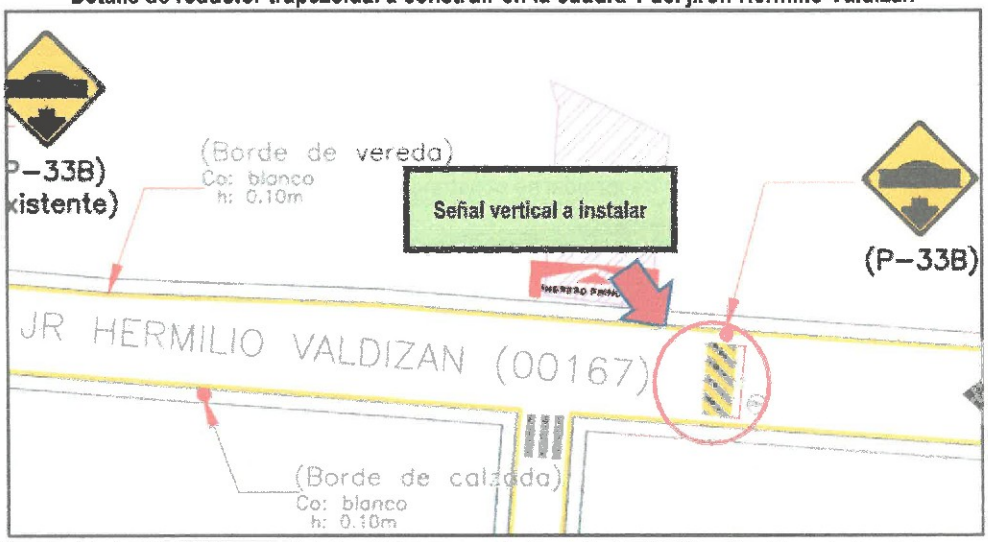

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "Sagrada Familia".

De la imagen anterior, se verifica que el plano PS-01 consideró la construcción de un reductor trapezoidal en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán, sin embargo, de lo señalado en el numeral 40 del Acta de Inspección Física 15, se pudo evidenciar lo siguiente:

> *"Se evidenció la no construcción del reductor trapezoidal en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán, sin embargo, se advirtió cortes realizados en el pavimento, así como, pequeñas perforaciones (...)".*

Al respecto, se advierte que el reductor trapezoidal proyectado a construirse en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán no fue construido, evidenciándose cortes y perforaciones en el pavimento, según se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Vista Fotográfica n.° 127

Reductor trapezoidal no construido en cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán

Se evidencia la no ejecución del reductor trapezoidal.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 128

Reductor trapezoidal no construido en cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán

Se evidencia que no se ejecutó el reductor trapezoidal, sin embargo, se advierte cortes y pequeñas perforaciones en el pavimento.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCO

Vista Fotográfica n.° 129
Reductor trapezoidal no construido en cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán

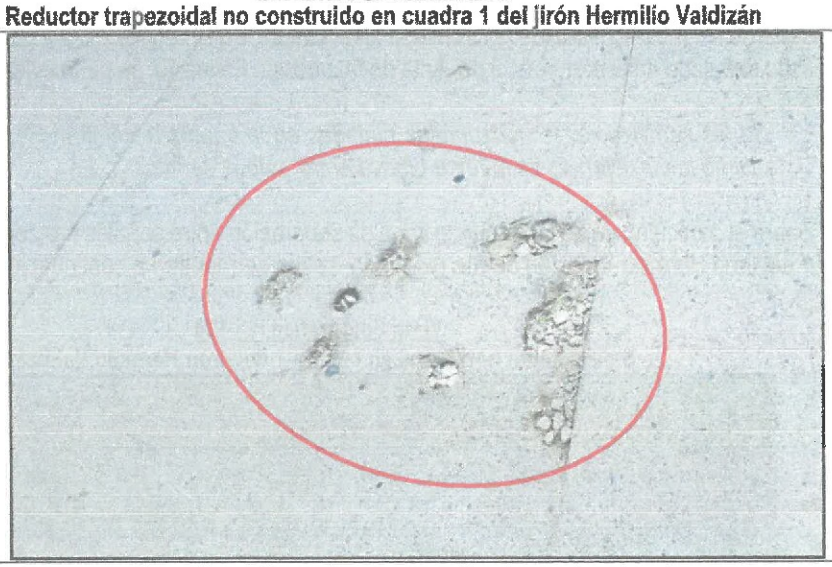

Se evidencia las perforaciones realizadas en el pavimento.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

En ese sentido, si bien el plano PS-01 consideró la ejecución de un reductor trapezoidal en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán, este no fue construido, por lo cual, al 28 de mayo de 2025, la prestación del Servicio no se encontraba culminado.

Respecto a la línea de separación entre señales horizontales

Según lo establecido en la lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "Sagrada Familia", esta consideró el pintado de la línea de separación entre señales horizontales de la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán, según el detalle siguiente:

Imagen n.° 46
Detalle de línea de separación entre señales horizontales (cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán)

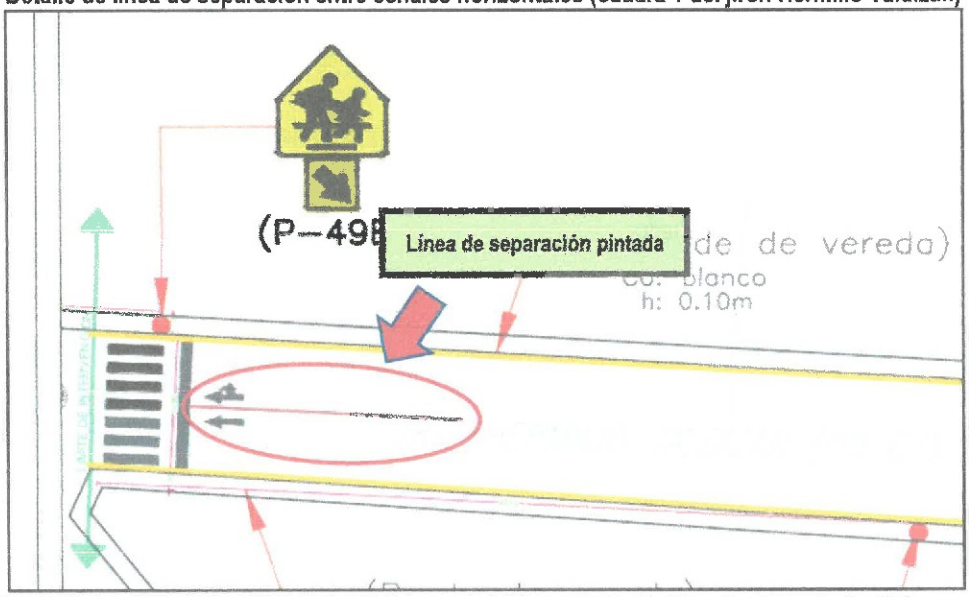

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "Sagrada Familia".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

De la imagen anterior, se verifica que el plano PS-01 consideró la realización de una línea de separación entre las señales horizontales en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán, sin embargo, de lo señalado en el numeral 39 del Acta de Inspección Física 15, se pudo evidenciar lo siguiente:

> *"En las señalizaciones horizontales pintadas en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán, se advirtió la inexistencia de la línea blanca entre ambas señales (...)".*

Sobre el particular, se advierte que la línea de separación entre señales horizontales en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán no fue realizada, según se muestra a continuación:

Vista Fotográfica n.° 130
Señalización horizontal en cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán

No se realizó el pintado de la línea blanca entre las señales horizontales.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Es así que, si bien el plano PS-01 consideró la realización del pintado de la línea de separación entre señales horizontales en la cuadra 1 del jirón Hermilio Valdizán, esta no fue realizada, por lo cual, al 28 de mayo de 2025, la prestación del Servicio no se encontraba culminado.

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo detallado, se evidenció que, respecto a la prestación del servicio en relación a la Institución Educativa "Sagrada Familia", al 28 de mayo de 2025, este no se encontraba culminado, evidenciando el incumplimiento contractual por parte del Contratista, así como, presentaba trabajos realizados al margen de lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Institución Educativa "María Auxiliadora"

Respecto a las líneas de borde calzada

La lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "María Auxiliadora", consideró la realización de bordes de calzada según el detalle siguiente:

Imagen n.° 47
Detalle de línea de borde de calzada de las cuadras 0 y 1 del jirón Bolívar

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "María Auxiliadora".

Imagen n.° 48
Detalle de línea de borde de calzada de las cuadras 9 del jirón Huánuco y 5 del jirón Hermilio Valdizán

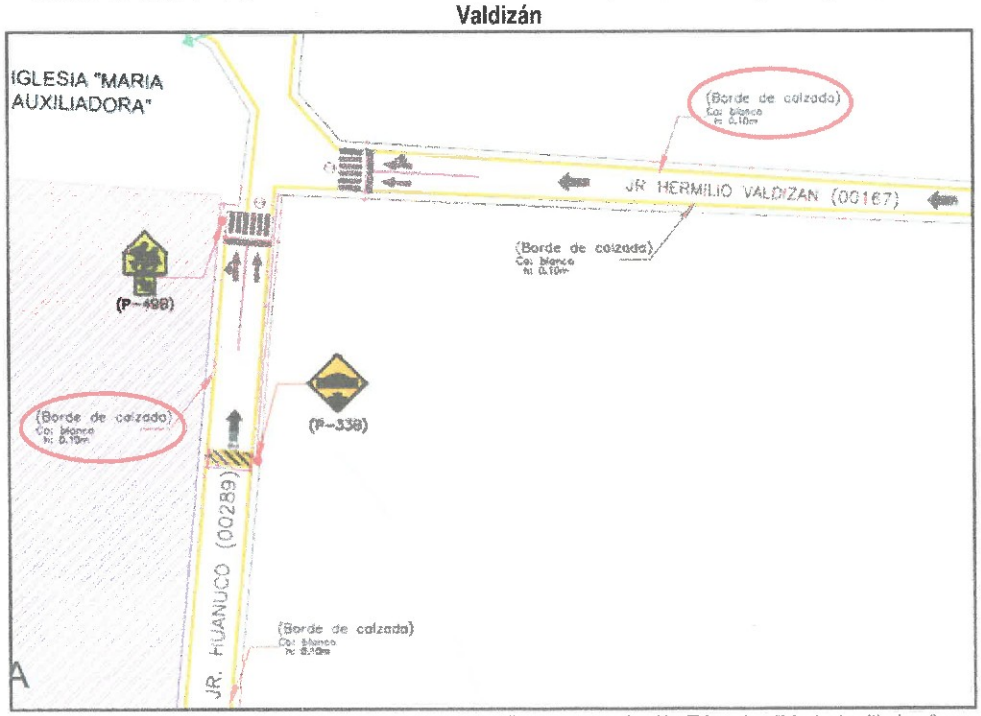

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "María Auxiliadora".

De las imágenes anteriores, se evidencia que el plano PS-01 consideró la realización de las líneas de borde en las cuadras 0 y 1 del jirón Bolívar, 9 del jirón Huánuco y 5 del jirón Hermilio Valdizán, sin embargo, de lo señalado en el numeral 43 del Acta de Inspección Física 15, se pudo evidenciar lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Las líneas de borde de calzada no fueron pintadas en ninguno de los lados de la cuadra 0 de Prolongación Bolívar, cuadra 1 del jirón Bolívar del jirón Dos de Mayo, cuadra 9 del jirón Huánuco y cuadra 5 del jirón Hermilio Valdizán (...)"

Al respecto, se advierte que la línea de borde de calzada no fue pintada en las cuadras 0 y 1 del jirón Bolívar, 9 del jirón Huánuco y 5 del jirón Hermilio Valdizán, según se muestra a continuación:

Vista Fotográfica n.° 131
Vista de la cuadra 0 de Prolongación Bolívar

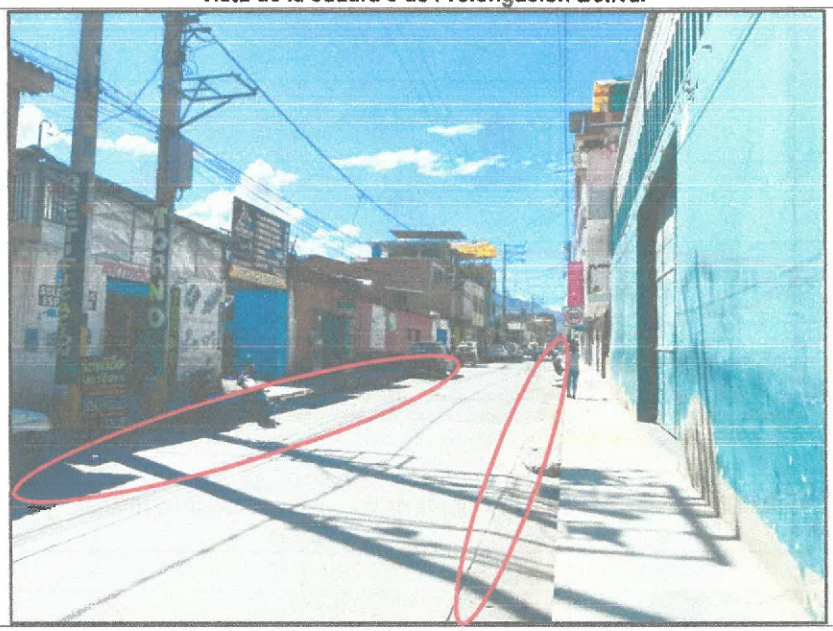

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 132
Vista de la cuadra 1 del jirón Bolívar

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 133
Vista de la cuadra 8 del jirón Huánuco

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 134
Vista de la cuadra 5 del jirón Hermilio Valdizán

No se realizó el pintado del borde de calzada a ambos lados de la vía.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

En ese sentido, si bien el plano PS-01 consideró la realización del pintado de las líneas de borde de calzada en las cuadras 0 y 1 del jirón Bolívar, 9 del jirón Huánuco y 5 del jirón Hermilio

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Valdizán, estas no fueron realizadas en ninguno de los lados de las mencionadas calles, por lo cual, al 28 de mayo de 2025, la prestación del Servicio no se encontraba culminado.

Respecto a las señales verticales instaladas

Según lo indicado en el numeral 44 del Acta de inspección Física 15, se desprende lo siguiente:

> *"Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 9 del jirón Ayacucho, no se encuentra completamente fijo a la vereda, puesto que, presenta oscilaciones considerables al movimiento con la mano (...)"*

Al respecto, se advirtió que uno de los tubos metálicos instalados para las señales de tránsito en la cuadra 9 del jirón Ayacucho, presenta oscilaciones al movimiento con la mano, según se muestra en la vista fotográfica siguiente:

Vista Fotográfica n.° 135
Tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 9 del jirón Ayacucho

Tubo metálico de señal de tránsito instalado no se encuentra completamente fijo a la vereda, pues presenta oscilaciones considerables al contacto con la mano.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Considerando ello, es preciso indicar lo establecido en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el cual, respecto al sistema de soporte, establece lo siguiente:

> ***"CAPÍTULO 2***
> ***SEÑALES VERTICALES***
> *(...)*
> ***2.1.5 Sistema de soporte***
> *(...)*
> *El sistema deberá asegurar que la estructura del soporte se mantenga en la posición correcta ante cargas de viento y movimientos sísmicos"* (Subrayado agregado).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Sobre el particular, se verifica que la normativa correspondiente a dispositivos de control de tránsito, señala que el sistema de soporte debe asegurar que este se mantenga en la posición correcta ante cargas de viento y movimiento sísmicos, sin embargo, al 28 de mayo de mayo de 2025, el tubo metálico de señal de tránsito instalado en la cuadra 9 del Jirón Ayacucho, no se encontraba fijo, puesto que, presentaba oscilaciones al contacto con la mano, generando el riesgo de colapso del mismo, lo cual podría generar accidentes en los peatones, así como, no se aseguraría la durabilidad en el tiempo.

Respecto a la línea de separación entre señales horizontales

Según lo establecido en la lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "María Auxiliadora", esta consideró el pintado de la línea de separación entre señales horizontales de las cuadras 9 del jirón Ayacucho y 10 del jirón Huánuco, según el detalle siguiente:

Imagen n.° 49
Detalle de línea de separación entre señales horizontales de la cuadra 9 del jirón Ayacucho

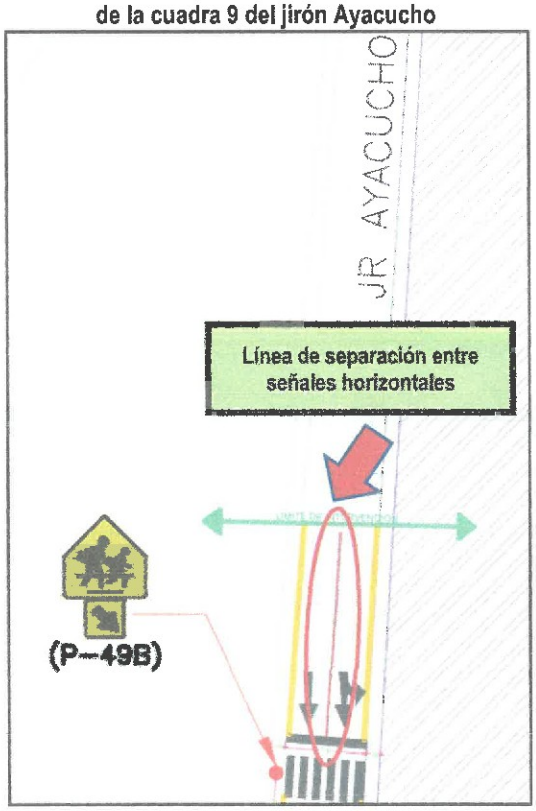

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "María Auxiliadora".

De la imagen anterior, se verifica que el plano PS-01 consideró la realización de una línea de separación entre las señales horizontales en las cuadras 9 del jirón Ayacucho y 10 del jirón Huánuco, sin embargo, de lo señalado en el numeral 45 del Acta de Inspección Física 15, se pudo evidenciar lo siguiente:

> *"En las señalizaciones horizontales pintadas en la cuadra 9 del jirón Ayacucho y cuadra 10 del jirón Huánuco, se advirtió la inexistencia de la línea blanca entre ambas señales (...)".*

Sobre el particular, se advierte que la línea de separación entre señales horizontales en las cuadras 9 del jirón Ayacucho y 10 del jirón Huánuco no fueron realizadas, según se muestra a continuación:

Vista Fotográfica n.° 136
Señalización horizontal en cuadra 9 del jirón Ayacucho

No se realizó el pintado de la línea blanca entre las señales horizontales.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

Vista Fotográfica n.° 137
Señalización horizontal en cuadra 10 del jirón Huánuco

No se realizó el pintado de la línea blanca entre las señales horizontales.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Es así que, si bien el plano PS-01 consideró la realización del pintado de la línea de separación entre señales horizontales en las cuadras 9 del jirón Ayacucho y 10 del jirón Huánuco, estas no fueron realizadas, por lo cual, al 28 de mayo de 2025, la prestación del Servicio no se encontraba culminado.

Respecto a la instalación de Rejillas Metálicas

La lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución Educativa "María Auxiliadora", respecto a la colocación de rejillas metálicas, detalló lo siguiente:

Imagen n.° 50
Detalle de reductor trapezoidal a ejecutar en la cuadra 1 del jirón Bolívar

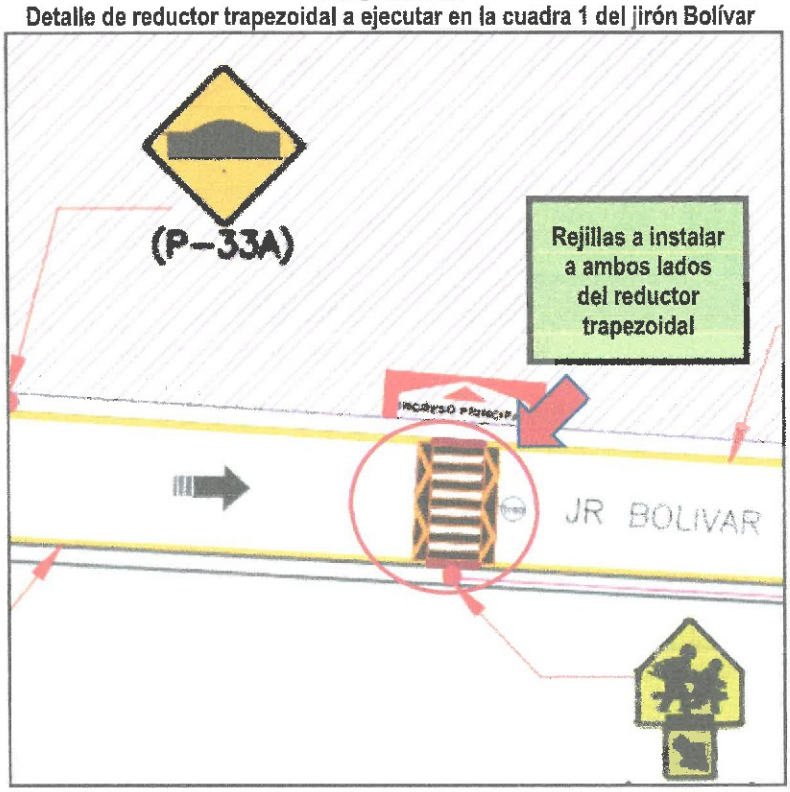

Fuente: Lámina PS-01 "Plano de Señalización" correspondiente a la Institución educativa "María Auxiliadora".

Sobre el particular, se corrobora que el reductor trapezoidal a ejecutar en la cuadra 1 del jirón Bolívar debió contar con rejillas metálicas instaladas a ambos lados, sin embargo, según lo indicado en el numeral 46 del Acta de Inspección Física 15, se puede advertir lo siguiente:

> *"El reductor trapezoidal construido en la cuadra 1 del jirón Bolívar, no cuenta con rejilla metálica instalada a ambos lados (…)".*

Al respecto, se verifica que el reductor trapezoidal ubicado en la cuadra 1 del jirón Bolívar, no cuenta con las rejillas metálicas en ninguno de sus dos lados, conforme se observa en la vista fotográfica siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Vista Fotográfica n.° 138
Reductor trapezoidal construido en la cuadra 1 del jirón Bolívar

No se evidencia instalación de rejilla metálica.

De lo señalado se evidencia que, al 28 de mayo de 2025, no se había instalado rejillas metálicas en la cuadra 1 del jirón Bolívar, por lo cual, a esa fecha la prestación del servicio no se encontraba culminado.

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo detallado, se evidenció que, respecto a la prestación del servicio en relación a la Institución Educativa "María Auxiliadora", al 28 de mayo de 2025, este no se encontraba culminado, evidenciando el incumplimiento contractual por parte del Contratista, así como, presentaba trabajos realizados al margen de lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable

b) Criterio

✓ **Directiva N° 01-2011-MTC/14 Reductores de velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), aprobado mediante resolución Directoral n.° 23-2011-MTC/14, publicado el 13 de octubre de 2011**

"7.1.3 CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN

[...]

c. Se implementarán en aquellas zonas donde los vehículos regularmente no cumplen los límites de velocidades de operación establecidas por la señalización de la vía, de acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito (aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC), representando esta acción un factor potencial de ocurrencia de accidentes.

d. Mediante una Auditoría de Seguridad Vial o Inspección de Seguridad Vial será definido la necesidad, causa, ubicación, tipo, instalación o retiro del resalto de acuerdo a los parámetros técnicos mínimos establecidos en la presente Directiva, donde se debe prever las consecuencias positivas y/o negativas como: potencialidad ocurrencia de accidentes e incidentes, ruidos, molestias para los usuarios, vehículos, etc., y deberá ser aceptado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

por la comunidad receptora.

e. Estos dispositivos deben estar puntualmente identificados con colores y forma, que contrasten con la calzada y según lo especificado en la presente directiva.

[...]

g. La autoridad competente autorizará la construcción del resalto y verificará que cuente con la señalización vertical y horizontal correspondiente, asimismo informará de su ubicación a los servicios de emergencias como: bomberos, ambulancias, policía nacional de carreteras, etc.

h. Una vez que cesen las causas que justificaron su instalación, el resalto debe ser retirado.

[...]

7.3 DISEÑO

7.3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- *Para realizar el diseño es necesario la visita a la zona por personal técnico calificado quienes evaluarán los impactos del dispositivo, así como la reasignación de flujos por vías alternas a la de la ubicación del resalto.*

  [...]
- *Tipo de tráfico e índice medio diario anual (IMDA)*
- *Contar con los datos históricos sobre la accidentalidad e incidentes de la zona, denuncias de los residentes del lugar o usuarios de la vía y encuestas.*

  [...]".

✓ **Especificaciones Técnicas de Pinturas para obras viales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 851-98-MTRC/15.17 de 14 de diciembre de 1998**

"I. Requerimiento de los Materiales

I.01. Pintura para Demarcación

Pintura que puede ser aplicada sobre pavimentos asfálticos o de concreto hidráulico, de buena resistencia a los cambios bruscos de temperatura, humedad, grasas y aceites derivados del petróleo y a la abrasión severa y constante. La pintura debe conservar durante mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche. Así también, la pintura no debe contener plomo, mercurio, cadmio, cromo u otros metales pesados tóxicos.

La pintura debe ser una mezcla homogénea, libre de contaminantes y de una consistencia adecuada para su uso en la capacidad para la cual está especificada. El producto final debe estar bien pulverizado, y el pigmento debe estar adecuadamente disperso en el vehículo conforme a los requerimientos de la pintura. La dispersión debe ser de tal naturaleza que el pigmento no produzca un asentamiento inadecuado, no se formen costras o pieles en el envase y no tome una consistencia granular o empiece a coagularse. El pigmento asentado debe ser fácilmente dispersado, con un mínimo de resistencia mediante agitación manual con una espátula, hasta un producto con una consistencia uniforme y fluida. El fabricante debe incluir en las pinturas los aditivos necesarios para el control de la separación de fases, asentamiento de pigmento, consistencia, secado, absorción y formación de piel u otra cualidad que sea requisito para el material".

[...]

✓ **Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para calles y carreteras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14**

CAPÍTULO 2

SEÑALES VERTICALES
(...)
2.1.5 Sistema de soporte
(...)
Los sistemas de soporte serán pintados con franjas blancas y negras, cuyo ancho será de 0.50 m. en zonas rurales y de 0.30 m. en zonas urbanas para señales reglamentarias y preventivas" (Subrayado agregado).
"3.5 MARCAS PLANAS EN EL PAVIMENTO
[...]
3.5.2 Tolerancias
Cuando se requiera mejorar la visibilidad de una demarcación o darle un énfasis especial, tales dimensiones pueden ser aumentadas, siempre que un estudio técnico lo justifique, y que las leyendas y símbolos mantengan sus proporciones.
En términos generales, toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, de modo que sus dimensiones queden claramente definidas".

c) Consecuencia

La situación expuesta, no aseguraría el logro de los objetivos del servicio y podría generar perjuicio económico por el pago de partidas no culminadas, así como por inaplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Construcción de reductores de velocidad, instalación de señales verticales y demarcación horizontal en las intersecciones cercanas a las once (11) instituciones educativas", se encuentra detallada en los Apéndices.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las mismas que fueron señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad, así como, de la visita de inspección realizada los días 20 y 28 de mayo de 2025.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas; por lo tanto, no aplica el presente acápite.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ""Construcción de reductores de velocidad, instalación de señales verticales y demarcación horizontal en las intersecciones cercanas a las once (11) instituciones educativas", se advirtieron dos (2) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

IX. RECOMENDACIONES

8.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la "Construcción de reductores de velocidad, instalación de señales verticales y demarcación horizontal en las intersecciones cercanas a las once (11) instituciones educativas", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco

de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.

8.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 6 de junio de 2025.

Alan Augusto Valentín Caldas
Supervisor
Comisión de Control

Héctor Cornelio Montes Tarazona
Jefe de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Lisseth Ponce Nazario
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huánuco

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN LAS INTERSECCIONES CERCANAS A LAS ONCE (11) INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

1. **INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA PRESENTACIÓN DE SU PRIMER ENTREGABLE, ASI COMO INOBSERVANCIA EN LA SEGURIDAD VIAL DURANTE SU EJECUCIÓN, NO ASEGURARÍA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO Y PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO POR EL PAGO DE PARTIDAS NO CULMINADAS, ASÍ COMO, POR LA INAPLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.° 014-2025-CG/OC0401 de 20 de mayo de 2025
2	Carta N° 0014-2025-HATR de 19 de mayo de 2025
3	Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 004-2025-MPHCO/OEC
4	Contrato de Servicio en General n.° 001-2025-MPHCO/GM

2. **INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO ASEGURARÍA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO Y PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO POR EL PAGO DE PARTIDAS NO CULMINADAS, ASÍ COMO POR INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.° 015-2025-CG/OC0401 de 28 de mayo de 2025
2	Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 004-2025-MPHCO/OEC
3	Laminas PS – 01 correspondiente a todas las instituciones educativas
4	Contrato de Servicio en General n.° 001-2025-MPHCO/GM

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 17:08:58 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huanuco, 09 de Junio de 2025

OFICIO N° 000751-2025-CG/OC0401

Señor:
Juan Antonio Jara Gallardo
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huánuco
Jr. General Prado N° 750
Huanuco/Huanuco/Huanuco

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 026-2025-OCI/0401-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Construcción de reductores de velocidad, Instalación de señales verticales y Demarcación horizontal en las intersecciones cercanas a las once (11) instituciones educativas, Distrito de Huánuco - Huánuco – Huánuco", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 026-2025-OCI/0401-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lisseth Ponce Nazario
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huánuco
Contraloría General de la República

(LPN/hmt)
Nro. Emisión: 01872 (0401 - 2025) Elab:(U18919 - 0401)

95 AÑOS 1930 - 2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NDTDYTF**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 17:30:26 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000751-2025-CG/OC0401
EMISOR	:	HECTOR CORNELIO MONTES TARAZONA - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada a la "Construcción de reductores de velocidad, Instalación de señales verticales y Demarcación horizontal en las intersecciones cercanas a las once (11) instituciones educativas, Distrito de Huánuco - Huánuco ¿ Huánuco", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 026-2025-OCI/0401-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008845**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000285-2025-CG/0401
2. Informe de Visita de Control 026-2025-OCI_0401-SVC[F]
3. Acta de Inspección Física n.° 14
4. Acta de Inspección Física n.° 15
5. Bases Integradas[F]
6. Contrato de Servicio en General 001-2025-MPHCO_GM[F]
7. Carta n.° 0014-2025-HATR
8. Laminas PS-01 de las 11 Instituciones Educativas[F]
9. OFICIO-000751-2025-OC0401[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8TXE6ET**

NOTIFICADOR : HECTOR CORNELIO MONTES TARAZONA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8TXE6ET**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MONTES TARAZONA Hector Cornelio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 17:31:00 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000285-2025-CG/0401

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000751-2025-CG/OC0401
EMISOR	:	HECTOR CORNELIO MONTES TARAZONA - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008845
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	415

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada a la "Construcción de reductores de velocidad, Instalación de señales verticales y Demarcación horizontal en las intersecciones cercanas a las once (11) instituciones educativas, Distrito de Huánuco - Huánuco ¿ Huánuco", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 026-2025-OCI/0401-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita de Control 026-2025-OCI_0401-SVC[F]
2. Acta de Inspección Física n.° 14
3. Acta de Inspección Física n.° 15
4. Bases Integradas[F]
5. Contrato de Servicio en General 001-2025-MPHCO_GM[F]
6. Carta n.° 0014-2025-HATR
7. Laminas PS-01 de las 11 Instituciones Educativas[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8O5ZV05**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MONTES TARAZONA Hector Cornelio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 17:31:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8O5ZV05**